ACTA NÚMERO 1/2016 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 1 DE MARZO DE 2016

D. Alejandro Tiana Ferrer
Dª Beatriz Badorrey Martín
D. Luis Antonio Blanco Blanco
D. Ricardo Mairal Usón
Dª Mª Consolación Velaz de Medrano Ureta
Dª. Esther Souto Galván
Dª Nuria Carriedo López
D. Tomás Fernández García
Dª Carmen García Llamas
Dª Mª del Carmen García Alonso
Dª Isabel Calzas González
Dª Mª Dolores Fernández Pérez
Dª Mª Yolanda Gómez Sánchez
Dª Mª del Rocío Muñoz Mansilla
Dª Almudena Rodríguez Moya
Dª Mercedes Gómez Adanero
D. Antonio Zapardiel Palenzuela
D. Alberto Augusto Álvarez López
D. José Carpio Ibáñez
Dª Mª Jesús Peréx Agorreta
D. Julio Neira Jiménez
D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
Dª Consuelo del Val Cid
D. José Luis García Llamas
D. Rafael Martínez Tomás
Dª Ana Mª Martín Cuadrado
D. José Carlos Antoranz Callejo
D. Antonio Urquízar Herrera
D. Andrés Medina Gómez
D. Manuel Alonso Castro Gil
Dª Carmen Victoria Marrero Aguiar
Dª Ana María Pérez García
D. Raúl Cabestrero Alonso
D. Manuel Criado Sancho
D. José Luis Fernández Vindel
Dª Brigitte Leguen Peres
Dª Mª Acracia Núñez Martínez
Dª Amelia Pérez Zabaleta
D. Salvador Ros Muñoz
Dª Elena González-Blanco García
Dª Laura Eugenia Tudoras
D. Miguel Peñasco Velasco
Dª María Isabel Abril Bernal
Dª Pilar Martín Arias
D. Ricardo Morán Ramallo
D. Rafael Cotelo Pazos

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 1 de marzo de 2016, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne, en sesión ordinaria, el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, Dª Beatriz Badorrey Martín, y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

01. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de 15 de diciembre de 2015

Se aprueba el acta de la reunión anterior, tras incorporar unas observaciones formales formuladas por el Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio.

02. Informe del Sr. Rector Magnífico

El Rector comienza su informe presentando los cambios que han tenido lugar en el equipo rectoral y expresando su agradecimiento a los tres Vicerrectores que han dejado su cargo: D. Miguel Ángel Sebastián, D. Joaquín Aranda y Dña. Rosario Domingo. Da la bienvenida a las nuevas Vicerrectoras: Dña. Esther Souto (Investigación e Internacionalización), Dña. Nuria Carriedo (Ordenación Académica y Calidad) y Dña. Carmen García Llamas (Medios y Tecnología).También destaca y agradece la labor de los Vicerrectores que varían sus responsabilidades, como D. Ricardo Mairal, (Vicerrector de Profesorado y Vicerrector Primero) y Dña. María Consolación Velaz de Medrano (Vicerrectora de Estudiantes y Vicerrectora Segunda).

En relación con el edificio de la Facultad de Ciencias, el Rector considera que, ante las deficiencias detectadas en el edificio actual en materia de seguridad, lo más razonable sería retomar las obras en el edificio de Las Rozas. Existe la posibilidad de modularizar el edificio, finalizando primero su parte central. El principal esfuerzo presupuestario se realizaría en el año 2017, y el objetivo final es garantizar el

Invitados:
D. José Rafael Guillamón Fernández
D. Fernando Val Garijo
D. José María Morote López

Excusas:
Dª Rosario Vega García

Suplentes:
Dª Mª Carmen Pérez Llantada
Dª Mª Teresa Millán Esparza

funcionamiento pleno en 3022. En cuanto al edificio actual, se ha invertido en calefacción y climatización de cara al verano.

El Rector pide disculpas a la Delegación de Estudiantes por los inconvenientes que haya podido ocasionar el cierre de la plataforma de cursos virtuales durante el periodo de exámenes. En cuanto a la posibilidad de reducir el número de créditos matriculados -40- para poder ampliarlos en el periodo de matrícula de febrero, el Rector explica que no considera conveniente hacerlo en el actual periodo extraordinario, tanto por razones presupuestarias, ya que genera incertidumbre, como por motivos técnicos y de coordinación. Además, la Asesoría Jurídica de la UNED ha considerado que variar las condiciones de matriculación durante el año académico podría obligar a compensar a los estudiantes que no hubieran contado con esa posibilidad en su matrícula inicial.

El Rector anuncia que propondrá a D. Daniel Anaya Nieto como nuevo miembro del Servicio de Inspección.

En el capítulo de menciones el Rector destaca las jubilaciones de los profesores Dña. Pilar Lago (Facultad de Educación), D. Enrique Lafuente (Facultad de Psicología), D. Antonio Fabeiro (Facultad de Derecho) y D. Mario Grau (ETS Ingenieros Industriales). Menciona la jubilación de D. Luis Zorita (PAS Laboral, Biblioteca) y las de los miembros del PAS Dña. Manuela Sánchez (Vicegerencia RRHH), D. Francisco Ruiz (Vicegerente Centros Asociados y Atención al Estudiante), Dña. María Jesús González (Vicegerencia RRHH) y Dña. Isabel Molinero (Gerencia).

El Rector felicita a D. Javier Alvarado Planas, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la UNED, por haber sido distinguido con el Premio Hidalgos de España sobre Heráldica, Genealogía y Nobiliaria por su obra "Los Duques de la Acacia: Masones entre la nobleza española". El galardón es convocado por la Real Asociación de Hidalgos de España y el Instituto Español de Estudios Nobiliarios.

El Rector también menciona que el pasado día 21 de diciembre de 2015, el Embajador de España en Andorra, D. Manuel Montobbio, impuso la condecoración del Orden del Mérito Civil a D. Joan Mingorance Pérez, otorgada en reconocimiento a su labor como director del Institut Espanyol de Andorra la Vella y por los 31 años de servicio y dedicación como director del Centro Asociado de la UNED en la Seu d'Urgell. El Embajador de España destacó el papel de D. Joan Mingorance en la creación del Centro Asociado y alabó su labor durante todos estos años.

El Rector felicita, asimismo, a D. Antonio Torres del Moral, catedrático de la UNED, por haber recibido la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, concedida con motivo del Aniversario de la Constitución Española de 1978. La imposición de la Cruz de Honor a D. Antonio Torres del Moral tuvo lugar en el Ministerio de Justicia el pasado jueves 4 de febrero.

El Rector destaca que la Universidad de Alicante ha investido a la profesora Dña. Mª Felisa Verdejo Maíllo, catedrática del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, como Doctor Honoris Causa el 28 de enero de 2016.

El Rector informa de los nombramientos de D. Víctor Manuel González Sánchez, como Director en funciones del Centro Asociado de Segovia; y de Dña. María Casado García Hirschfeld, Directora del Centro de la UNED en Bruselas.

Finalmente, el Rector lamenta el fallecimiento de D. Manuel Jesús Seoane González, técnico del Departamento audiovisual interactivo del CEMAV, ocurrido en Madrid el sábado 30 de enero de 2016.

El Delegado General de Estudiantes, D. Ricardo Morán, pide que conste en acta su enhorabuena a los nuevos Vicerrectores y su felicitación a los anteriores Vicerrectores por la labor realizada. Pide al Decano de la Facultad de Ciencias que en todos los Centros Asociados se garanticen las actividades de prácticas y de laboratorio. Transmite quejas de los estudiantes por el cierre de la plataforma, y agradece las palabras del rector al respecto. Solicita que se cuente con los estudiantes para la plataforma Ideas4all. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, señala que el cierre de la plataforma de cursos virtuales también ha causado problemas al profesorado, porque la plataforma se ha cerrado muy pronto, antes de poder terminar de preparar el segundo cuatrimestre. Destaca la conveniencia de un calendario prefijado, para que los servicios informáticos no funcionen aisladamente. En alusión al Delegado General de Estudiantes, subraya la necesidad de que la matrícula se realice cuanto antes, pues de otro modo se pierden prácticas y PECs. El representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, da las gracias a los Vicerrectores salientes, y pregunta a continuación por el establecimiento de un Grupo de Estudio sobre Creación de Contenidos a la que se hizo referencia en la anterior reunión del Consejo de Gobierno.

El Rector señala que el objetivo de esta última propuesta puede alcanzarse mejor en el seno del proyecto ideas4all. Se puede empezar a trabajar de forma coordinada con los Vicerrectorados de Medios y Tecnología, Calidad y Estudiantes, en un grupo de trabajo, sin necesidad de crear una comisión formal.

03. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Profesorado</u>

El Vicerrector de Profesorado, D. Ricardo Mairal, solicita que conste en acta su agradecimiento al anterior Vicerrector de Profesorado. D. Miguel Ángel Sebastián, y a continuación presenta las propuestas de su Vicerrectorado.

En relación con la Comisión de Gestión de Inversiones, la representante de doctores con vinculación permanente, Dña. Amelia Pérez Zabaleta, manifiesta su sorpresa por la nominación *ad personam* del Decano de la Facultad de Ciencias, del Director de la ETSI Informática y del Director del Departamento de Historia del Arte; el primero en representación de los Decanos, el segundo en representación de los Directores de Escuela y el tercero en representación de los Directores de Departamento. Considera, en este sentido, que existe una desigualdad entre la representación de los Decanos y los Directores de Escuela (9/2) y que debería existir una representación global. Por otra parte, tampoco entiende que no haya representación del profesorado en dicha comisión . El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Alberto Álvarez, aclara que el equipo decanal eligió dos representantes, un Decano y un Director de Escuela. El representante de Directores de Departamento, D. Antonio Urquízar, señala que con su presencia en la Comisión no representa al Departamento de Historia del Arte, sino a los Directores de Departamento. La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Mercedes Gómez Adanero, añade que los representantes seleccionados por el equipo decanal representan a los Decanos y Directores conjuntamente, no el Decano a los Decanos y el Director a los Directores. Dña. Amelia Pérez Zabaleta considera suficientes estas aclaraciones. El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, observa que la representación de profesores no es invitada a ciertas comisiones, siendo este un buen momento para rectificar dicha práctica. El Vicerrector explica la ausencia de tal representación señalando que la comisión aprueba la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipos informáticos. Por ello solo están representados quienes dirigen los centros de gasto. D.

Salvador Ros aboga por que se reconsidere la conveniencia de esta Comisión y se replantee su funcionamiento, permitiendo una mayor descentralización a favor de las Facultades y los Departamentos. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, subraya que la Comisión de Gestión de Inversiones es útil desde el punto de vista económico y también desde el punto de vista de la documentación del gasto, de cara a la actividad de los órganos de control. Independientemente de las personas que formen parte de la Comisión, esta seguirá siendo útil si es ágil y de composición reducida.

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba, con una abstención, la actualización de la Comisión de Gestión de Inversiones, como consecuencia de la reestructuración de vicerrectorados:

1. Vicerrector/a de Profesorado
2. Vicerrector /a de Medios y Tecnología
3. Decano/a de la Facultad de Ciencias, en representación de los Decanos
4. Director/a de la ETSI Informática, en representación de Directores de Escuela
5. Director/a del Departamento de Historia de Arte, en representación de Directores de Departamento

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de las plazas de promoción de profesorado contratado que se relacionan en el documento **anexo I**, y de convocatoria de los correspondientes concursos, con los perfiles de plazas indicados.

03.03. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de profesor contratado doctor con carácter temporal en régimen de interinidad, que se relacionan en el documento **anexo II**, y de convocatoria de los correspondientes concursos, con los perfiles de plazas indicados.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de Dª Carmen Teresa Pabón como colaboradora honorífica de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2015 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.05. El Consejo de Gobierno aprueba la comisión de servicio de Dª Corazón Mira Ros, profesora titular de universidad del departamento de Derecho del Trabajo, en el Tribunal de Cuentas, con efectos de 1 de abril de 2016 y por un año.

03.06. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª María Cristina GARCÍA AEL, ayudante del Departamento de Psicología Social y de la Organizaciones, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de marzo al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive, en la Open Universiteit de Heerlen (Países Bajos). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.07. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª Nuria POLO CANO, profesora ayudante doctora del Departamento de Lengua Española y Lingüística General, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de marzo al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive, en la Universidad de Coimbra (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.08. El Consejo de Gobierno aprueba la la Licencia de Estudio de Dª Mª del Pilar QUICIOS GARCÍA, profesora contratada doctora del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de abril al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive, en la Universidad de Santiago de Compostela. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.09. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. Andrzej PAWLOWSKI, becario postdoctoral del Departamento de Informática y Automática, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, en la Universidad de Brescia (Italia), dentro del marco del programa "José Castillejo". Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo si es concesionario de la citada beca.

03.10. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. Luis DE LA TORRE CUBILLO, ayudante del Departamento de Informática y Automática, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de abril al 30 de junio de 2017, ambos inclusive, en la Universidad de Vrije de Amsterdam (Holanda).. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.11. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª Virginia GARCÍA ENTERO, profesora contratada doctora del Departamento de Prehistoria y Arqueología, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de abril al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive, en el CNRS-Universitè Bordeaux-Montaigne (Francial) y el 1 al 31 de mayo de 2016 en la British School de Roma (Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.12. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª Marta CEREZO MORENO, profesora titular de universidad del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, para realizar una estancia de investigación, desde 1 de abril al 30 de junio de 2016, ambos inclusive, en la Universidad de Cambridge (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.13. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. Carlos FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, profesor ayudante doctor del Departamento de Física de los Materiales, para realizar una estancia de investigación, desde 18 de marzo al 15 de abril de 2016, ambos inclusive, en la Universidad Pedagógica de Mozambique. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.14. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª María de la Fé RODRIGUEZ MUÑOZ, profesora contratada doctora del Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, para realizar una estancia de investigación, desde 7 de marzo al 16 de mayo de 2016, ambos inclusive, en el Hospital Clínico de San Carlos (Madrid). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.15. El Consejo de Gobierno aprueba delegar en el Vicerrector de Profesorado la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como todo tipo de modificaciones formales.

04. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes</u>

La Vicerrectora de Estudiantes, Dña. Consuelo Velaz de Medrano, enuncia como líneas de trabajo y objetivos de su Vicerrectorado el establecimiento de un plan de acogida a los estudiantes, en colaboración con el IUED, y que incluya a los estudiantes de Formación Permanente. Se está implantando la última fase para la realización de encuestas de egresados. Otro objetivo es la apertura a estudiantes y empresas de la bolsa de empleo del COIE, así como vincular a los estudiantes a prácticas de calidad. El COIE y la OTRI impulsan conjuntamente la investigación. Otra línea de trabajo es la adaptación de los exámenes en el extranjero a la valija virtual, la realización por parte del CUID de una prueba de idioma para Centros Penitenciarios, en las titulaciones que la requieran. Finalmente, el Vicerrectorado llevará a cabo, como cada año, una evaluación de los resultados del programa de estudios en centros penitenciarios, comparándolos con los de años anteriores.

El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, solicita que se establezca un procedimiento formal de asistencia en exámenes a estudiantes con necesidades especiales, para que cada caso que se plantee no se trate como una excepción. La Vicerrectora de Estudiantes anuncia que trabajará con la Secretaría General para el establecimiento de dicho procedimiento. La Vicesecretaria General de Pruebas Presenciales, Dña. Rocío Muñoz, interviene para explicar que se han producido recientemente tres casos de exámenes a domicilio y otro que se ha realizado en una clínica. Existe un procedimiento para actuar en estos casos. UNIDIS se pone en contacto con el Presidente del Tribunal, que puede solicitar la asistencia de un técnico. El abono de los desplazamientos de profesores que pueda originar este procedimiento está previsto en el presupuesto para comisiones de servicio.

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la UNED y el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior del Gobierno de Andorra, según **anexo III**.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la UNED y la Escola Andorrana de Batxillerat, según **anexo IV**.

04.03. El Consejo de Gobierno aprueba el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la universidad por acreditación de experiencia profesional y/o laboral, según **anexo V**.

04.04. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en cursos y actividades universitarias del COIE y rectificación de dos cursos anteriores, según **anexo VI**.

04.05. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención de tutorías y asesores UNED en Centros Penitenciarios, según **anexo VII**.

04.06. El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo II al convenio marco de colaboración entre la UNED y la Fundación Vodafone España para la continuación durante el año 2016 de la "Cátedra Tecnología y Accesibilidad UNED-Fundación Vodafone España, según **anexo VIII**.

05. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización</u>

La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, Dña. Esther Souto, anuncia su intención de dar continuidad al plan de investigación, y llevar a cabo la promoción de proyectos internacionales. Uno de los objetivos es lograr una mejor difusión de la investigación realizada en la UNED, consiguiendo que todas las noticias interesantes sean visibles. Tras las vacaciones de Semana Santa, presentará un plan de internacionalización para incorporar posibles mejoras.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la UNED y la Casa Velázquez, según **anexo IX**.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba la relación de adscripciones de profesores de la UNED al Instituto Mixto de Investigación-Escuela Nacional de Sanidad IMI-ENS, según **anexo X**.

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Facultad de Geografía e Historia, la Concesión de Doctor Honoris Causa a:

- D. Bernard Vandermeersch

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la ETS de Ingenieros Industriales, la Concesión de Doctor Honoris Causa a:

- D**.** Pedro Duque

La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Mercedes Gómez Adanero, felicita a las facultades que han propuesto los anteriores doctorados *honoris causa* y solicita que se adopte un protocolo de información sobre esta materia, con el fin de que las facultades se programen.

06. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad</u>

La Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad, Dña. Nuria Carriedo, da las gracias a sus predecesores en las áreas de su competencia, D. Miguel Ángel Sebastián y Dña. Rosario Navas. Como líneas de acción de su Vicerrectorado señala la creación de nuevas titulaciones de grado y posgrado, con la posibilidad de crear grados semiabiertos, en los que los estudiantes eligen en buena medida las asignaturas y dan forma a la titulación, la unificación de las Guías I y II de la plataforma alf, avanzar en la verificación de las memorias de los títulos por parte de las facultades, e impulsar el proceso de acreditación institucional, que supone que al acreditarse una facultad entera, no es necesario que se acrediten una por una las titulaciones que imparte. Para lograr este objetivo hay que desarrollar los indicadores específicos.

La representante de catedráticos, Dña. Victoria Marrero, destaca que en la mayoría de los Másteres no se realizan pruebas presenciales, como también sucede en otras universidades, y sería conveniente instaurar un método de identificación para la evaluación que sitúe a la UNED en la vanguardia en esta materia. El Delegado General de Estudiantes, D. Ricardo Morán, expresa la necesidad de ir hacia una guía única. El Decano de la Facultad de Filosofía, D. Jesús Zamora, manifiesta que ha habido una mala experiencia en los procesos de identificación telemáticos empleados en las defensas de Trabajos Fin de Máster. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, pide que no se suprima la Guía II, más fácil de manejar que la Guía I.

La Vicerrectora llama a mantener la calidad y, a la vez, a impulsar la internacionalización, lo que supone poder realizar TFGs y TFMs a distancia. Hay que tomar como modelo el proceso de identificación previsto para el CUID. Aboga por la existencia de una sola guía con una parte pública y otra de acceso restringido. La ANECA pide que figure más información en la guía pública. La Guía II no va a ser suprimida. La idea es atender la demanda estudiantil de temporalización, que permitiría tener toda la información disponible desde el primer momento.

El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, se muestra partidario de contribuir a realizar la vocación internacional mediante los procesos de identificación. Lamenta que la UNED haya perdido liderazgo tecnológico.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Comisión Coordinadora del Grado en Antropología Social y Cultural, la modificación del Plan de Estudios, siguiendo las indicaciones de la comisión de Acreditación de la ANECA, según **anexo XI**.

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de las Comisiones Coordinadoras de los Grados en Física, Matemáticas y Química, de la Facultad de Ciencias la "**No Activación**" en el curso 2016-2017de las siguientes asignaturas:

Grado en Física: Óptica avanzada y Física del estado sólido aplicada

Grado en Matemáticas: Lógica matemática

Grado en Química: Garantía y control de calidad

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba el modelo de convenio de prácticas experimentales para la cesión de espacios de laboratorio, según **anexo XII**.

06.04. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Facultad de Filosofía y la Coordinadora del Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica, los cambios en la memoria de dicho Título, por indicaciones de la Comisión de Acreditación de la ANECA, según **anexo XIII**.

06.05. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, la ficha básica correspondiente a un nuevo Máster en Historia Militar, según **anexo XIV**.

06.06. El Consejo de Gobierno aprueba el calendario para la admisión de titulados extranjeros para estudios de máster y doctorado en el curso académico 2016-2017:

- Del 1 de abril al 27 de mayo de 2016

06.07. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, la inclusión en el calendario académico-administrativo del curso 2015-2016, de la fecha de publicación de calificaciones de Acceso para mayores de 25/45 años:

- Entrega de Listados: 27 de junio de 2016
- Entrega de Actas: 11 de julio de 2016

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

El Vicerrector de Centros Asociados, D. Tomás Fernández, presenta las propuestas de su Vicerrectorado.

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba las transferencias a los Centros Asociados, según **anexo XV**.

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos a iniciativa de los Centros Asociados, con subvención, según **anexo XVI**.

07.03. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos a iniciativa de los Centros Asociados, sin subvención, según **anexo XVII**.

07.04. El Consejo de Gobierno aprueba las actividades a iniciativa de los Departamentos sin solicitud de transferencia, según **anexo XVIII**.

07.05. El Consejo de Gobierno aprueba las actividades a iniciativa de los Departamentos con solicitud de transferencia, según **anexo XIX**.

07.06. El Consejo de Gobierno aprueba los créditos para otros cursos-seminarios, según **anexo XX**.

07.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Museo del Prado, para la asistencia de los/las estudiantes de la UNED a los cursos y actividades culturales del Museo, según **anexo XXI**.

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Medios y Tecnología

La Vicerrectora de Medios y Tecnología, Dña. Carmen García Llamas, agradece la labor realizada por su predecesor, D. Joaquín Aranda. Explica que las líneas principales de actuación de su Vicerrectorado. En primer lugar, continuar con la estabilización de las aplicaciones. Un gran proyecto a desarrollar es el cambio de portal informático. Ya se está trabajando en el pliego de condiciones para el concurso de contratación tanto del hardware como del software, los cuales irán acompañados de una consultoría para decidir la estructura que mejor se adapte a las necesidades específicas de la UNED. Se van a retomar las reuniones del grupo Webmaster, si bien se van a crear dentro del mismo una serie de grupos de trabajo especializados para hacerlo más operativo.

Otro gran proyecto, señala la Vicerrectora, es el cambio de plataforma docente. En este sentido se ha trabajado con el IUED para hacer propuestas sobre contenidos mínimos que deberían incluirse en un curso virtual de la UNED. Por otro lado, se están analizando los contenidos que hay

actualmente en la plataforma para ver cuáles de ellos se podrían migrar y cuáles necesitarían adaptarse o reescribirse.

El representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, pide que se considere la creación de una Comisión específica de Tecnología y Medios, que subraye la importancia que esta cuestión tiene para la UNED. Esta Comisión podría trabajar en tres grandes líneas: la fijación de prioridades y la eliminación de cuellos de botella, la producción de contenidos y las innovaciones en tecnología educativa. El Delegado General de Estudiantes, D. Ricardo Morán, considera que la presencia de los estudiantes en dicha Comisión podría ser útil. El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, apunta que ya existe la Comisión de Metodología y Calidad, que trata temas relacionados con la tecnología. Por ello sería oportuno que hubiese una Comisión de Tecnología.

La Vicerrectora señala que en la UNED la tecnología siempre ha de ir asociada a la docencia, por lo que la Comisión de Tecnología no puede estar aislada de otras materias. Indica al Delegado General de Estudiantes que las paradas informáticas se hicieron con tiempo, aunque con poca consulta y comunicación.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Sociedad Mercantil Corporación de Radio y Televisión Española SAU, según **anexo XXII**.

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

La Vicerrectora de Formación Permanente, Dña. María del Carmen García Alonso, presenta las propuestas de su Vicerrectorado.

El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, solicita información sobre la matrícula de este año en Formación Permanente. El representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, pide que los coordinadores de Grados impulsen acuerdos de Facultad sobre líneas de interés para cursos que complementen bien los Grados Oficiales. La Vicerrectora responde que ha habido una caída en la matrícula aunque no mayor que en años anteriores. En algunos cursos ha subido. El retraso en la resolución de las ayudas al estudio ha perjudicado los datos de matriculación en cursos de Formación Permanente. Por otro lado, el modelo de la Formación Permanente en la UNED es muy integrador, y la Vicerrectora comparte las inquietudes expresadas en cuanto a contenidos.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba la actualización de la Normativa Interna de los cursos de UNED Abierta, según **anexo XXIII**.

09.02. El Consejo de Gobierno aprueba el 2º Acuerdo de la Encomienda del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según **anexo XXIV**.

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

El Gerente de la UNED, D. Luis Antonio Blanco, presenta un resumen ejecutivo sobre diferentes aspectos de la gestión y contabilidad de los cursos de Formación Permanente. Conforme a las conclusiones de dicho informe:

1. La IGAE manifiesta repetidamente el carácter público de los ingresos y gastos relacionados con estos cursos. Además, valida el nuevo método de gestión en la Universidad y critica expresamente en un informe operativo aspectos esenciales de la gestión anterior, con importantes incumplimientos de la norma.
2. La Auditoría Interna manifiesta irregularidades y/o incumplimientos normativos en muchos expedientes.

3. Algunos expedientes, han sido remitidos al servicio de inspección por indicios de vulneración de normas, que pudieran dar lugar a la posterior exigencia de responsabilidades contables o que pueden requerir otras actuaciones de la Universidad.

El Gerente dio cumplimiento a lo previsto en las normas de ejecución presupuestaria, artículo 13, con la comunicación efectuada al Consejo de Gobierno.

El Rector subraya el impacto que puede tener este informe, así como la necesidad para la UNED de cumplir con las normas y con las exigencias de control. Cualquier irregularidad coloca a la UNED en una situación de vulnerabilidad ante los órganos de control y las autoridades presupuestarias y educativas. Hace hincapié en que traer esta cuestión al Consejo de Gobierno ha sido una decisión rectoral.

El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, felicita al Rector por su decisión y al Gerente por su trabajo, y enfatiza que las irregularidades afectan a 6 o 10 cursos entre centenares de Formación Permanente, lo que deja clara la honorabilidad de estos cursos en su conjunto. La Vicerrectora de Formación Permanente, Dña. María del Carmen García Alonso, destaca que hay 560 cursos por convocatoria. La UNED, siendo una Administración Pública, debe cumplir las normas escrupulosamente y ser transparente. La Formación Permanente aumenta la empleabilidad de los estudiantes, oferta cursos imaginativos y complementa la formación reglada. El Decano de la Facultad de Filología, D. Julio Neira, felicita al Rector y al Gerente, y pide que se trabaje en identificar las malas prácticas que se deben a una equivocada rutina, y diferenciarlas de los casos dolosos.

El Gerente solicita la aprobación de una modificación presupuestaria destinada a permitir la transferencia, si fuera necesaria, de 209.100 euros con cargo al remanente del ejercicio 2015, al Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y a la Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP).

10.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación presupuestaria, según **anexo XXV**.

11. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General</u>

La Secretaria General, Dña. Beatriz Badorrey, presenta las propuestas de Secretaría General.

En relación con la participación de los profesores tutores en las pruebas presenciales, el Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, manifiesta que cada vez hay más personal ajeno a los profesores en dichas pruebas, lo que genera una situación en la que quien vigila la realización de los exámenes puede tener una peligrosa cercanía con los estudiantes. Hay aulas de exámenes vigiladas únicamente por tutores. El representante de profesores tutores, D. Miguel Peñasco, pide que no se ponga en entredicho la labor de los profesores tutores en las pruebas presenciales. El representante de Directores de Centros Asociados, D. Andrés Medina, insiste en que los profesores tutores cumplen con sus tareas durante las pruebas presenciales, contribuyendo a dar seriedad a la UNED. La Vicesecretaria General de Pruebas Presenciales, Dña. Rocío Muñoz, indica de que los profesores tutores no vigilan exámenes únicamente por razones económicas. El sistema actual permite reducir los desplazamientos de profesores. Pide saber en qué centros ha habido aulas vigiladas únicamente por tutores, para poder planificar adecuadamente la composición de los tribunales.

11.01. El Consejo de Gobierno aprueba el pago de las colaboraciones tutoriales y/o de PAS, de las primeras pruebas presenciales, convocatoria febrero 2016, a los Centros Asociados que se especifican en el **anexo XXVI**.

11.02. El Consejo de Gobierno aprueba Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática, según **anexo XXVII**.

12. <u>Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede</u>

12.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

12.02.01 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Fundación UNICEF Comité Español, para la realización de actividades de formación permanente, según **anexo XXVIII**.

12.02.02 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la impartición del curso de Formación sobre el Desarrollo de la Función Directiva regulado en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según **anexo XXIX**.

12.02.03 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), para la realización de actividades de formación permanente, según **anexo XXX**.

12.02.04 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de actividades de formación permanente año 2016, según **anexo XXXI**.

12.02.05 El Consejo de Gobierno aprueba los cambios producidos en los cursos de formación permanente correspondientes a la convocatoria 2015-2016, después de que ésta fuera aprobada en Consejo de Gobierno, según **anexo XXXII**.

12.02.06 El Consejo de Gobierno aprueba los precios públicos de los cursos de UNED SENIOR, según **anexo XXXIII**.

12.02.07 El Consejo de Gobierno aprueba los nuevos cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC/COMA), según **anexo XXXIV**.

12.02.08 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de modificación del Convenio de colaboración entre el Instituto Vasco Etxepare y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según **anexo XXXV**.

12.02.09 El Consejo de Gobierno aprueba la memoria del CUID sobre el pago a cuenta sobre la liquidación definitiva a los Centros Asociados, según **anexo XXXVI**.

12.02.10 El Consejo de Gobierno aprueba la memoria de la convocatoria de pruebas libres de idiomas en el CUID, según **anexo XXXVII**.

12.02.11 El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria sobre retribuciones de los colaboradores del CUID 2015/2016, según **anexo XXXVIII**.

12.02.12 El Consejo de Gobierno aprueba la Inclusión de la Escuela de Doctorado en el Reglamento de Formación Permanente como entidad para que pueda solicitar cursos de Formación Permanente, según **anexo XXXIX**.

12.02.13 El Consejo de Gobierno aprueba los Certificados de equivalencia y reconocimiento de créditos entre títulos propios, según **anexo XL**.

12.02.14 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación CNSE, según **anexo XLI**.

12.02.15 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación CNSE, según **anexo XLII**.

El Delegado General de Estudiantes, D. Ricardo Morán, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo General de Estudiantes, solicita en primer lugar que se aplace el pago de las matrículas, y que el proceso se alargue en el tiempo. En segundo lugar, solicita que a partir de la segunda matrícula se pague tan solo una tasa por derechos de examen, que no incluya la tutorización. Ello además incidiría positivamente en la tasa de abandono. En tercer lugar, solicita que se modifique el reglamento oportuno para garantizar una mejor representación de estudiantes en los másteres. El Rector responde que analizará las propuestas, pero que en materia de tasas el Consejo de Gobierno

no tiene competencias decisorias. Decide el Ministerio. A la UNED le corresponde proponer e informar.

14. <u>Ruegos y Preguntas</u>

La representante del PAS, Dña. María Teresa Millán, pregunta al Gerente por los datos sobre jubilaciones del PAS. El Gerente responde que se darán en una reunión específica. La Vicegerencia de Recursos Humanos trabaja en un plan de actuación sobre este colectivo.

La Directora de la Biblioteca, Dña. Isabel Calzas, solicita que se permita la redistribución de efectivos y que se perciban complementos por sustitución de compañeros jubilados. El Gerente responde afirmativamente a lo primero, pero señala, que en cuanto a lo segundo, es partidario de resistirse a las medidas que generen deslizamientos retributivos, aunque ello defraude expectativas.

El Delegado General de Estudiantes pregunta por la moratoria adoptada por la CRUE en relación con la fórmula del 3+2, que termina en verano, y si hay previsiones al respecto. Pide que los estudiantes puedan participar en cualquier proceso que tenga lugar en este ámbito. El Rector puntualiza que la moratoria se refiere a titulaciones que no existan. Pese a que algunas universidades (UB, UOC, Universidad Politécnica de Cataluña) han creado un Grado de Matemáticas de 3 años, su postura personal es que todos los títulos de igual duración tengan igual valor.

La representante de estudiantes, Dña. Isabel Abril, pide que para el curso 2016-1017 no se realice el adelanto de la semana de exámenes en el extranjero, pues genera dos semanas muertas. La Vicerrectora de Estudiantes, Dña. Consuelo Velaz de Medrano, vaticina que se volverá a la segunda semana de exámenes para estos casos. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales entiende que eso dificultará que las actas salgan en el plazo previsto.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 20 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
RECTORADO

Alejandro Tiana Ferrer

LA SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARIA GENERAL

Beatriz Badorrey Martín

ANEXO I

Tramitación urgente de solicitudes y aprobación condicionada de convocatoria de plazas de promoción de profesorado contratado

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de febrero de 2016
Aprobadas en Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho Administrativo	Derecho administrativo	"Derecho administrativo europeo", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Régimen jurídico de la organización y funcionamiento de la administración europea.	1 PAYD
Educación	MIDE II	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	"Bases del aprendizaje y educación" (Grados en Pedagogía y Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Evaluación educativa. Construcción y validación de instrumentos. Enlace de puntuaciones (escalamiento y equiparación). Evaluación de modelos de orientación.	1 PAYD
Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología de los grupos (Grado en Psicología); "Trabajo Fin de Master (Master en Prevención de Riesgos Laborales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Liderazgo y género	1 PAYD

ANEXO II

PROMOCIÓN DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON CARÁCTER TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de febrero de 2016
Aprobadas en Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Química Inorgánica y Química Técnica	Ingeniería Química	"Bases de la ingeniería ambiental" (Grado en CC. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Catálisis heterogénea.	1 PCDI
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	"Conocimiento etnográfico: antropología política"; Antropología política II" (Grado en Antropología Social y Cultural); "Cronotopías: teorías, prácticas y políticas del espacio-tiempo de la ciudad" (Máster en Investigación antropológica y sus aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Antropología urbana política. Mercados alimentarios, logística y redes urbanas.	1PCDI
Cc. Políticas y Sociología	Sociología II	Sociología	"Sociología del trabajo" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Mercado de trabajo, inmigración y estado del bienestar.	1 PCDI
Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Teoría lingüística: métodos, herramientas y paradigmas"; "Aplicaciones de la teoría sintáctica e lengua inglesa" "Sintaxis inglesa" (Grado en estudios ingleses: lengua, literatura y cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Sintaxis sincrónica y comparada del inglés y español. Adquisición de la sintaxis e la primeras y segunda lengua. Modelización de la información construccional e FunGramKB..	1PCDI
ETSI Informática	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Consultoría y auditoría" (Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información); "Introdution to information and telecommunication systems (Master en Information and communication electronic systems); "Proyecto Fin de Grado (Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Grado en Ingeniería Informática), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Tecnologías educativas. Gestión de redes.	1 PCDI

ANEXO III

Govern d'Andorra

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA SUPERIOR DEL GOBIERNO DE ANDORRA

DE UNA PARTE, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de esta Universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

DE OTRA PARTE, Dña. Sra. Ester Vilarrubla Escales, directora general del Departamento de Escola Andorrana i Formació Andorrana, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Andorra, de conformidad con el Decreto del Gobierno de 17 de junio de 2015 de nombramiento y la Orden ministerial de 17 de junio de 2015 de delegación de firmas publicada en el Boletín Oficial del Principado de Andorra, nº 48 de 25 de junio de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (art. 1º de sus Estatutos). Entre sus funciones específicas, se encuentran la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

SEGUNDO: Que según el artículo 37 de sus Estatutos, "La UNED realizará sus funciones y competencias a través de las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros Asociados, centros adscritos, órganos y servicios que la integran y por aquellos otros centros o estructuras necesarios que se creen para el desempeño de sus funciones".

TERCERO: Que el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior tiene entre sus funciones facilitar el acceso a la enseñanza superior así como potenciar la movilidad de sus estudiantes.

CUARTO: Que el artículo 2.J de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que la autonomía de las universidades comprende, entre otros, el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y el desarrollo de sus fines institucionales.
Por lo expuesto anteriormente, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente convenio que regule la colaboración entre las dos entidades, que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la UNED y el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior para el desarrollo de las actividades de los servicios de la UNED encaminadas a facilitar la gestión necesaria para el acceso y/o admisión a la universidad española de estudiantes del sistema educativo andorrano, así como ofrecer a las universidades españolas una valoración homogénea y regulada de sus expedientes académicos y los conocimientos y competencias obtenidos en dicho sistema.

SEGUNDA: Para la consecución de este objetivo las partes asumen los siguientes compromisos:

1. El Ministerio de Educación y Enseñanza Superior se compromete a:

a) Difundir las funciones de la UNED recogidas en el marco del presente convenio, entre los centros de enseñanza secundaria del sistema educativo andorrano y otros centros o instituciones de dicho sistema, interesados en la incorporación de sus estudiantes a estudios de grado en universidades españolas.

b) Intermediar entre la UNED y los centros de enseñanza que se recogen en el apartado anterior que estén interesados en solicitar los servicios de la UNED, a través de la firma de acuerdos bilaterales, en los que deberá contenerse, al menos los aspectos referidos a la descripción de los servicios objeto del acuerdo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, presupuesto y la fijación de responsabilidades de cada una de las partes.

c) Ofrecer a la UNED el apoyo necesario para la adecuada valoración de los expedientes académicos de estudiantes del sistema educativo andorrano.

d) Utilizar, preferentemente, los servicios de la UNED para la valoración de los estudiantes de los centros de enseñanza del sistema educativo andorrano, siempre que los servicios prestados por la UNED sean reconocidos en los procedimientos de admisión de las universidades.

2. La UNED se compromete a realizar las siguientes actividades, en los plazos necesarios para que las universidades españolas puedan aplicar sus propios procedimientos de admisión de estudiantes:

a) Expedir documentos en español que verifiquen los estudios de secundaria realizados por los estudiantes de sistema educativo andorrano y su equivalencia al bachillerato español, con inclusión del cálculo de la nota final del expediente en escala española.

b) Ofrecer la verificación electrónica de los documentos y resultados en las pruebas realizadas.

c) Realización, en caso de requerirse, de pruebas específicas de evaluación o competencias que podrán realizarse en español.

d) Verificación de que cumplen con los requisitos de acceso a la universidad en el sistema educativo andorrano cuando estos sean diferentes a los estudios de secundaria generales (estudios de formación profesional u otras formas de acceso).

3. La UNED adoptará las medidas necesarias para que las actividades señaladas en el punto anterior puedan verse incrementadas con las que se enumeran a continuación, durante el plazo de vigencia de este convenio, y cuya implantación será recogida en un convenio específico entre ambas partes y que se incorporará como anexo al presente convenio:

a) Transposición a escala numérica española de las calificaciones obtenidas en su expediente académico.

b) Establecimiento de equivalencias entre las asignaturas cursadas por los estudiantes en el sistema educativo de origen y las modalidades de bachillerato español, en relación con la titulación elegida.

c) Realización, en caso de requerirse, de pruebas específicas de evaluación o competencias que podrán realizarse en inglés.

Para asegurar el cumplimiento de estos compromisos, la UNED cuenta, además de con un servicio específico, con su red de 61 centros asociados repartidos por toda la geografía española así como con los centros de apoyo presentes en varios países, donde sigue una política de colaboración con otras universidades e instituciones de las distintas regiones donde está representada.

TERCERA: La UNED podrá, además, prestar a aquellos centros que los soliciten y que se recogerán en los correspondientes acuerdos bilaterales, los siguientes servicios:

SERVICIOS UE Y PAÍSES CON CONVENIO DE RECIPROCIDAD

a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.

b) Posibilidad de fijar un calendario de gestión de credenciales del centro, basado en las fechas de sus resultados, que garantice el cumplimiento de los plazos de admisión a las universidades.

c) Gestión agrupada de sus estudiantes y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan. Remisión de certificados de credenciales de manera conjunta al centro mediante servicios de mensajería sin coste adicional.

d) Emisión de listados con los estudiantes del centro y la calificación obtenida en la credencial de acceso.

e) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.

SERVICIOS PAU

a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.

b) Información sobre la organización, preparación y contenido de las pruebas específicas de evaluación y posibilidad de contactar con los equipos docentes que preparan y evalúan las pruebas.

c) Envío de la relación de profesores coordinadores de las materias PAU a principios de curso. Acceso a las guías de preparación de las distintas materias y de los modelos de examen propuestos en cursos anteriores.
Remisión de esta información de manera personalizada al profesorado del centro que nos indiquen.

d) Gestión agrupada de sus estudiantes y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan. Remisión de certificados de manera conjunta al centro mediante servicios de mensajería sin coste adicional.

e) Información sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes. Emisión de listados con los estudiantes del centro.

f) Información sobre el desarrollo de la Pruebas de evaluación, así como de los procedimientos que deben cursarse para la solicitud de reclamación o doble corrección de los exámenes en caso de no estar conforme con la calificación.

g) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.

Además, los Centros citados podrán beneficiarse de los siguientes servicios:

a) Celebración a principio de curso de una sesión informativa de carácter grupal, en la que se detalla la información general de mayor interés. En este encuentro se analizan las novedades que pueden presentarse en la convocatoria del curso que da comienzo, y se resuelven todas aquellas dudas que puedan plantearse. Estas reuniones se podrán organizar por sistema educativo o de modo general.

b) Programación de reuniones individuales entre los representantes de estos centros interesados y los coordinadores de las asignaturas que

conforman las pruebas de evaluación, a fin de contrastar con los propios coordinadores la materia de examen (contenidos), así como el tipo de examen y criterios de evaluación presentes en cada asignatura.

CUARTA: Para la realización de su labor de intermediación, el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior determinará, dentro de su estructura, el órgano que se encargará de esta función.

QUINTA: Para el seguimiento del presente convenio se creará una Comisión Mixta, constituida por cuatro miembros, dos en representación del Ministerio de Educación y Enseñanza Superior y dos en representación de la UNED. Esta comisión tendrá como misión interpretar y ejecutar las cláusulas de este convenio para asegurar su correcto cumplimiento.
Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año y tantas veces como sea necesario, a requerimiento de cualquiera de las partes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple y su funcionamiento se regirá en todo lo no previsto en este convenio, por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

SEXTA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse en su ejecución, se estará a lo dispuesto en sus propias cláusulas así como los principios establecidos en la referida Ley.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable mediante adenda a instancia de cualquiera de las partes por los períodos de tiempo que en cada caso se determinen.

OCTAVA: Serán causas de extinción del convenio:

- el mutuo acuerdo entre las partes.
- la denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación mínima de seis meses.
- el incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplimiento del presente convenio.

La resolución de este convenio no afectará al desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán hasta su total conclusión.

Govern d'Andorra

NOVENA: Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.
Todas las controversias que puedan surgir entre las partes relativas a la aplicación y/o interpretación de este convenio de colaboración serán resueltas por la Comisión de seguimiento establecida en la clàusula quinta de este convenio. En caso de dificultad en cuanto a la interpretación, la aplicación o la ejecución del presente convenio, las dos partes se esforzarán por resolver amistosamente sus diferencias.

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de España, de conformidad con la normativa vigente de general aplicación que determina que en el caso de que no haya una legislación común a ambas partes, la jurisdicción competente será la del lugar en el que se firma el convenio.

Madrid, ……. de ……de 2016, firmado en dos ejemplares, en catalán y en español, los dos textos dan igualmente fe.

POR LA UNED,

Alejandro Tiana Ferrer
Rector

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA SUPERIOR,

Ester Vilarrubla Escales
Directora general del Departamento de Escola Andorrana i Formació Andorrana

ANEXO IV

COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ESCOLA ANDORRANA DE BATXILLERAT

DE UNA PARTE, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de esta Universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

DE OTRA PARTE, Dña. Ester Vilarrubla Escales, directora general del Departamento de Escola Andorrana i Formació Andorrana, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Andorra, de conformidad con el Decreto del Gobierno de 17 de junio de 2015 de nombramiento y la Orden ministerial de 17 de junio de 2015 de delegación de firmas publicada en el Boletín Oficial del Principado de Andorra, nº 48 de 25 de junio de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (art. 1º de sus Estatutos). Entre sus funciones específicas, se encuentran la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

SEGUNDO: Que la Escola Andorrana de Batxillerat tiene entre sus funciones proporcionar a sus estudiantes la formación adecuada que les posibilite la continuación de estudios de nivel superior.

TERCERO: Que con fecha ……de……de 2016, se firmó un Convenio de Colaboración entre la UNED y el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior del Gobierno de Andorra en el que se sientan las bases de

su colaboración en el acceso de los estudiantes del sistema educativo andorrano a las enseñanzas de grado de las universidades españolas.

CUARTO: Que resulta crucial fijar las condiciones económicas y académicas que serán de obligado cumplimiento para las partes firmantes del presente acuerdo.

QUINTO: Que el artículo 2.J de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que la autonomía de las universidades comprende, entre otros, el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y el desarrollo de sus fines institucionales.

Por lo expuesto anteriormente, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente acuerdo entre las dos entidades, que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Constituye el objeto del presente acuerdo concretar los servicios que la UNED prestará a la Escola Andorrana de Batxillerat para que sus estudiantes puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas.

SEGUNDA: Para la consecución de este objetivo las partes asumen los siguientes compromisos:

La UNED se compromete a realizar las siguientes actividades, en los plazos necesarios para que las universidades españolas puedan aplicar sus propios procedimientos de admisión de estudiantes:

a) Expedir documentos en español que verifiquen los estudios de secundaria realizados por los estudiantes del sistema educativo andorrano y su equivalencia al bachillerato español, con inclusión del cálculo de la nota final del expediente en escala española.

b) Realización, en caso de requerirse, de pruebas específicas de evaluación o competencias. (Fase específica de la PAU)

c) Verificación de que cumplen con los requisitos de acceso a la universidad en el sistema educativo andorrano, cuando estos sean diferentes a los estudios de secundaria generales (estudios de formación profesional u otras formas de acceso).

COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

La UNED, prestará además a la Escola Andorrana de Batxillerat los siguientes servicios:

SERVICIOS UE Y PAÍSES CON CONVENIO DE RECIPROCIDAD

a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.

b) Posibilidad de fijar un calendario de gestión de credenciales del centro, basado en las fechas de sus resultados, que garantice el cumplimiento de los plazos de admisión a las universidades.

c) Gestión agrupada de sus estudiantes y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan. Remisión de certificados de credenciales de manera conjunta al centro mediante servicios de mensajería sin coste adicional.

d) Emisión de listados con los estudiantes del centro y la calificación obtenida en la credencial de acceso.

e) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.

SERVICIOS PAU

a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.

b) Información sobre la organización, preparación y contenido de las pruebas específicas de evaluación y posibilidad de contactar con los equipos docentes que preparan y evalúan las pruebas.

c) Envío de la relación de profesores coordinadores de las materias PAU a principios de curso. Acceso a las guías de preparación de las distintas materias y de los modelos de examen propuestos en cursos anteriores.
Remisión de esta información de manera personalizada al profesorado de la Escola Andorrana de Batxillerat

d) Gestión agrupada de sus estudiantes y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan. Remisión de certificados de manera conjunta al centro mediante servicios de mensajería sin coste adicional.

e) Información sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes. Emisión de listados con los estudiantes del centro.

f) Información sobre el desarrollo de la Pruebas de evaluación, así como de los procedimientos que deben cursarse para la solicitud de reclamación o doble corrección de los exámenes en caso de no estar conforme con la calificación.

g) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.

Además, la Escola Andorrana de Batxillerat podrá beneficiarse de los siguientes servicios:

a) Celebración a principio de curso de una sesión informativa de carácter grupal, en la que se detalla la información general de mayor interés. En este encuentro se analizan las novedades que pueden presentarse en la convocatoria del curso que da comienzo, y se resuelven todas aquellas dudas que puedan plantearse. Estas reuniones se podrán organizar por sistema educativo o de modo general.

b) Programación de reuniones individuales entre los representantes de estos centros interesados y los coordinadores de las asignaturas que conforman las pruebas de evaluación, a fin de contrastar con los propios coordinadores la materia de examen (contenidos), así como el tipo de examen y criterios de evaluación presentes en cada asignatura.

2. La Escola Andorrana de Batxillerat se compromete a:

a) Utilizar, preferentemente, los servicios de la UNED para la valoración de sus estudiantes del sistema educativo andorrano.

b) Abonar la cuantía resultante de aplicar la siguiente fórmula de cálculo y que se especificará en una adenda a este acuerdo por cada año de vigencia:

a. Si se utilizan los servicios básicos de expedición de credenciales de acceso para estudiantes de la UE y países con convenio de reciprocidad: 200 €

b. Si se utilizan los servicios básicos de PAU-selectividad: 200 €

c. Si se utilizan los servicios básicos de PAU-selectividad y credenciales UE y países con convenio de reciprocidad: 300 €

d. Una cantidad variable, según el número de estudiantes gestionados en el curso inmediatamente anterior al que se le aplicará el siguiente precio:

i. Hasta 20 estudiantes: 25 € por estudiante

ii. Hasta 50 estudiantes: 22 € por estudiante

iii. Hasta 100 estudiantes: 20 € por estudiante

iv. Más de 100 estudiantes: 17 € por estudiante.

c) En el caso de que el centro publicite en su página web o por otros medios que realiza esta gestión, debe figurar que lo hace en colaboración con la UNED.

TERCERA: Las partes firmantes del presente acuerdo están obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter general. Las partes se otorgan mutuamente su consentimiento expreso para que sus datos personales, tanto los que constan en el presente

acuerdo como los que, derivadas del mismo, lleguen a sus respectivos ficheros, sean tratados como corresponda y determine la normativa legal vigente en cada momento, con el objetivo y la finalidad de obtener una correcta ejecución de este acuerdo.

CUARTA: El seguimiento del presente acuerdo se realizará en el seno de la Comisión Mixta constituida mediante el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior y la UNED para el desarrollo de las actividades de los servicios de la UNED para el acceso de estudiantes del sistema educativo andorrano a las universidades españolas.

QUINTA: El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse en su ejecución, se estará a lo dispuesto en sus propias cláusulas así como los principios establecidos en la referida Ley.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable mediante adenda a instancia de cualquiera de las partes por los períodos de tiempo que en cada caso se determinen.

SÉPTIMA: Serán causas de extinción del acuerdo:

- el mutuo acuerdo entre las partes.
- la denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación mínima de seis meses.
- el incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.
- la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplimiento de este acuerdo.

OCTAVA: Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.
Todas las controversias que puedan surgir entre las partes relativas a la aplicación y/o interpretación de este acuerdo de colaboración serán resueltas por la Comisión Mixta de seguimiento establecida en la clàusula quinta del convenio marco.

En caso de dificultad en cuanto a la interpretación, la aplicación o la ejecución del presente acuerdo, las dos partes se esforzarán por resolver amistosamente sus diferencias.

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de España, de conformidad con la normativa vigente de general aplicación que determina

COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

que en el caso de que no haya una legislación común a ambas partes, la jurisdicción competente será la del lugar en el que se firma el convenio

Madrid, ……. de ……de 2016, firmado en dos ejemplares, en catalán y en español, los dos textos son igualmente fehacientes.

POR LA UNED,	POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA SUPERIOR,
Alejandro Tiana Ferrer Rector	Ester Vilarrubla Escales Directora general del Departamento de Escola Andorrana i Formació Andorrana

ANEXO V

Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la universidad por acreditación de experiencia profesional y/o laboral:

(Comisión de Ordenación Académica de 25 de Febrero de 2014)

Los **REQUISITOS** para poder solicitar el acceso a las enseñanzas de Grado por experiencia profesional y laboral son:

a) Tener al menos 40 años cumplidos a 1 de octubre del año en curso de la convocatoria.
b) No haber obtenido otra vía de acceso a la universidad (PAU-Selectividad, PAU-acceso para mayores de 25 y 45 años, título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente u otros títulos que den acceso).
c) Acreditar al menos 10 años de vida laboral mediante certificado oficial de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los candidatos presentarán la solicitud para el acceso a un título de Grado de los ofertados a estos efectos por la UNED, en la forma y plazos establecidos publicados en la web de la universidad.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Habrá tres fases diferenciadas en la valoración de las solicitudes:

Fase 1: Comprobación de cumplimiento de requisitos generales y de documentación.
Fase 2: Valoración de méritos
Fase 3: Entrevista personal

Fase 1: Comprobación de requisitos y de documentación:

Los servicios competentes de la Universidad realizarán la comprobación del cumplimiento de los REQUISITOS y solo serán objeto de valoración las solicitudes que cumplan con los mismos. A los estudiantes que no cumplan con los requisitos se les devolverán los precios públicos correspondientes a la solicitud pero no se les devolverán las tasas de secretaría.

La fase de valoración de méritos será eliminatoria y, como norma general, solo las personas que la superen serán convocadas a la entrevista. Los estudiantes que no superen la fase de valoración de méritos o la de entrevista no tendrán derecho a la devolución de los precios públicos ni de las tasas de secretaría correspondientes a su solicitud.

Fase 2: La valoración de los méritos se realizará por los servicios competentes de la Universidad o por las comisiones que establezcan las correspondientes facultades y escuelas, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional y laboral: se valorará la experiencia profesional y laboral debidamente certificada por las organizaciones y/o empresas en ocupaciones que se relacionen específicamente con el ámbito de estudios escogido por el solicitante, y que permitan inferir la adquisición de competencias o familiarización con los contenidos propios del título de Grado.
La valoración de la experiencia profesional se hará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 7 puntos:
   - Mínimo de 0,2 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en actividades no directamente relacionadas con la familia profesional del grado al que se pretende optar.
   - Mínimo de 0,4 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en las familias profesionales que según el cuadro adjunto, aparecen relacionadas con el grado al que se pretende optar.
   - Máximo de 1 punto por año de experiencia.

   A efectos de orientación informativa, se acompaña una tabla de relación entre los Grados de la UNED y las Familias Profesionales.

b) Formación: se valorará la formación acreditada hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación preuniversitaria (bachiller, formación profesional, estudios superiores u otros), cursos de formación continua, especialmente los relacionados con el ámbito de estudios solicitado o con competencias transversales (por ejemplo, informática, habilidades sociales…).
A efectos de clarificar la puntuación en los cursos de formación preuniversitaria se establece la siguiente puntuación:
   - Título de bachiller o equivalente: 2 puntos
   - Título de FP I o equivalente: 1 punto.

c) Conocimiento de lenguas extranjeras: se valorará el conocimiento de lenguas extranjeras acreditadas hasta un máximo de 1 punto (cursos o certificados de nivel intermedio-nivel B1 o B2 del MCER: 0,5 puntos por idioma; cursos o certificados del nivel de dominio funcional efectivo C1 del MCER o superior: 1 punto), excepto en las solicitudes de acceso al Grado de Estudios Ingleses en los que el conocimiento acreditado de lenguas extranjeras se valorará hasta el máximo de 4 puntos.

Para superar esta fase, será necesario obtener un mínimo de 6 puntos en la valoración del currículum.

Fase 3. Entrevista personal:

La entrevista tendrá como objetivo determinar la madurez y la idoneidad de la persona para seguir con éxito los estudios de Grado solicitados.

Los servicios competentes de la Universidad o las comisiones que establezcan las correspondientes facultades y escuelas realizarán las entrevistas utilizando para ello un guion orientativo.

La entrevista tendrá una valoración cualitativa, que será considerada por la Comisión responsable, junto con los méritos acreditados, para la valoración global de Apto o No Apto.

Los candidatos que hayan recibido la valoración de No Apto no habrán superado el proceso de acceso a los estudios de Grado solicitados.

Si el Grado solicitado tiene limitación de plazas, la calificación final obtenida será la aplicable para la asignación de plaza (en el cupo de plazas establecidas para este colectivo) en dicho Grado.

ANEXO VI

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CURSOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Febrero 2016

CURSOS

Título del Curso:	***TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.***
Director:	Nuria Manzano Soto
Fechas de realización:	DEL 09 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015
Lugar de celebración:	C.A. a la UNED-CEUTA.
Nº de horas:	**20 horas** (10 presenciales y 10 no presenciales)
Nº de registro:	**E-00154**
Créditos:	**1** ECTS / **2** de libre configuración
Curso académico:	**2015-2016**

Título del Curso:	***TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO***
Director:	Nuria Manzano Soto
Fechas de realización:	**DEL 09 al 13 DE NOVIEMBRE 2015**
Lugar de celebración:	C.A. a la UNED-CEUTA.
Nº de horas:	**20 horas** (12 presenciales y 8 no presenciales)
Nº de registro:	**E-00155**
Créditos:	**1** ECTS / **2** de libre configuración
Curso académico:	**2015-2016**

Título del Curso:	***TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO***
Director:	Nuria Manzano Soto
Fechas de realización:	**30 NOVIEMBRE - 11 DICIEMBRE 2015**
Lugar de celebración:	CENTRO ASOCIADO UNED-MELILLA
Nº de horas:	**40 horas** (30 presenciales y 10 no presenciales)
Nº de registro:	**E-00156**
Créditos:	**2** ECTS / **4** de libre configuración
Curso académico:	**2015-2016**

Título del Curso:	**TÉCNICAS DE INSERCIÓN LABORAL**
Director:	Nuria Manzano Soto
Fechas de realización:	4-15 ABRIL 2016
Lugar de celebración:	CENTRO ASOCIADO UNED-MELILLA
Nº de horas:	40 horas (30 presenciales y 10 no presenciales)
Nº de registro:	**E-00157**
Créditos:	2 ECTS / 4 de libre configuración
Curso académico:	**2015-2016**

Título del Curso:	**TÉCNICAS DE INSERCIÓN LABORAL**
Director:	Nuria Manzano Soto
Fechas de realización:	**13,14,15,16 y 17 de junio de 2016**
Lugar de celebración:	CENTRO ASOCIADO DE CARTAGENA
Nº de horas:	**40 horas** (20 presenciales y 20 no presenciales)
Nº de registro:	**E-00158**
Créditos:	**2** ECTS / **4** de libre configuración
Curso académico:	**2015-2016**

ANEXO VII

Según el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios, en su reunión del pasado día 4 de noviembre de 2015, en aplicación del Convenio de colaboración firmado por la UNED y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se propone elevar para su aprobación por el Consejo de Gobierno las siguientes cuantías en concepto de subvención, imputables al presupuesto del Ministerio del Interior, en relación con las Tutorías y Asesores UNED impartidas en distintos Centros Penitenciarios para el Curso académico 2015-2016 –periodo enero/mayo 2016−, por superar el importe de 3.000 €, a los Centros Asociados que se relacionan a continuación.

C. ASOCIADO	C. PENITENCIARIO	Nº .	COSTE	DESPLAZMTO.	Subtotal
PONTEVEDRA	A LAMA (Tutores)	2	2.704 €	388,80 €	5.512,20 €
	Asesor UNED	1	2.225 €	194,40 €	
CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS (Tutores)	3	4.056 €	– – –	4.056 €
SEVILLA	SEVILLA y SEVILLA II (Tutores)	6	8.112 €	1.814,40 €	14.226,20 €
	Asesor UNED Sevilla	1	2.275 €	129,60 €	
	Asesor UNED Córdoba	1	1.420 €	475,20 €	
JAÉN	JAÉN II (Tutores)	3	4.056 €	– – –	5.781 €
	Asesor UNED	1	1.725 €		
MADRID SUR	MADRID VI (Tutores)	2	2.704 €	763,20 €	7.137,80 €
	Asesores UNED Madrid VI – Ocaña II	2	3.025 €	645,60 €	
MADRID	MADRID IV MADRID V (Tutores) MADRID VII	2	2.704 €	432 €	19.070, 40 €
		1	1.352 €	295,20 €	
		3	4.056 €	1.080 €	
	Asesores UNED Madrid IV – Madrid V – Madrid VII	3	8.100 €	1.051,20 €	
LES ILLES BALEARS	PAL. de MALLORCA (Tutores)	2	2.704 €	– – –	4.729 €
	Asesor UNED	1	2.025 €		
CÁDIZ	PUERTO II y III (Tutores)	4	5.408 €	921,60 €	9.085 €
	Asesor UNED Puerto III	1	2.525 €	230,40 €	
CALATAYUD	ZUERA (Tutor)	1	1.352 €	324 €	3.625 €
	Asesor UNED	1	1.625 €	324 €	
A CORUÑA	TEIXEIRO (Tutores)	3	4.056 €	1.166,40 €	7.886,20 €
	Asesor UNED	1	2.275 €	388,80 €	
VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA (Tutores)	2	2.704 €	– – –	4.129 €
	Asesor UNED	1	1.425 €		
ALZIRA-VALENCIA	VALENCIA CUMPLIM. (Tutor)	1	1.352 €	151,20 €	4.113,40 €
	Asesor UNED	1	2.375 €	235,20 €	
TOTAL					**70.280,80 €**

Madrid, 1 de febrero de 2016

ANEXO VIII

Fundación Vodafone España

ANEXO II AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA PARA LA CONTINUACIÓN DURANTE EL AÑO 2016 DE LA "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE"

En Madrid, a 2 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, en adelante UNED

Y de otra D. Santiago Moreno Fernández, Director General de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA (CIF G-81326084)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo en nombre y representación de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 289 y domicilio en Avenida de América 115, 28042 Madrid, y, actuando en nombre y representación de la misma, en su condición de Director General, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo del Patronato de la mencionada Fundación en sesión celebrada el 16 de enero de 2009, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Alcobendas (Madrid) D. Manuel Rodríguez Marín en fecha 5 de febrero de 2009, obrando al número 268/2009 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a tal fin,

EXPONEN

I. Que entre ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración con fecha 30 Diciembre de 2014 En dicho Convenio Marco se contempla la posibilidad de desarrollar acciones específicas orientadas a profundizar en la formación y en el desarrollo de

investigaciones relacionadas con las tecnologías de la información que serán incorporadas como anexo al mencionado Convenio.

II. Que con fecha de 2 de enero de 2015 las partes suscribieron un primer Anexo al mencionado Convenio Marco , (en adelante "el Anexo I"), cuyo objeto era la continuación de las actividades de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", ubicada en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, que se establece como núcleo de debate, reflexión e investigación sobre la utilización de las TIC y su aplicación en el desarrollo de tecnologías para la accesibilidad, y mejora del bienestar e inclusión social de las personas con discapacidad en particular. Todo ello mediante la realización de labores de investigación, difusión, promoción, formación y apoyo al proceso legislativo y técnico que pueda generarse.

III.

IV. Que con el objetivo principal de continuar las actividades de la misma y mantener el funcionamiento y objetivos asociados a la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", creada en el año 2013, las partes suscriben el presente documento en los términos y condiciones establecidos a continuación.

V. Que el presente Anexo II se formaliza dentro de la competencia de ambas partes de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Anexo II tiene como objeto formalizar la colaboración entre la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA para el mantenimiento y desarrollo, durante el año 2016, de las actividades de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", ubicada en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, que se establece como núcleo de debate, reflexión e investigación sobre la utilización de las TIC y su aplicación en el desarrollo de tecnologías para la accesibilidad, y mejora del bienestar e inclusión social de las personas con discapacidad en particular. Todo ello mediante la realización de labores de investigación, difusión, promoción, formación y apoyo al proceso legislativo y técnico que pueda generarse.

La dirección de la Cátedra cuyo ámbito se extiende al conjunto de la UNED corresponde a la profesora Dra. Dª. Covadonga Rodrigo San Juan, nombrada de común acuerdo entre la UNED y la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Los objetivos estratégicos y las actividades de la Cátedra quedan establecidos según lo dispuesto en el Apéndice del presente documento.

Fundación Vodafone España

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA

La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA colaborará en las actividades de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED –FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA" mediante una aportación económica de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)**, durante el periodo de vigencia del presente Anexo II y de acuerdo con el presupuesto establecido en el Apéndice al presente documento.

La mencionada aportación será abonada por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA a la UNED mediante transferencias bancarias a favor de la cuenta corriente número IBAN ES49 0049 0001 5829 1166 1124 (Banco Santander Central Hispano, C/ Alcalá, 28 - 28014 Madrid), a nombre de FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un primer desembolso, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) durante el mes de enero de 2016.
- Un segundo desembolso, por igual importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) en julio de 2016, previa presentación a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA de un primer informe de progreso de las actividades realizadas hasta la fecha.
- Y un último pago por importe de QUINCE MIL (15.000 €), una vez recibido el informe de actividades realizado por la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED –FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", en diciembre de 2016.

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Doctorado e Investigación de fecha 12 de diciembre de 2007, la gestión económica del presente contrato será delegada a la Fundación General de la UNED.

Parte de la mencionada aportación que realiza la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA estará destinada a la contratación y participación en los planes de actuación de personas con discapacidad. En concreto se destina la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) a la contratación de dos personas con discapacidad que realicen tareas de técnico especialista que cubra las necesidades de colectivos implicados. Dichas aportaciones provienen de la donación efectuada por Vodafone España, S.A.U. a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA en cumplimiento de la medida alternativa prevista en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, que sustituye a la obligación de reserva de 2% de su plantilla para trabajadores con discapacidad. En consecuencia, las partes reconocen que la aportación de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA aquí prevista tiene como finalidad el desarrollo de actividades de inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para dichas personas. Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, la UNED asume el compromiso expreso de cumplir con las siguientes condiciones:

- Utilizar la aportación únicamente para las actividades previstas en este Anexo, que no tendrán en ningún caso carácter lucrativo.
- Guardar, durante el plazo de 10 años, registro e informes del uso de la aportación y emitir las correspondientes certificaciones que acrediten que la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA ha realizado la aportación, en caso de que así sea requerida por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA.
- La UNED deberá reembolsar a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA la aportación aquí prevista en caso de incumplimiento por parte de la UNED de las condiciones preceptivas previstas en la presente cláusula.

En cualquier caso, la UNED emitirá cuando lo solicite la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA un certificado acreditativo de la aportación realizada por la misma, indicando la aportación total realizada por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, así como, la aportación realizada en cumplimiento de la medida alternativa prevista en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 364/2005.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNED

Como contraprestación a la aportación realizada por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, UNED se compromete a:

- La Cátedra y todas sus publicaciones llevarán la marca de patrocinio de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, a la vez que el aprovechamiento de los contenidos que se generen como resultado de la colaboración se articulará a través de los servicios en línea y portales de las empresas del Grupo Vodafone y de la UNED, en los términos que las partes acuerden.
- Hacer pública la firma del presente Anexo a los medios de comunicación para informar de su naturaleza e importancia.
- Fomentar la contratación de personas con discapacidad por medio de la realización de prácticas virtuales y su participación en los procesos de formación, por lo que recibirán las correspondientes gratificaciones.
- Remitir a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA informes de seguimiento periódicos sobre las actividades realizadas.
- La inserción de su nombre, logo o denominación social en los elementos de promoción y difusión de las actividades vinculadas la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA" como Entidad Patrocinadora. Su logo será entregado por la Fundación Vodafone España.
- Mención de la colaboración de FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, como Entidad Patrocinadora, en los actos de difusión referidos a sus actividades de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA"

Asimismo, FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA podrá hacer pública su participación en las actividades de UNED vinculadas a la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", bajo la denominación de Entidad Patrocinadora.

La difusión de la participación de FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Anexo la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar cualquiera de las dos entidades y que pueda considerarse publicidad.

En relación a las actividades formativas (cursos MOOC, actividades UNED Senior, extensión universitaria, etc), corresponde a la UNED la responsabilidad académica de la oferta de cursos y, en concreto:

a) Designar la dirección de cada curso y supervisar la actividad docente y pedagógica.

b) Reconocer el curso asimilado a la oferta de cursos de Formación Permanente.

c) Reconocer mediante Certificados o Diplomas de Actualización Profesional a quienes resulten acreditados según corresponda en cada caso.

d) Garantizar las labores administrativas necesarias para el registro gratuito de los participantes, la inscripción de las solicitudes de evaluación, el cobro de los honorarios correspondientes, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

e) El mantenimiento y funcionamiento cotidiano de los entornos virtuales de aprendizaje adecuados y de los desarrollos tecnológicos y de la formación necesarios para su actualización o implantación, y las labores de apoyo informático que sean necesarias para la administración de los cursos.

La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA prestará apoyo a los programas formativos que la UNED agrupe bajo la dirección de la Cátedra, a través de la comisión de coordinación y seguimiento prevista en el presente convenio. Asimismo asumirá la responsabilidad de aportar:

a) La aplicación de los criterios fijados por la dirección académica para la coordinación de los contenidos del curso, de su impartición y dinamización y para la evaluación y acreditación de los estudiantes que lo soliciten.

b) La normalización de la oferta de cursos en cuanto a imagen corporativa, calidad y contenidos básicos.

En relación al acceso a los contenidos de los cursos tipo MOOC será gratuito. Los honorarios por su evaluación y certificación se distribuirán al 100% para la financiación anual de las actividades de la Cátedra. Excepcionalmente, podrá acordarse otra distribución por la naturaleza y costes específicos del curso o por la participación de nuevos socios. Cada parte asume las obligaciones derivadas del presente convenio, que se entienden financiadas satisfactoriamente por la participación antedicha.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Anexo entrará en vigor el día de la fecha de la firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016. La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA y la UNED podrán modificar el presente Anexo por consenso, y cualquiera de ellas podrá decidir el cese de la colaboración comunicando por escrito su decisión a la otra con una antelación de 30 días.

En el supuesto de que por causa no imputable a La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA se decidiese durante la vigencia del presente acuerdo el cese de la "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED –FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA", la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA podrá solicitar la recuperación de la cantidad aportada en proporción al tiempo transcurrido desde el incumplimiento de obligaciones por parte de la UNED o a las actividades realizadas incorrectamente o dejadas de realizar.

SEXTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse siempre por escrito enviado por correo electrónico, correo privado (mensajería) y/o certificado, siempre que dichos medios permitan obtener un comprobante de la recepción por parte del destinatario. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán ser remitidas a los domicilios y a la atención de las personas que se indican a continuación:

En el caso de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA:
Att: María del Mar Fernández
Dirección: Avenida de América 115, 28042 (Madrid)
Teléfono: 610513903
E-mail: mariadelmar.fernandez@vodafone.com

En el caso de la UNED:
Att: Covadonga Rodrigo San Juan
Dirección: Cátedra UNED - FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA
ETSI INFORMÁTICA
Juan del Rosal, 16
28040 Madrid
Teléfono: 629132233
E-mail: covadonga@lsi.uned.es

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento de las actividades de CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA" estará formada por dos personas de cada institución, se reunirá al menos dos veces al año y velará por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Anexo.

La Comisión será competente para proponer actividades formativas en el marco del presente Anexo y fijar las condiciones específicas de cada uno de ellos, como su denominación, dirección académica, créditos, etc. Los cursos específicos que se desarrollen a partir del presente convenio serán, en lo que proceda, asimilados a los cursos institucionales y sometidos

a la consideración del Consejo de Gobierno, así como a la aprobación de los honorarios de la certificación por parte del Consejo Social.

OCTAVA.-SUPLETORIEDAD DISPOSICIONES CONVENIO MARCO

En todo lo no previsto y regulado en el presente Anexo, serán de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del Convenio Marco de 30 de diciembre de 2014

Y estando conforme ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia	Por la Fundación Vodafone España
D. Alejandro Tiana Ferrer	D. Santiago Moreno

Fundación Vodafone España

APÉNDICE

La "CÁTEDRA TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD UNED – FUNDACIÓN VODAFONE" se regirá en sus actuaciones por las cláusulas establecidas en el presente Anexo:

PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES DE LA CÁTEDRA

Los dos objetivos generales que orientarán el conjunto de actividades de la Cátedra son:

I. "Inclusión digital en la universidad: se refiere a la eliminación de barreras en la universidad y al desarrollo del aprendizaje desde el punto de vista de los recursos y herramientas utilizados por los estudiantes; especialmente las buenas prácticas, las adaptaciones y los recursos de apoyo basados en las TIC que garantizan el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la discapacidad.

II. "Titulados con diseño para todos": se refiere al trabajo que debe hacer la universidad para que los titulados (en particular los de disciplinas relacionadas con las TIC) "sepan" sobre accesibilidad y diseño para todos. Se trata de que nuestros titulados tengan la garantía de recibir una formación específica sobre igualdad de oportunidades, tecnología y diseño para todos.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CÁTEDRA

Los objetivos específicos y transversales son:

1) Establecer las condiciones de accesibilidad y de atención a la diversidad funcional requeridas en todos los servicios académicos, administrativos y de investigación que deberían cumplirse tanto en la UNED en particular como en la educación superior en general.
2) Desarrollar iniciativas de mejora de la accesibilidad de los recursos de aprendizaje utilizados en la docencia a través de plataformas virtuales y repositorios educativos que permitan incorporar los principios de la Accesibilidad Universal facilitando su uso por parte de los estudiantes con discapacidad.
3) Atender el aprendizaje de personas con diversidad funcional que presentan unas características concretas a la hora de acceder a los contenidos, detectando qué dificultades pueden encontrar para alcanzar un determinado conocimiento y aportando soluciones para alcanzar este objetivo.
4) Generar guías de accesibilidad y buenas prácticas para todos los actores implicados en la comunidad universitaria, de forma que se asegure la accesibilidad en todas las fases y procedimientos considerados en el desarrollo formativo.
5) Desarrollar cursos y propuestas formativas accesibles en la UNED para diferentes colectivos y objetivos que tenga en cuenta las lecciones aprendidas en la evaluación de servicios y que tenga en cuenta las necesidades de todos los estudiantes de la UNED.

TERCERA.- ÁREAS DE ACTUACIÓN

Para cumplir sus objetivos, la Cátedra tendrá las siguientes áreas de actuación estratégica:

1. Incluir el diseño para todos como un elemento básico en el desarrollo de todos los servicios educativos y de gestión ofrecidos por la UNED.
2. Fomentar la formación en el diseño para todos como un área de desarrollo académico y de investigación en toda la universidad.
3. Considerar la participación de todos los colectivos implicados, profesores, tutores y personal de administración y servicios, en el desarrollo de los servicios requeridos, fomentando la creación de redes de voluntariado TIC.
4. Implicar a los estudiantes con necesidades de accesibilidad y diversidad funcional a lo largo de todo el proceso de definición, construcción y evaluación de los servicios establecidos.
5. Crear comunidades de prácticas y grupos de trabajo para desarrollar las líneas de actuación previstas.
6. Difundir los principios de accesibilidad y diversidad funcional en toda la universidad.
7. Establecer contactos y propiciar el desarrollo de trabajos compartidos con los organismos e instituciones, cátedras, grupos de trabajo y empresas relacionadas con los servicios requeridos.
8. Participar en comités de expertos, tanto en el ámbito nacional como europeo, en las distintas áreas relacionadas con las actuaciones previstas (estándares, desarrollo de servicios para la sociedad de la información, innovación educativa, seguimiento y atención a las necesidades de diversidad funcional...)

CUARTA.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA

Los recursos humanos de la Cátedra son:

- 1 director
- 1 técnico de accesibilidad TIC
- profesores colaboradores, estudiantes voluntarios, colaboradores externos,...

QUINTA.- PRESUPUESTO INICIAL PARA EL AÑO 2016

El presupuesto de la Cátedra para el año 2016, co-financiado por la UNED y la Fundación Vodafone, es de 109.000 €, de los cuales la UNED aporta en especie (espacios físicos, gastos fijos y equipamiento, hardware y software, Plataforma OpenMOOC/EDX, alojamiento servidor virtual página web Cátedra WordPress, plataforma encuestas LimeSurve, sueldos del personal UNED,...) equivalente a **64.000 € y 45.000 €** serán de aportación dineraria de la Fundación Vodafone a la UNED.
La financiación deberá cubrir las acciones prioritarias según los costes y montantes de las remuneraciones que apruebe la comisión de seguimiento.

Las actividades a realizar serán las siguientes

1. Realización del diseño de una App Móvil Android accesible para el acceso al repositorio Cadena Campus de la UNED. Este repositorio dispone de un total de 100.478 videos AVIP y cerca de 12 millones de visitas. Ver información actualizada en: https://www.intecca.uned.es/inteccainfo/analitica/indicadores/
2. III Red de Voluntariado TIC Videoclases accesibles. Esta acción acompaña al diseño de la App Móvil, puesto que para alcanzar accesibilidad completa del repositorio también debe alcanzarse en los vídeos de formato AVIP.
3. Realización y edición de curso MOOC dirigido a la enseñanza de la Accesibilidad Universal
4. Actividades UNED Senior: fomento uso de smartphones en personas mayores
5. Participación en proyectos de investigación financiados por acciones competitivas, exploración colaboraciones externas
6. Edición de contenidos web
7. Realización de informes de accesibilidad y tareas de accesibilización de documentos

ANEXO IX

CASA DE VELÁZQUEZ | ÉCOLE DES HAUTES ÉTUDES HISPANIQUES ET IBÉRIQUES

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA CASA DE VELÁZQUEZ

Madrid, 29 de septiembre de 2015

De una parte, el Rector, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

De otra parte, el Sr. D. Michel Bertrand, en su condición de Director de la Casa de Velázquez, actuando en nombre y representación de esta Escuela francesa en virtud de su nombramiento por Decreto ESRS1328092D, del 16 de diciembre de 2013, del Boletín Oficial de la República Francesa, y del Decreto 2011-164 del 10 de febrero de 2011 del Boletín Oficial de la República Francesa, relativos a las Escuelas Francesas en el Extranjero.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge en sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, 8 de septiembre.

SEGUNDO: Que la Casa de Velázquez es un establecimiento público, de carácter científico, cultural y profesional. Tiene como misión desarrollar las actividades creadoras y las investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y las civilizaciones del mundo hispánico, ibérico y del Magreb, contribuir a la formación de artistas y de profesores e investigadores, y en particular, al desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos.

TERCERO: Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio Marco de colaboración se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, siendo los principales objetivos:

- Realización de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de los resultados en temas de interés común.

- Cooperación a nivel nacional e internacional que favorezca el desarrollo de proyectos de investigación en beneficio de las dos Instituciones.

- Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionados con las actividades de a ambas Instituciones.

SEGUNDA.- Para cada acción que se inicie en desarrollo del presente Convenio se formalizará un acuerdo específico en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos que asume cada una de las partes. Los acuerdos específicos que se formalicen al amparo del presente Convenio cumplirán los requisitos del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, de los Estatutos de la Universidad y de las normas en vigor de la UNED en las siguientes modalidades

• I+D Colaborativa (convocatorias) • I+D Bajo contrato • Cátedras Universidad-Empresa	• Tesis doctorales patrocinadas • Exposiciones y eventos divulgativos

TERCERA.- La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias.

Ambas Instituciones podrán divulgar, en la forma en que ambas acuerden, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del presente Convenio, con las excepciones que se deriven de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cualquier caso, será en los acuerdos específicos donde se establezcan las limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad, haciendo constar, en todo caso, la participación de ambas Instituciones en las mismas.

CUARTA.- La propiedad intelectual de los resultados que pudieran surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Convenio, se establecerá en los acuerdos específicos.

QUINTA.- La utilización recíproca de la infraestructura de las partes que suscriben este Convenio que quedará condicionada a su disponibilidad en relación con el programa de actividades de la Institución requerida, y deberá ser solicitada con al menos dos meses de antelación a la fecha de uso prevista por la Institución que lo solicite.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia unilateral formalmente comunidad con una antelación de dos meses.

La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,	POR LA CASA DE VELÁZQUEZ,
Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer Rector Magnífico de la UNED	Sr. D. Michel Bertrand Director de la Casa de Velázquez

ANEXO X

ADSCRIPCIÓN AL IMIENS

PROFESOR	DEPARTAMENTO
Begoña Delgado Egido	Psicología Evolutiva y de la Educación
Francisco Javier Domínguez Sánchez	Psicología Básica II
Pedro Javier Amor Andrés	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Amaia Lasa Aristu	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Begoña Rojí Menchaca	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
Rafael Pastor Vargas	Sistemas de Comunicación y Control
Salvador Ros Muñoz	Sistemas de Comunicación y Control
Agustín Carlos Caminero Herráez	Sistemas de Comunicación y Control
Antonio Robles Gómez	Sistemas de Comunicación y Control
María de los Llanos Tobarra Abad	Sistemas de Comunicación y Control
Roberto Hernández Berlinches	Sistemas de Comunicación y Control
Rocío Muñoz Mansilla	Informática y Automática

ANEXO XI

MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS FACULTAD DE FILOSOFÍA Grado en:

Antropología Social y Cultural

Solicitado por: Decano Facultad de Filosofía

Fecha solicitud: 2 de febrero de 2016

Fecha debate COA: 19 de febrero de 2016

Fecha CG: 1 de marzo de 2016

Cambios solicitados	CÓDIGO	NOMBRE	FB/ OB/OT	CURSO	ANUAL/ SEM./	ECTS	DEPARTAMENTO
Nueva asignatura	Pendiente	Antropología de la Alimentación	OT	4º curso	1º Sem.	5	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

SITUACIÓN ACTUAL	70021021	Éticas contemporáneas	FB	1º curso	1º sem.	6	FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Cambio semestre	70021021	Éticas contemporáneas	FB	1º curso	2º sem.	6	FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

SITUACIÓN ACTUAL	70021073	Lingüística	FB	1º curso	2º sem.	6	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Cambio semestre	70021073	Lingüística	FB	1º curso	1º sem.	6	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

SITUACIÓN ACTUAL	70012022	Antropología Filosófica I	OT	4º curso	1º sem.	5	FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA
Cambio nombre	70012022	Antropología Filosófica	OT	4º curso	1º sem.	5	FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

ANEXO XII

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE _____ Y LA UNED PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS DE _____ POR PARTE DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA UNED

En....., a..... de.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE D/Dña , en calidad de (Decano, Director de Centro Asociado, etc.) de (nombre de la Facultad en caso de firmar el Decano, Centro Asociado si firma el Director o el Presidente del Patronato) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral , en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 3 de marzo de 2015 (B.O.E. del 13 de marzo).

DE OTRA D./Dña en calidad de (cargo que ostenta en la entidad firmante) de (ENTIDAD FIRMANTE), con CIF nº y domicilio social en .

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que el Centro Asociado de la UNED en _____ tiene una amplia oferta académica universitaria para dar servicio a la población de esta provincia.

Que carece de laboratorios tecnológicos para llevar a cabo las prácticas necesarias para cubrir la formación de sus alumnos.

Que (ENTIDAD FIRMANTE) tiene centros con laboratorios que están o pueden estar adaptados para hacer prácticas para los alumnos de la UNED.

En aras de optimizar los recursos educativos y mantener la oferta académica, la UNED solicita la colaboración de (ENTIDAD FIRMANTE) para que sus alumnos puedan acceder a los laboratorios en los términos y condiciones pactadas por ambas entidades en este acuerdo, para el mejor para cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de sus competencias la mayor colaboración en orden a propiciar una formación académica y profesional de sus alumnos que garantice la realización de prácticas en laboratorios científicos y tecnológicos con la utilización del instrumental necesario para una formación de calidad.

En consideración a todo ello, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente documento de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o de Máster Universitario, puedan realizar las actividades de formación práctica que requiere el desarrollo de los contenidos docentes de las distintas asignaturas cursadas en la UNED.

SEGUNDA: Marco específico de colaboración

La colaboración entre (ENTIDAD FIRMANTE) y el Centro Asociado de (C.A.) que permita el acceso en los términos pactados en el presente acuerdo, a las instalaciones de los distintos laboratorios de prácticas de (ASIGNATURAS)

TERCERA: Condiciones de acceso a los laboratorios de centros de (entidad firmante)

La colaboración recogida en este Acuerdo, garantizará el acceso de los alumnos matriculados en enseñanzas oficiales ofertadas por el Centro Asociado de la UNED de (C.A.) que necesitan prácticas a los laboratorios científicos y tecnológicos.

Cuarta: Desarrollo de las prácticas (de acuerdo con el calendario académico de la UNED)

Antes de la utilización de los citados laboratorios, el tutor o tutores responsables designados por Centro Asociado de la UNED de (C.A.), deberán recabar la correspondiente autorización del Centro o Servicio responsable, acordando en cada caso el tipo de práctica, el material que va a ser utilizado, el calendario y los horarios.

El Centro Asociado de la UNED en (C.A.) informará a los correspondientes Centros de (ENTIDAD FIRMANTE) los alumnos que van a asistir a cada práctica.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

A) Del presente convenio no derivará para (ENTIDAD FIRMANTE) ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

SEXTA: Costes de las prácticas

El Centro Asociado se compromete a comprar el material fungible (reactivos químicos, material biológico, eléctrico, etc.) que necesitan para llevar a cabo sus prácticas los alumnos de la UNED.

Por otra parte, el Centro Asociado de la UNED en (C.A.), podrá adquirir instrumental y material de laboratorio no fungible indispensable para la realización de las prácticas que podrá quedar depositado en los laboratorios de los Centros dependientes de (ENTIDAD FIRMANTE), para su uso tanto por los alumnos de la UNED, como por los usuarios de (ENTIDAD FIRMANTE).

El resto de los gastos (agua, luz, limpieza y otros gastos propios del centro, etc.) serán a cargo de (ENTIDAD FIRMANTE) donde está situado el laboratorio.

SÉPTIMA: Naturaleza del Convenio

De acuerdo con el art. 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2).

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

OCTAVA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

NOVENA: Vigencia del convenio.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente documento por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P.D.

(Resolución de 19 de diciembre de 2013,
BOE de 27 de diciembre)

El (Director del Centro Asociado, Decano, etc.)

(Representante de la entidad firmante)

Fdo.: D.

Fdo.: D.

ANEXO XIII

UNED Facultad de Filosofía

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA TEÓRICA Y PRÁCTICA

ASUNTO:

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS RECOGIDOS EN LA MEMORIA VERIFICADA DEL MÁSTER

Con motivo de la renovación de la Acreditación del Título y siguiendo las indicaciones expresadas por la Comisión evaluadora de la ANECA en el Informe Final del 26 de abril de 2015, solicitamos realizar las siguientes modificaciones en la Memoria Verificada de 2013:

- Corregir la cifra correspondiente al número de plazas nuevas ofertadas anualmente. Hubo un error al escribir "300" en lugar de "200", ya que esta última es la cantidad contemplada en la Memoria Justificativa y aprobada del Máster (10 de diciembre de 2008) y la que aparece reflejada en las sucesivas Guías Generales mostradas en la red.
- Actualizar la tasa de graduación del Máster teniendo en cuenta los resultados computados por la Oficina de Tratamiento de la Información.

Asimismo, solicitamos:

- Incorporar en el primer semestre una nueva asignatura optativa (no contemplada en la Memoria Verificada), denominada "Textos y tendencias de la filosofía francesa actual", adscrita a la *Especialidad de Historia de la filosofía y Pensamiento contemporáneo*.
- Hacer una leve modificación en la denominación de la asignatura "Estudios culturales en el pensamiento contemporáneo. Una introducción", que pasaría a llamarse "Estudios culturales en el mundo contemporáneo. Una introducción" y TRASLADARLA al SEGUNDO SEMESTRE.

Madrid, 21 de Diciembre de 2015

Fdo. Jesús Pedro Zamora Bonilla
Decano de la Facultad de Filosofía

FACULTAD DE FILOSOFÍA · DECANATO · U.N.E.D.

Piedad Yuste Leciñena
Coordinadora del Máster

Paseo Senda del Rey, 7
28040. Madrid

Tel: 91 398 7202
Fax: 91 398 7693

www.uned.es

ANEXO XIV

FICHA BÁSICA

Datos de identificación del título	**Denominación del título**	Máster en Historia Militar
	Universidad coordinadora	Universidad Nacional de Educación a Distancia
	Otros participantes	
	Tipo de enseñanza	☐ prácticas/sesiones presenciales ☒ a distancia
	Nº de plazas ofertadas	Sesenta.
	Nº de créditos (entre 60 y 120)	Sesenta
Justificación del título	El Máster en **Historia Militar** responde a la necesidad de proporcionar una formación avanzada que haga posible la especialización en este campo específico que tanta influencia y relevancia ha tenido en la Historia general. Actualmente no existen titulaciones similares en el sistema universitario español, pese a la demanda existente como lo demuestra el número de estudiantes matriculados en el curso de especialista en Historia Militar que imparte este Instituto. No obstante, se estima conveniente elevar el nivel de estas enseñanzas con una titulación oficial, por requerirlo la amplitud y mayor profundidad de los contenidos previstos en el programa. Dado el carácter investigador con que se diseña el Máster, sus enseñanzas tendrán continuidad en el programa de doctorado en Seguridad Internacional que imparte el Instituto, en la línea de investigación "Historia militar y de las relaciones internacionales". Por otra parte, el documento "La Estrategia española de seguridad: una responsabilidad de todos", aprobado en el Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011, recoge que "Garantizar la seguridad de España y de sus habitantes y ciudadanos es responsabilidad esencial del Gobierno. También de la sociedad. De la Administración General del Estado –que debe liderar y coordinar–, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, así como de la ciudadanía, organizaciones sociales, empresas y medios de comunicación." Asimismo, la Estrategia de Seguridad Nacional 2013, que continúa y revisa la aprobada en el 2011, considera que la seguridad nacional es un servicio público que implica a todas las administraciones públicas y precisa la colaboración de la sociedad en su conjunto. En la línea indicada, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, con este Máster contribuye al conocimiento y difusión de esta materia de indudable trascendencia, para trabajar por la paz, la libertad y la propia prosperidad.	

	Por último, con la impartición del Máster en Historia Militar se cubre la demanda cada vez mayor de expertos en esta área derivada del incremento en titulaciones relacionadas con la seguridad y la defensa y en las que la asignatura de Historia Militar es un elemento fundamental del programa.
Objetivos del plan de estudios	Proporcionar conocimientos sobre las principales características del fenómeno bélico y sobre los rasgos esenciales de los Ejércitos a lo largo de la historia, al objeto de poder interpretar con mayor conocimiento de causa la política de defensa y seguridad de España y sus principales aliados. Habilitar personal docente e investigador en el área de conocimientos específica de la historia militar. Especializar personal técnico y gestor para facilitar su trabajo o incorporación a museos, archivos, Institutos de Historia Militar y bibliotecas públicas y privadas relacionadas con la defensa y las Fuerzas Armadas.
Perfil de acceso de los estudiantes	Este master está dirigido prioritaria, pero no exclusivamente, a graduados y profesores de Historia interesados en ampliar sus conocimientos en el área particular de la Historia Militar. De igual forma, el curso puede ser un instrumento de gran utilidad para profesionales o interesados en las áreas estudiadas.
Planificación de la enseñanza	**Estructura de los estudios: Esquema general de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje.** Los 60 créditos del plan de estudios se impartirán en un curso académico, distribuido en dos cuatrimestres. En total se impartirán 9 asignaturas. Una de ellas, a elegir entre tres, tendrá carácter optativo y profundizará en la Historia del Ejército de Tierra, la Historia Naval o la Historia Aeronáutica. Todas las asignaturas tienen una carga de 5 ECTS y el TFM de 15 ECTS. En el primer cuatrimestre se impartirán 6 asignaturas y 3, más el TFM, en el segundo. Los contenidos de las asignaturas estarán relacionados con la metodología y las técnicas de la investigación historiográfica, el pensamiento y la cultura militar, la gestión de los recursos humanos en los ejércitos, la logística y la financiación de la guerra, la guerra con armas blancas, la guerra con armas de fuego en el contexto occidental así como los ejércitos y la armada analizados en diferentes periodos, además de la optativa ya mencionada.
Personal académico	En cuanto al equipo docente, el 100% tiene el título de doctor y del mismo forman parte catedráticos (4) y profesores titulares de Universidad (2) que conforman la parte más académica del mismo. El resto son expertos en Historia que aportan una gran experiencia profesional, especialmente valiosa para el desarrollo de los aspectos más técnicos del programa docente. Tres de los profesores forman parte del personal docente de la UNED.
Recursos materiales y servicios	Las instalaciones y equipamiento del Instituto se consideran más que suficientes para los másteres que se imparten. Sus aproximadamente 720 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas, cubren todas las necesidades. En la superior se encuentran los despachos y oficinas de dirección, secretaria y administración, así como la sala de juntas, sala de profesores, la sala del personal investigador y un aula con capacidad para 40 estudiantes (que no tiene barreras arquitectónicas para aquellos estudiantes con problemas de movilidad). En la planta baja, además de la biblioteca que se trata en el siguiente punto, se encuentran tres aulas con capacidades para 45, 30 y 10 estudiantes, que suelen emplearse cuando hay que realizar exámenes. Todas las aulas están equipadas con ordenador, cañón de proyección y pantalla, y equipo de videoconferencia. En toda la instalación hay puntos de internet y zona Wifi. Todas las instalaciones del instituto disponen de sistema de climatización. Anexo al edifico, se encuentra el salón de actos con una capacidad mínima para 100 personas, pudiendo ampliarse

	hasta las 150, que también suele utilizarse cuando así lo demanda el número de estudiantes, estando libre también de barreras arquitectónicas. Está equipado también con medios técnicos de ordenador con acceso a internet, cañón, equipo de sonido, pantalla y está preparado para videoconferencias. La biblioteca del IUGM, en su condición de biblioteca sectorial de la UNED, forma parte del sistema de bibliotecas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en total coordinación con el resto de las de esta Universidad. Dispone de un depósito y de una sala de libre acceso con doce puestos de lectura con conexiones para ordenadores portátiles y wifi, y dos puntos de acceso al catálogo de la red UNED. Con el fin de facilitar el acceso de los estudiantes a los documentos y libros de apoyo a los contenidos de las asignaturas, se ha obtenido una licencia de usos digitales con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual autorizada por el Ministerio de Cultura. De esta forma, además de poder acceder al repertorio de CEDRO, se garantiza la protección de los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial de los autores y editores de las obras utilizadas.
Calendario de implantación	La intención es iniciar el Máster en curso 16/17.

Vº Bº Decano de Facultad o Director de la Escuela

Coordinador Académico

Fdo JUAN AVILÉS FARRE

Equipo Docente del Máster en Historia Militar propuesto por el IUGM

Coordinador del máster: D. Juan Avilés Farré Catedrático de Universidad, UNED, Historia Contemporánea,

1. **Metodología y Técnicas de Investigación:** Alicia Alted Vigil (UNED). Catedrática de Historia Contemporánea
Entidad en la que trabaja actualmente: UNED, Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia.

2. **Pensamiento y Cultura Militar**: Miguel Ángel Ballesteros Martín (IUGM). General de Brigada del Ejército. Doctor en Historia.
Entidad en la que trabaja actualmente: Director del Instituto español de Estudios Estratégicos. Profesor del IUGM.

3. **La gestión de los recursos humanos en los ejércitos**: Fernando Puell de la Villa (IUGM). Coronel del Ejército en situación de retiro (1993 doctor en Historia Contemporánea por la UNED (1995).
Entidad en la que trabaja actualmente: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

4. **La logística y la financiación de la guerra**: Juan Miguel Teijeiro de la Rosa (IUGM). Licenciado y doctor en Historia (con premio extraordinario).
Entidad en la que trabaja actualmente: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

5. **La guerra con armas blancas en el contexto occidental**: Fernando Quesada Sanz (UAM). Doctor en Historia (Prehistoria y Arqueología)
Entidad en la que trabaja actualmente: Universidad Autónoma de Madrid. Dpto. de Prehistoria y Arqueología. Director.

6. **La guerra con armas de fuego en el contexto occidental**: Robert Geoffrey Jensen (VMI). Ph.D., Yale University, 1995
Entidad en la que trabaja actualmente: Department of History, Virginia Military Institute.

7. **Ejércitos y armadas de la Monarquía Hispánica (1492-1700):**
Luis A. Ribot García (UNED). Catedrático de Historia
Entidad en la que trabaja actualmente: Departamento de Historia Contemporánea. UNED

8. **El Ejército y la Armada de la Ilustración y el Liberalismo (1700-1848**): Enrique Martínez Ruiz (UCM). Doctor/Catedrático de Universidad.
Entidad en la que trabaja actualmente: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Moderna

9. **Los Ejércitos en la época contemporánea (1848-2001):** Roberto Muñoz Bolaños (UCJC). Doctor en Historia Contemporánea
Entidad en la que trabaja actualmente: Universidad Camilo José Cela (UCJC) y Universidad Francisco de Vitoria (UFV). Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED).

10. **Trabajos de Fin de Máster**: Todos los profesores del Máster y D Jesús de Andrés Sanz (UNED) Profesor titular de Universidad.
Entidad en la que trabaja actualmente: UNED, Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

ANEXO XV

PETICIONES DE TRANSFERENCIAS POR LOS CENTROS ASOCIADOS - COMISION DELEGADA

CENTRO ASOCIADO	CONCEPTO	Capitulo IV	FEDER Capitulo VII	NO FEDER Capitulo VII
	TRANSFERENCIAS GENERALES [1]			
	TRANSFERENCIAS EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO [1]			
	TRANSFERENCIAS MENORES 3.000 € [3]			
Bergara	Equipamiento para la valija virtual (Adquisición de 1 escaner y un PC para la valija virtual del C.A. de Bergara.)			1.514,44 €
Madrid	Equipamiento Informático (Adquisición de 5 impresoras a color, una por cada sede de exámenes, para la valija virtual, del C.A. de Madrid)			2.964,50 €
TOTAL		0,00 €	0,00 €	4.478,94 €

1. Para aprobación del Consejo de Gobierno
2. Para conocimiento del Consejo de Gobierno
3. Adquisiciones de equipamiento informático para la totalidad o para un conjunto de Centros acogidos a FEDER o NO FEDER.

ANEXO XVI

Actividades que solicitan subvención

Con fecha de concesión 17 de febrero de 2016

Almería

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Coaching Emocional y Trabajo Social II. Herramientas y Fases del Coaching. 2015-2016	del 12 de abril de 2016 al miércoles 20 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Martínez Boyé Ángeles	• Yebra Portillo Raquel	Trabajo Social	17 de febrero de 2016	6292	1º curso. Presupuesto: 1950 / 30%: 585 / 60%: 351	950,00 €	351,00 €	351,00 €

Campus Noroeste

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Diseño de visitas guiadas en espacios naturales y culturales	del 22 de febrero de 2016 al viernes 26 de febrero de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Piñeira Mantiñan María José		Geografía	17 de febrero de 2016	6369	No le corresponde por aplicación de la medida 7 (pedir subvenciones para todos los cursos)	570,00 €	-	0
DESCRIPCIÓN DEL MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES (DSM-5): MANUAL EMPLEADO EN EL ÁMBITO CLÍNICO Y FORENSE.	del 23 de febrero de 2016 al viernes 26 de febrero de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Udías Vázquez Ana Luisa		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6337	1º curso del Campus. Presupuesto: 800 / 30%: 240 / 60%: 144	240,00 €	144,00 €	144,00 €
CURSO-TALLER "A VUELTAS CON LA ORTOGRAFÍA"	del 4 de marzo de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	1.0	0.5	6.0	4.0	• Yubero Yubero José Manuel		Lengua Española y Lingüística General	17 de febrero de 2016	6420	3º curso. Presupuesto: 900 / 30%: 270 / 50%: 135	270,00 €	135,00 €	135,00 €

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
ACTIVIDAD FÍSICA Y ALIMENTACIÓN COMO EJE FUNDAMENTAL EN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	del 10 de marzo de 2016 al viernes 11 de marzo de 2016	1.0	0.5	14.0	0.0	• Calvo Bruzos Coral		Química Inorgánica y Química Técnica	17 de febrero de 2016	6386	2º curso. Presupuesto: 3896,80 / 30%: 1169 / 50%: 585	1.169,00 €	585,00 €	585,00 €
I Jornadas de Cine Fórum del Campus Noroeste: "Acción directiva y gestión del cambio en Instituciones educativas"	del 31 de marzo de 2016 al jueves 21 de abril de 2016	2.0	1.0	25.0	0.0	• Soto Fernández José Roberto		Psicología Social y de las Organizaciones	17 de febrero de 2016	6480	No le corresponde la subvención por aplicación de la medida 6 (tener superávit en anteriores cursos)	450,00 €	-	0
INICIACIÓN AL ANÁLISIS DEL PAISAJE: APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA AL ESTUDIO DEL PAISAJE.	del 4 de abril de 2016 al viernes 8 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Piñeira Mantiñan María José		Geografía	17 de febrero de 2016	6421	No le corresponde la subvención por aplicación de la medida 6 (tener superávit en anteriores cursos)	900,00 €	-	0
El acceso a la Administración Electrónica no es tan difícil.	del 7 de abril de 2016 al jueves 28 de abril de 2016	2.0	1.0	12.0	8.0	• Vega Núñez Jorge		Teoría Económica y Economía Matemática	17 de febrero de 2016	6450	No le corresponde por aplicación de la medida 7 (pedir subvenciones para todos los cursos)	300,00 €	-	0

Cantabria

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El arte contemporáneo en su contexto histórico	del 23 de febrero de 2016 al martes 3 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Tusell García Genoveva		Historia del Arte	17 de febrero de 2016	6438	No le corresponde subvención por la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	300,00 €	-	0
Taller de literatura y escritura creativa	del 24 de febrero de 2016 al miércoles 4 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Sevillano García María Luisa		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6273	No le corresponde subvención por la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	300,00 €	-	0

Cartagena

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La literatura española desde La Edad Media hasta Cervantes. El Quijote.	del 1 de marzo de 2016 al viernes 11 de marzo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Baranda Leturio Nieves		Literatura y Teoría de la Literatura	17 de febrero de 2016	6334	1º curso. Presupuesto: 1820 / 30%: 546 / 60%: 328	1.020,00 €	328,00 €	328,00 €
Mediación Intrajudicial. Una visión distinta de la solución de conflictos.	del 3 de marzo de 2016 al sábado 5 de marzo de 2016	2.0	1.0	12.0	8.0	• Diaz Martínez Manuel		Derecho Procesal	17 de febrero de 2016	6398	No se le concede por limitación presupuestaria	4.250,00 €	-	0
Fundamentos y campo de aplicabilidad de las tecnologías BIM (building information modeling)	del 22 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	2.0	1.0	5.0	15.0	• Domínguez Somonte Manuel		Ing. de Construcción y Fabricación	17 de febrero de 2016	6411	2º curso: Presupuesto: 1250 / 30%: 375 / 50%: 188	1.250,00 €	188,00 €	188,00 €

Ciudad Real - Valdepeñas

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
VIII Semana de Derecho Tributario Local: "La reforma de la Ley General Tributaria y su incidencia en el ámbito municipal".	del 7 de abril de 2016 al viernes 8 de abril de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Tejerizo López José Manuel		Derecho de la Empresa	17 de febrero de 2016	6476	No se le concede por limitación presupuestaria	750,00 €	-	0
Estrategias para la búsqueda de empleo: preparándote para trabajar	del 28 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Díaz Martínez José Antonio		Sociología III	17 de febrero de 2016	6422	2º curso. Presupuesto: 1545,01 / 30%: 464 / 50%: 232	400,00 €	232,00 €	232,00 €

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Educación Social y Salud. Ámbitos de Intervención	del 21 de abril de 2016 al sábado 23 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Ortega Navas María del Carmen		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6425	1º curso. Presupuesto: 2120 / 30%: 636 / 60%: 382	500,00 €	382,00 €	382,00 €

Cádiz

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
"II Taller de Inglés: ya casi me entienden	del 31 de marzo de 2016 al jueves 21 de abril de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Escobar Álvarez Mª Ángeles	• Gómez Márquez Ismael	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6470	1º curso. Presupuesto: 510 / 30%: 153 / 60%: 92	75,00 €	75,00 €	75,00 €
"X VIAJE ANTROPOLÓGICO-ETNOGRÁFICO"	del 20 de abril de 2016 al domingo 24 de abril de 2016	2.0	1.0	22.0	0.0	• Velasco Maillo Honorio Manuel	• Barea Patrón Manuel	Antropología Social y Cultural	17 de febrero de 2016	6433	2º curso. Presupuesto: 2490 / 30%: 747 / 50%: 374	600,00 €	374,00 €	374,00 €

Córdoba

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
CÓRDOBA Y CERVANTES	del 7 de marzo de 2016 al viernes 11 de marzo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• GARCÍA PARODY Manuel		Hª Moderna	17 de febrero de 2016	6453	1º curso. Presupuesto: 4310 / 30%: 1293 / 60%: 776	1.200,00 €	776,00 €	776,00 €

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
SIMPOSIO Antonio del Castillo. Antecedentes y Consecuentes	del 5 de abril de 2016 al sábado 9 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• URQUÍZAR HERRERA Antonio	• PÉREZ LOZANO Manuel	Historia del Arte	17 de febrero de 2016	6481	No se le concede por limitación presupuestaria	1.200,00 €	-	0

Dénia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
ALEMÁN 2 - Para trabajos de atención al público	del 1 de febrero de 2016 al lunes 21 de marzo de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• Ruipérez García Germán		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6393	No se le concede por la aplicación de la medida 8 (matrícula gratuita)	480,00 €	-	0
INGLÉS 2 - Para trabajos de atención al público	del 1 de febrero de 2016 al lunes 21 de marzo de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• Bárcena Madera Elena		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6394	No se le concede por la aplicación de la medida 8 (matrícula gratuita)	480,00 €	-	0

Girona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Creación de empresas: cómo crear tu propia empresa	del 1 de abril de 2016 al viernes 13 de mayo de 2016	2.0	1.0	24.0	2.0	• Maldonado Gutiérrez David	• Bayer Jordi	Análisis Económico II	17 de febrero de 2016	6455	1º curso. Presupuesto: 1312,50 / 30%: 394 / 60%: 236	250,00 €	236,00 €	236,00 €

Huelva

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
PREVENCIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD - Retos para un desarrollo sostenible.	del 6 de abril de 2016 al viernes 8 de abril de 2016	2.0	1.0	25.0	0.0	• Martín Aranda Rosa María	• Enríquez de Salamanca Sánchez-Cámara Alvaro	Química Inorgánica y Química Técnica	17 de febrero de 2016	6479	1º curso. Presupuesto: 7295,55 / 20%: 1459 / 60%: 875	-	875,00 €	875,00 €

Lugo

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
"Aplicaciones informáticas de gráficas de información"	del 19 de febrero de 2016 al lunes 7 de marzo de 2016	2.0	1.0	3.0	17.0	• Grau Fernández Luis		Sistemas de Comunicación y Control	17 de febrero de 2016	6311	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	270,00 €	-	0
Formación en valores sociales a través del Comic Book de Superhéroes.	del 23 de febrero de 2016 al jueves 25 de febrero de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Soto Fernández José Roberto		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6373	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	150,00 €	-	0
Aplicaciones informáticas de hojas de cálculo	del 26 de febrero de 2016 al jueves 17 de marzo de 2016	2.0	1.0	3.0	17.0	• Grau Fernández Luis		Sistemas de Comunicación y Control	17 de febrero de 2016	6352	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	270,00 €	-	0
Protocolo y Organización de Actos en la Empresa	del 29 de febrero de 2016 al martes 1 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Reina Paz María Dolores		Economía de la Empresa y Contabilidad	17 de febrero de 2016	6389	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Introducción al procedimiento administrativo.	del 1 de marzo de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Ricoy Casas Rosa María		Derecho Administrativo	17 de febrero de 2016	6312	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0
La Reforma De La Ley De Enjuiciamiento Criminal (Ley 13/2015, De 5 De Octubre).	del 4 de marzo de 2016 al viernes 15 de abril de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Galván Gallegos Ángela		Derecho Civil	17 de febrero de 2016	6378	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	90,00 €	-	0
Técnicas de Venta	del 7 de marzo de 2016 al martes 8 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Reina Paz Mª Dolores		Economía de la Empresa y Contabilidad	17 de febrero de 2016	6390	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0
Marketing Emocional	del 14 de marzo de 2016 al martes 15 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Calvo González José L.		Teoría Económica y Economía Matemática	17 de febrero de 2016	6395	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0
Introducción al derecho y a la ciencia política.	del 30 de marzo de 2016 al viernes 8 de abril de 2016	2.0	1.0	6.0	19.0	• Ricoy Casas Rosa María		Derecho Político	17 de febrero de 2016	6388	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0
Protección del patrimonio arqueológico	del 12 de abril de 2016 al martes 26 de abril de 2016	2.0	1.0	6.0	19.0	• Ricoy Casas Rosa María		Prehistoria y Arqueología	17 de febrero de 2016	6380	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	80,00 €	-	0
Animación Sociocultural	del 15 de abril de 2016 al viernes 22 de abril de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Soto Fernández José Roberto		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6353	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0
Corrupción y Derecho. Dilema y Simbiosis.	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	2.0	• Ferrera López Milagrosa Mª		Derecho Procesal	17 de febrero de 2016	6294	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	120,00 €	-	0

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Nuevas tecnologías aplicadas al tiempo libre	del 21 de abril de 2016 al jueves 28 de abril de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Soto Fernandez Jose Roberto		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6368	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0
Rehabilitación psicosocial en personas con trastornos mentales crónicos: Experiencia en Centros de Rehabilitación Psicosocial	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Feliz Murias Tiberio		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6332	No se le concede por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0

Madrid

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Retos para la sostenibilidad. Desafíos y herramientas para un desarrollo sostenible	del 9 de marzo de 2016 al viernes 11 de marzo de 2016	2.0	1.0	25.0	0.0	• Martín Aranda Rosa María	• Díaz Sierra Rubén	Química Inorgánica y Química Técnica	17 de febrero de 2016	6467	No se le concede por faltar la justificación de cursos anteriores	815,00 €	-	0
Nuevas tendencias y retos de los procesos químicos en el siglo XXI (Tercera Edición)	del 27 de abril de 2016 al viernes 29 de abril de 2016	2.0	1.0	25.0	0.0	• Pérez Mayoral María Elena	• Guerrero Pérez María Olga	Química Inorgánica y Química Técnica	17 de febrero de 2016	6465	No se le concede por faltar la justificación de cursos anteriores	1.863,00 €	-	0

Madrid Sur

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
"Historia de Madrid: Madrid antes de 1561" (horario de mañana en Leganés)	del 19 de febrero de 2016 al sábado 27 de febrero de 2016	3.0	1.5	20.0	10.0	• Alguacil González-Aurioles Jorge		Hª Medieval	17 de febrero de 2016	6335	No le corresponde por limitación presupuestaria	200,00 €	-	0
Claves de China contemporánea	del 8 de abril de 2016 al viernes 29 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Gavari Starkie Elisa Isabel		Historia de la Educación y Educación Comparada	17 de febrero de 2016	6429	No le corresponde por limitación presupuestaria	250,00 €	-	0

Motril

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
XIII Jornadas de Derechos Humanos y Migraciones de Motril	del 6 de abril de 2016 al viernes 8 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• NOVO VILLAVERDE María	• NIETO GARCÍA Luis Carlos	Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6436	No le corresponde por la aplicación de la media 8 (matrícula gratuita)	1.000,00 €	-	0

Ourense

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
PRIMERAS JORNADAS: HISTORIOGRAFÍA Y MUNDO ACTUAL	del 7 de marzo de 2016 al miércoles 9 de marzo de 2016	2.0	1.0	12.0	8.0	• Prada Rodriguez Julio		Hª Contemporánea	17 de febrero de 2016	6344	1º curso: Presupuesto: 1130 / 30%: 339 / 60%: 203	226,00 €	203,00 €	203,00 €
EL LENGUAJE JURIDICO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	del 8 de abril de 2016 al viernes 22 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Fernández López Roberto Ignacio		Derecho Procesal	17 de febrero de 2016	6383	No le corresponde por limitación presupuestaria	1.035,00 €	-	0

Ponferrada

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
"Formación sobre el TDAH: una discapacidad invisible a lo largo de la vida"	del 19 de febrero de 2016 al domingo 21 de febrero de 2016	3.0	1.5	22.0	8.0	• López González José Antonio • Torres González José Luis		Psicobiología	17 de febrero de 2016	6233	No le corresponde por la aplicación de la medida 7 (pedir para todos los cursos)	900,00 €	-	0

Tudela

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Supervisión de Casos en Terapia Familiar Breve - 2016	del 20 de febrero de 2016 al sábado 22 de octubre de 2016	3.0	1.5	32.0	0.0	• Burgaleta Sáez Rosa • Ruiz Fernández María Ángeles • Yániz Igal Blanca		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6347	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	1.513,00 €	-	0
Mindfulness: un acercamiento teórico y práctico	del 26 de febrero de 2016 al viernes 4 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6355	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	180,00 €	-	0
"Invertir con éxito". Curso de iniciación a la bolsa (5º Edición)	del 5 de abril de 2016 al jueves 28 de abril de 2016	2.0	1.0	25.0	0.0	• Martín García Rodrigo		Economía de la Empresa y Contabilidad	17 de febrero de 2016	6431	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	720,00 €	-	0

Vila-real

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
XXII Curso Internacional de Interpretación Musical "Francisco Tárrega"	del 4 de julio de 2016 al domingo 10 de julio de 2016	4.0	2.0	60.0	0.0	• García Pastor Begoña		Extensión Universitaria	17 de febrero de 2016	6405	1º curso. Presupuesto: 11500 / 20%: 2300 / 60%: 1380Se celebra en Julio. Han enviado justificación	2.160,00 €	1.380,00 €	1.380,00 €

Zamora

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
CURSO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR 2016	del 4 de marzo de 2016 al viernes 1 de abril de 2016	4.0	2.0	20.0	50.0	• Pozo García María Rosario		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6458	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	1,13 €	-	0
El Arte en Zamora XI. Arte y artistas entre las Edades Media y Moderna en Toro y su entorno	del 5 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	3.0	1.5	33.0	0.0	• Monteira Arias Inés		Historia del Arte	17 de febrero de 2016	6474	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	€	-	0
CURSO SUPERIOR UNIVERSITARIO BASES PSICOLÓGICAS DE LA MEDIACIÓN 2016	del 8 de abril de 2016 al viernes 6 de mayo de 2016	4.0	2.0	20.0	50.0	• Pozo García María Rosario		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6459	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	1,13 €	-	0
CURSO SUPERIOR UNIVERSITARIO MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL 2016	del 13 de mayo de 2016 al viernes 17 de junio de 2016	4.0	2.0	20.0	50.0	• Malik Liévano Beatriz		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6460	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	1,13 €	-	0
CURSO SUPERIOR UNIVERSITARIO MEDIACIÓN ESCOLAR, MEDIACIÓN SANITARIA Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2016	del 16 de septiembre de 2016 al viernes 7 de octubre de 2016	4.0	2.0	20.0	50.0	• Malik Liévano Beatriz		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6461	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	1,13 €	-	0
CURSO SUPERIOR UNIVERSITARIO APLICACIONES PRÁCTICAS DE MEDIACIÓN 2016	del 14 de octubre de 2016 al viernes 4 de noviembre de 2016	4.0	2.0	20.0	50.0	• Pozo García María Rosario		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6462	No le corresponde por la aplicación de la medida 6 (superávit en anteriores cursos)	1,13 €	-	0

Ávila

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La aplicación del coaching para la optimización del rendimiento en el entorno escolar	del 11 de marzo de 2016 al domingo 13 de marzo de 2016	2.0	1.0	20.0	4.0	• Buceta Fernández José Maria		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6477	No le corresponde subvención por no haber justificado otras concedidas	800,00 €	-	0
Psicología y Coaching en grupo para el crecimiento personal: Curso Práctico	del 15 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	4.0	• Buceta Fernández Jose María		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6478	No le corresponde subvención por no haber justificado otras concedidas	800,00 €	-	0

ANEXO XVII

Actividades que no solicitan subvención

Con fecha de concesión 17 de febrero de 2016

A Coruña

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Mediación en los ámbitos, Civil, Mercantil y Penal	del 19 de febrero de 2016 al viernes 4 de marzo de 2016	2.0	1.0	12.0	13.0	• Souto Galván Esther		Derecho Eclesiástico del Estado	17 de febrero de 2016	6323		-	-	-
Economía colaborativa: una nueva forma de vivir, un nuevo paradigma de negocio	del 4 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Martín García Rodrigo		Economía de la Empresa y Contabilidad	17 de febrero de 2016	6473		-	-	-
Nuevo Estatuto del Investigado: Régimen Jurídico de las medidas de investigación tecnológicas.	del 25 de febrero de 2016 al viernes 26 de febrero de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Suárez-Mira Rodríguez Carlos		Derecho Penal	17 de febrero de 2016	6325		-	-	-
Estrés laboral. Síndrome del Burnout	del 17 de marzo de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Fernández Ríos Luís		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6327		-	-	-

Asturias

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Medios de comunicación y propaganda en la Guerra Civil Española	del 25 de febrero de 2016 al viernes 26 de febrero de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Velázquez Hernández Aurelio	• Arias González Luis Modesto	Hª Contemporánea	17 de febrero de 2016	6320		-	-	-
Ética pública	del 9 de marzo de 2016 al miércoles 16 de marzo de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Ordóñez Solís David		Derecho Político	17 de febrero de 2016	6365		-	-	-
El Patrimonio Arqueológico Industrial de época contemporánea en Asturias	del 17 de marzo de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Adán Álvarez Gema Elvira	• García Álvarez-Busto Alejandro	Prehistoria y Arqueología	17 de febrero de 2016	6397		-	-	-
Fundamentos de Modelos de Negocio	del 4 de mayo de 2016 al viernes 6 de mayo de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Pérez-Bustamante Ilander Guillermo		Organización de Empresas	17 de febrero de 2016	6457		-	-	-

Barbastro

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Evaluación e intervención psicopedagógica de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo	del 18 de febrero de 2016 al viernes 19 de febrero de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Cambra Berdún Jesús		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6357		-	-	-
II Seminario. Derecho Foral Aragonés: Sucesiones y Patrimonio	del 18 de febrero de 2016 al jueves 25 de febrero de 2016	1.0	0.5	8.0	2.0	• Lasarte Álvarez Carlos		Derecho Civil	17 de febrero de 2016	6356		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La gestión de un proyecto cultural: idea y desarrollo, programación, financiación, comunicación, social media	del 23 de febrero de 2016 al miércoles 2 de marzo de 2016	3.0	1.5	18.0	12.0	• Pérez Gorostegui Eduardo		Organización de Empresas	17 de febrero de 2016	6359		-	-	-
Análisis forense y seguridad informática	del 26 de febrero de 2016 al sábado 5 de marzo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Hernández Berlinches Roberto		Sistemas de Comunicación y Control	17 de febrero de 2016	6360		-	-	-
Intervención Familiar en la Infancia y Adolescencia	del 1 de marzo de 2016 al jueves 10 de marzo de 2016	2.0	1.0	16.0	4.0	• Marqueta Baile Adriana		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6361		-	-	-
Taller de conversación en lengua inglesa	del 2 de marzo de 2016 al miércoles 18 de mayo de 2016	1.0	0.5	15.0	0.0	• Escobar Álvarez María Ángeles		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6362		-	-	-
Autoestima y empatía: las claves de la inteligencia emocional en el aula	del 8 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Pérez González Juan Carlos		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6391		-	-	-
Entrenar para ganar	del 8 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Marqueta Baile Adriana		Metodología Ciencias del Comportamiento	17 de febrero de 2016	6366		-	-	-
Autómatas programables. (PLC). Zelio	del 13 de abril de 2016 al jueves 28 de abril de 2016	2.0	1.0	21.0	0.0	• Cerrada Somolinos Carlos		Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	17 de febrero de 2016	6363		-	-	-

Barcelona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
EL FRANQUISMO QUE PERVIVE ENTRE NOSOTROS	del 24 de febrero de 2016 al miércoles 6 de abril de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Martínez Shaw Carlos		Hª Moderna	17 de febrero de 2016	6384		-	-	-
VIOLENCIA DE GÉNERO. NUEVAS PERSPECTIVAS ACTUALES	del 4 de marzo de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Moretón Sanz María Fernanda		Derecho Civil	17 de febrero de 2016	6407		-	-	-
PRÁCTICAS DE MEDIACIÓN: APRENDER A MEDIAR A PARTIR DE CONFLICTOS REALES	del 1 de abril de 2016 al viernes 29 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Moretón Sanz María Fernanda		Derecho Civil	17 de febrero de 2016	6406		-	-	-

Bizkaia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Cómo ser tu propio Life Coach	del 19 de febrero de 2016 al viernes 26 de febrero de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6333		-	-	-
Conversación en inglés (Nivel B1) Segunda edición	del 19 de febrero de 2016 al viernes 13 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• García Mayo María del Pilar		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6306		-	-	-
Tradición y modernidad en el arte del País Vasco (1850-actualidad)	del 1 de marzo de 2016 al lunes 25 de abril de 2016	1.0	0.5	14.0	0.0	• Bartolomé García Fernando		Historia del Arte	17 de febrero de 2016	6317		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Taller de Cine y Literatura	del 3 de marzo de 2016 al jueves 21 de abril de 2016	1.0	0.5	18.0	0.0	• Sevillano Mª Luisa		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6331		-	-	-

Calatayud

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La Función Directiva en los Centros Educativos: Formación, Gestión y Liderazgo	del 7 de abril de 2016 al jueves 2 de junio de 2016	4.0	2.0	15.0	45.0	• Martín Cuadrado Dª. Ana		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6382		-	-	-

Campus Noroeste

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Gestión económico - administrativa de los Campus de la UNED	del 23 de febrero de 2016 al miércoles 9 de marzo de 2016	4.0	2.0	48.0	12.0	• Calvo González José Luis	• Prieto Arroyo José Luís	Teoría Económica y Economía Matemática	17 de febrero de 2016	6451		-	-	-
UNED-HUAWEI EN CLOUD COMPUTING Y BIG DATA	del 4 de abril de 2016 al martes 19 de abril de 2016	4.0	2.0	40.0	0.0	• Duro Carralero Natividad	• Dormido Canto Raquel	Informática y Automática	17 de febrero de 2016	6445		-	-	-

Cantabria

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Conocer para investigar, publicar y vivir con la ciencia. Una aproximación crítica	del 2 de marzo de 2016 al miércoles 20 de abril de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• De la Calle Valverde Jaime		Sociología I	17 de febrero de 2016	6448		-	-	-
Relaciones tóxicas personales y profesionales. Una aproximación desde el psicodrama	del 16 de marzo de 2016 al lunes 21 de marzo de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6447		-	-	-
La transformación del héroe. Coaching y crecimiento personal para transformar tu vida en un gran viaje	del 1 de abril de 2016 al viernes 13 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6483		-	-	-
Inkscape para el diseño de mapas, diagramas e infografías	del 4 de abril de 2016 al martes 26 de abril de 2016	2.0	1.0	25.0	0.0	• Cocero Matesanz. David		Geografia	17 de febrero de 2016	6486		-	-	-

Ciudad Real - Valdepeñas

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso Cero: EXCEL	del 28 de marzo de 2016 al lunes 25 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Cabrerizo Lorite Francisco Javier		Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	17 de febrero de 2016	6434		-	-	-
Promoción del envejecimiento activo y saludable como ámbito de intervención	del 31 de marzo de 2016 al sábado 2 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Hidalgo Lavie Alfredo		Trabajo Social	17 de febrero de 2016	6423		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
MINDFULNESS. Profundización: La atención como antídoto	del 14 de junio de 2016 al jueves 16 de junio de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Villarino Vivas Ángel		Metodología Ciencias del Comportamiento	17 de febrero de 2016	6424		-	-	-

Cádiz

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
I Jornadas de Antropología Social y Cultural en Grazalema	del 6 de mayo de 2016 al sábado 7 de mayo de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Velasco Maíllo Honorio	• Barea Patrón Manuel	Antropología Social y Cultural	17 de febrero de 2016	6370		-	-	-

Córdoba

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
AUTOCOACHING.Desarrollo Personal, Empoderamiento y Cambio	del 22 de abril de 2016 al sábado 23 de abril de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• PÉREZ-LLANTADA RUEDA María Carmen		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6430		-	-	-

Girona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Debates en Trabajo Social y Política Social 2016.	del 3 de marzo de 2016 al jueves 17 de marzo de 2016	1.0	0.5	7.5	3.0	• Guirado Serrat Angel		Trabajo Social	17 de febrero de 2016	6449		-	-	-
Introducción a la Neuropsicología Aplicada	del 4 de abril de 2016 al lunes 25 de abril de 2016	2.0	1.0	18.0	8.0	• Guirado Serrat Angel	• San martín Moreno Gloria	Psicobiología	17 de febrero de 2016	6441		-	-	-

Inst. Estudios Fiscales

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Técnicas de Minería de Datos, Big Data y Business Intelligence	del 14 de diciembre de 2015 al viernes 18 de diciembre de 2015	2.0	1.0	20.0	0.0	• GUIROLA LÓPEZ JOSÉ MANUEL	• MARTÍNEZ ÁLVAREZ JOSÉ ANTONIO	Economía Aplicada y Gestión Pública	17 de febrero de 2016	6374		-	-	-

Jaén

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Las migraciones en España: Contextualización del fenómeno y su regulación excepcional.	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	1.0	0.5	8.0	2.0	• Goig Martínez Juan Manuel		Derecho Político	17 de febrero de 2016	6452		-	-	-

La Rioja

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
XV Curso de Lengua y Cultura Españolas para Estudiantes Japoneses (2015).	del 22 de febrero de 2016 al viernes 4 de marzo de 2016	4.0	2.0	60.0	10.0	• Andión María Antonieta		Lengua Española y Lingüística General	17 de febrero de 2016	6272		-	-	-
Curso "Iniciación a la Astronomía"	del 7 de abril de 2016 al jueves 26 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	4.0	• Williart Torres Amalia		Física de los materiales	17 de febrero de 2016	6456		-	-	-

Lanzarote

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
IV Jornadas de la Psicología en Lanzarote	del 15 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Pérez García Ana María	• Martín Duque D. Andrés	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6463		-	-	-

Les Illes Balears

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Cómo se hace un trabajo fin de grado y fin de master en humanidades y ciencias sociales	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Gómez García Juan Antonio		Filosofía Jurídica	17 de febrero de 2016	6426		-	-	-
Cómo crear para la enseñanza una página web atractiva y funcional con WordPress.	del 8 de abril de 2016 al sábado 9 de abril de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Maciel Torres Isabel Corina	• Campos Palazón Juan Carlos	Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6415		-	-	-
LA NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	del 8 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Linde Paniagua Enrique		Derecho Administrativo	17 de febrero de 2016	6345		-	-	-
La cultura talayótica de Menorca: singularidad y excepcionalidad del patrimonio prehistórico de la isla.	del 22 de abril de 2016 al sábado 23 de abril de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Tudela Villalonga Lluis		Prehistoria y Arqueología	17 de febrero de 2016	6376		-	-	-
Sacarle partido a Excel para el día a día con fórmulas y gráficos.	del 6 de mayo de 2016 al sábado 7 de mayo de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Díaz Orueta Gabriel		Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control	17 de febrero de 2016	6442		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La enseñanza mediante las herramientas en la nube: crear, modificar y compartir desde cualquier PC con Internet y un navegador web.	del 24 de junio de 2016 al sábado 25 de junio de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Campos Palazón Juan Carlos • Maciel Torres Isabel Corina		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6416		-	-	-
Entender las bases de datos y gestionarlas con Access.	del 12 de septiembre de 2016 al martes 13 de septiembre de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Díaz Orueta Gabriel		Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control	17 de febrero de 2016	6443		-	-	-
Lecturas y lectores en el s. XXI: diversidad y transformaciones	del 16 de septiembre de 2016 al sábado 17 de septiembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• López García Julián		Antropología Social y Cultural	17 de febrero de 2016	6485		-	-	-
El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH). Aspectos psicológicos, sociales y funcionales. (Nueva edición)	del 20 de septiembre de 2016 al miércoles 21 de septiembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Mayas Arellano Julia		Psicología Básica II	17 de febrero de 2016	6315		-	-	-
Curso sobre el nuevo texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación 7/2015.	del 23 de septiembre de 2016 al sábado 24 de septiembre de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Lora-Tamayo Vallvé Marta		Derecho Administrativo	17 de febrero de 2016	6412		-	-	-
Spectaculum incipit. El ocio y los espectáculos en la antigua Roma a través de la imagen y la arquitectura	del 23 de septiembre de 2016 al sábado 24 de septiembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Guiral Pelegrín Carmen • Zarzalejos Prieto Mar		Prehistoria y Arqueología	17 de febrero de 2016	6439		-	-	-
Falsificación de documentos, de moneda y tarjetas de crédito y nuevas tecnologías.	del 7 de octubre de 2016 al sábado 8 de octubre de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Serrano Tárraga Mª Dolores		Derecho Penal	17 de febrero de 2016	6419		-	-	-
Arte del antiguo Egipto: la figura del artista egipcio, ese gran desconocido	del 14 de octubre de 2016 al sábado 15 de octubre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Vivas Sáinz Inmaculada		Historia del Arte	17 de febrero de 2016	6304		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial	del 14 de octubre de 2016 al sábado 15 de octubre de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Bauzá Martorell Felio José		Derecho Administrativo	17 de febrero de 2016	6346		-	-	-
El estrés y la ansiedad: como reducir su impacto.	del 21 de octubre de 2016 al sábado 22 de octubre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• García Rodríguez Beatriz		Psicología Básica II	17 de febrero de 2016	6343		-	-	-
Patrones de alimentación para mantener la salud: visión global	del 21 de octubre de 2016 al sábado 22 de octubre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Ortega Cantero Eloísa		Química Inorgánica y Química Técnica	17 de febrero de 2016	6482		-	-	-
El Acoso escolar y el ciberacoso: dos modalidades de violencia contra la infancia	del 28 de octubre de 2016 al sábado 29 de octubre de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• Martínez Quintana Violante		Sociología III	17 de febrero de 2016	6414		-	-	-
Problemas de comportamiento en la infancia	del 28 de octubre de 2016 al sábado 29 de octubre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Comeche Moreno Mª Isabel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6309		-	-	-
¿Qué puede hacer la Ciencia por la Familia? Herramientas psicológicas eficaces para superar algunos de los problemas familiares más frecuentes.	del 4 de noviembre de 2016 al sábado 5 de noviembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Pérez Fernández Vicente		Psicología Básica I	17 de febrero de 2016	6341		-	-	-
Mujeres con nombre propio en el Mundo Antiguo	del 4 de noviembre de 2016 al sábado 5 de noviembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Tudela Villalonga Luis	• Vázquez Hoys Ana María	Historia Antigua	17 de febrero de 2016	6339		-	-	-
Drogas: Nuevos desafíos ante los aspectos delictivos, médico-legales y patrones de consumo	del 11 de noviembre de 2016 al sábado 12 de noviembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Cabildo Miranda Mª del Pilar		Química Orgánica y Bio-Orgánica	17 de febrero de 2016	6413		-	-	-
VIOLENCIA DE GÉNERO: CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS, POLICIALES Y JUÍDICO-SOCIALES	del 25 de noviembre de 2016 al sábado 26 de noviembre de 2016	2.0	1.0	10.0	10.0	• García-Atance y García de Mora María Victoria		Derecho Constitucional	17 de febrero de 2016	6409		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La depresión y cómo tratarla	del 2 de diciembre de 2016 al sábado 3 de diciembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• García Rodríguez Beatriz		Psicología Básica II	17 de febrero de 2016	6342		-	-	-
Análisis conductual aplicado al tratamiento de personas con autismo	del 16 de diciembre de 2016 al sábado 17 de diciembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Pérez Fernández Vicente		Psicología Básica I	17 de febrero de 2016	6399		-	-	-
Luces y sombras de Alejandro Magno	del 16 de diciembre de 2016 al sábado 17 de diciembre de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Tudela Villalonga Lluis	• Vázquez Hoys Ana María	Historia Antigua	17 de febrero de 2016	6340		-	-	-

Lugo

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Negociación Y Protocolo En Alemán	del 9 de marzo de 2016 al jueves 17 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Ruipérez García Germán		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6410		-	-	-
Atención Temprana	del 9 de marzo de 2016 al miércoles 16 de marzo de 2016	2.0	1.0	8.0	17.0	• Feliz Murías Tiberio		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6417		-	-	-

Madrid

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Estrategias para la elaboración de trabajos académicos	del 10 de marzo de 2016 al viernes 11 de marzo de 2016	1.0	0.5	8.0	2.0	• Gavari Starkie Elisa		Historia de la Educación y Educación Comparada	17 de febrero de 2016	6472		-	-	-
I Jornadas sobre Derechos Humanos y Cine Español	del 16 de marzo de 2016 al jueves 17 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Gómez García Juan Antonio		Filosofía Jurídica	17 de febrero de 2016	6464		-	-	-
Mindfulness y Relaciones Humanas	del 14 de abril de 2016 al jueves 28 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Segovia Vázquez Santiago	• Santed Germán Miguel Ángel	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6466		-	-	-
Taller de Caligrafía Inglesa (Tercera edición)	del 18 de abril de 2016 al miércoles 20 de abril de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• González Gaya Cristina		Ing. de Construcción y Fabricación	17 de febrero de 2016	6468		-	-	-
Taller de Caligrafía Inglesa (Cuarta edición)	del 13 de junio de 2016 al miércoles 15 de junio de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• González Gaya Cristina		Ing. de Construcción y Fabricación	17 de febrero de 2016	6469		-	-	-

Madrid Sur

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
"Historia de Madrid: Madrid antes de 1561" (horaro de tarde en Getafe)	del 19 de febrero de 2016 al sábado 5 de marzo de 2016	3.0	1.5	20.0	10.0	• Alguacil González-Aurioles Jorge		Hª Medieval	17 de febrero de 2016	6336		-	-	-

Melilla

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE MENORES INMIGRANTES NO ACOMPAÑADOS DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR	del 1 de diciembre de 2015 al jueves 3 de diciembre de 2015	2.0	1.0	18.0	10.0	• Segado Sánchez-Cabezudo Sagrario		Trabajo Social	17 de febrero de 2016	6285		-	-	-

Ourense

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
ACTUACIONES SANITARIAS ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Feliz Murias Tiberio		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6403		-	-	-

Pamplona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
III Jornadas de Educación Social: Educación Social. Nuevo campo para la educación formal.	del 15 de enero de 2016 al sábado 16 de enero de 2016	1.0	0.5	13.0	0.0	• Marcos Francia Yolanda • Quintanal Díaz José		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	17 de febrero de 2016	6293		-	-	-

Pontevedra

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Elaboración del Trabajo Fin de Grado (TFG)	del 17 de febrero de 2016 al jueves 25 de febrero de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Rodicio Garcia María Luisa		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	17 de febrero de 2016	6321		-	-	-
Lengua de signos Nivel II	del 25 de febrero de 2016 al jueves 12 de mayo de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• González Peiteado Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6279		-	-	-
Introducción a la Identidad Profesional de los Educadores	del 29 de febrero de 2016 al domingo 10 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• González Peiteado Margarita		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	17 de febrero de 2016	6301		-	-	-
Introducción a la evaluación e intervención neuropsicológica en el Daño Cerebral Adquirido	del 15 de marzo de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Penado Abilleira María		Psicobiología	17 de febrero de 2016	6316		-	-	-
¿Por qué se delinque? Recientes avances en el estudio de las causas del delito	del 8 de abril de 2016 al sábado 9 de abril de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Serrano Maillo Alfonso		Derecho Penal	17 de febrero de 2016	6295		-	-	-
Intervenciones asistidas con perros (terapia, educación y actividades)en el ámbito infantojuvenil	del 8 de abril de 2016 al lunes 11 de abril de 2016	2.0	1.0	12.0	8.0	• González Peiteado Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6310		-	-	-
English Speaking, Listening and Conversation (nivel intermedio)	del 17 de febrero de 2016 al miércoles 18 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Rodríguez López Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6367		-	-	-
Problemas de procesamiento sensorial en los niños con autismo y TDHA	del 18 de febrero de 2016 al jueves 10 de marzo de 2016	1.0	0.5	12.0	0.0	• Penado Abilleira María		Psicología Evolutiva y de la Educación	17 de febrero de 2016	6296		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Inglés 1.1	del 24 de febrero de 2016 al miércoles 11 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Rodríguez López Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6270		-	-	-
Educando las Emociones: Recursos Útiles	del 1 de marzo de 2016 al martes 10 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Penado Abilleira María		Psicología Evolutiva y de la Educación	17 de febrero de 2016	6351		-	-	-
Francés Iniciación II	del 7 de marzo de 2016 al lunes 9 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Gomez Fernandez Araceli		Filología Francesa	17 de febrero de 2016	6330		-	-	-
Lengua de signos. Nivel II	del 7 de marzo de 2016 al lunes 27 de junio de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• Pino Juste Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6298		-	-	-
Abuso sexual infantil : pedofilia	del 17 de marzo de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	2.0	1.0	8.0	15.0	• del Barrio Gandara Victoria		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6297		-	-	-
Las altas capacidades: escuela y familia trabajando juntas	del 11 de abril de 2016 al lunes 2 de mayo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Pino Juste Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6350		-	-	-
Inglés 1	del 22 de febrero de 2016 al lunes 9 de mayo de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• Rodríguez López Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6319		-	-	-
¿ Por que mi hijo pregunta lo mismo 7 veces y siempre le sorprende la respuesta?	del 24 de febrero de 2016 al miércoles 4 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Penado Abilleira María		Psicología Evolutiva y de la Educación	17 de febrero de 2016	6280		-	-	-
Francés IV	del 24 de febrero de 2016 al miércoles 4 de mayo de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• Gómez Fernández Araceli		Filología Francesa	17 de febrero de 2016	6303		-	-	-
Club de lectura en inglés	del 25 de febrero de 2016 al jueves 5 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Rodríguez López Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6274		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Lengua de signos. Nivel I	del 8 de abril de 2016 al viernes 24 de junio de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• Pino Juste Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	17 de febrero de 2016	6281		-	-	-
Inglés I	del 26 de febrero de 2016 al viernes 6 de mayo de 2016	3.0	1.5	30.0	0.0	• Rodriguez Lopez Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6318		-	-	-
Enología para principiantes	del 6 de abril de 2016 al miércoles 4 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Ocaña Fuentes Aurelio		Ciencias analíticas	17 de febrero de 2016	6282		-	-	-

Segovia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
XXI CURSO DE ESPAÑOL PARA ESTUDIANTES JAPONESES	del 29 de febrero de 2016 al viernes 18 de marzo de 2016	4.0	2.0	56.0	0.0	• ANDION HERRERO MARIETA		Lengua Española y Lingüística General	17 de febrero de 2016	6404		-	-	-

Tenerife

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
ADICCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	del 11 de marzo de 2016 al sábado 12 de marzo de 2016	2.0	1.0	15.0	5.0	• Pérez García Ana María	• Sevilla González Mª del Carmen	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6396		-	-	-

Teruel

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Plan Innovador de Mejora Empresarial (pimemprende)	del 7 de abril de 2016 al jueves 21 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	5.0	• Peréz Gorostegui Eduardo		Organización de Empresas	17 de febrero de 2016	6241		-	-	-

Tudela

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso monográfico "Arte Contemporáneo Africano"	del 12 de enero de 2016 al jueves 21 de enero de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Mendióroz Lacambra Ana		Historia del Arte	17 de febrero de 2016	6283		-	-	-
El mundo en cambio: claves y conflictos para comprender la actualidad internacional	del 2 de febrero de 2016 al martes 10 de mayo de 2016	2.0	1.0	24.0	0.0	• Perales Díaz José Antonio		Antropología Social y Cultural	17 de febrero de 2016	6328		-	-	-

Valencia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
AUTOCOACHING. DESARROLLO PERSONAL, EMPODERAMIENTO Y CAMBIO	del 4 de marzo de 2016 al sábado 5 de marzo de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Paniagua Fuentes Javier	• Carrasco Fernández Feliciano	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6189		-	-	-
HABLAR EN PÚBLICO Y COMUNICAR CON EFICACIA	del 8 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Paniagua Fuentes Javier		Historia del Pensamiento Político	17 de febrero de 2016	6371		-	-	-
JORNADA DE TRAFICO Y MEDIACIÓN	del 15 de abril de 2016 al sábado 16 de abril de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Paniagua Fuentes Javier	• Juan Esplugues José Enrique	Derecho Civil	17 de febrero de 2016	6402		-	-	-
"Storytelling. Comunicar y persuadir con recursos narrativos"	del 29 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	1.0	0.5	8.0	2.0	• Guarddon Anelo Maria del Carmen		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	17 de febrero de 2016	6440		-	-	-
PROGRAMA DE IMPULSO AL EMPRENDEDOR	del 6 de mayo de 2016 al sábado 14 de mayo de 2016	2.0	1.0	20.0	0.0	• Paniagua Fuentes Javier	• Orero Calvé María Luisa	Economía Aplicada y Gestión Pública	17 de febrero de 2016	6381		-	-	-

Vila-real

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Archivos: pasado, presente y futuro de nuestra sociedad	del 7 de marzo de 2016 al miércoles 9 de marzo de 2016	2.0	1.0	17.3	3.0	• Casado Quintanilla Blas	• Badenas Población Mª José	Hª Medieval	17 de febrero de 2016	6444		-	-	-
Autocoaching, desarrollo personal, empoderamiento y cambio	del 29 de abril de 2016 al sábado 30 de abril de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Pérez-Llantada Rueda Mª Carmen		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	17 de febrero de 2016	6427		-	-	-

Vitoria - Gasteiz

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Autocoaching. Desarrollo personal, Empoderamiento y Cambio. (Tercera edición)	del 24 de febrero de 2016 al jueves 25 de febrero de 2016	1.0	0.5	10.0	0.0	• Pérez González Juan Carlos		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	17 de febrero de 2016	6232		-	-	-

ANEXO XVIII

ACTIVIDADES PROPUESTAS A INICIATIVA DE LOS DEPARTAMENTOS (SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA)

- **BIBLIOTECA CENTRAL**

Título Actividad: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Director: Sra. Dª Isabel Calzas González
Realización: 2 de marzo al 15 de abril de 2016
Facultad: Biblioteca Central
Lugar: on-line a través de la plataforma virtual aLF
Horas: 60 on-line
Registro nº: 758
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

- **DERECHO CIVIL**

Título Actividad: I ENCUENTRO DE ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DE LA SALUD. DERECHO Y ESPACIOS SOCIOSANITARIOS

Director: Sra. Dª María Paz Pous de la Flor y Sra. Dª Maite Feito Fernández-Capalleja
Realización: 22 de enero de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: Sala Baroja del Bizkaia Aretoa, Bilbao
Horas: 10 formación presencial
Registro nº: 759
1 CTO. LIBRE CONF. - 0,5 ECTS

Título Actividad: PRÁCTICAS SOBRE INFORMES PERICIALES EN DOCUMENTOSCOPIA (FALSEDAD DOCUMENTAL)

Director: Sr. D. Francisco Javier Jiménez Muñoz y Sr. D. Jaume Mestre Sureda
Realización: del 1 de mayo al 1 de junio de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: on-line
Horas: 75 on-line
Registro nº: 777
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (2ª Edición)

Director: Sr. D. Francisco Javier Jiménez Muñoz y Sr. D. Jaume Mestre Sureda
Realización: del 1 de mayo al 1 de junio de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: on-line
Horas: 75 on-line
Registro nº: 778
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

Título Actividad: ESPECIALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: DERECHOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Director: Sr. D. Francisco Javier Jiménez Muñoz y Sr. D. Jaume Mestre Sureda
Realización: del 1 de mayo al 1 de junio de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: on-line
Horas: 75 on-line
Registro nº: 779
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

Título Actividad: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA REDACCIÓN POLICIAL DE ATESTADOS E INFORMES

Director: Sr. D. Francisco Javier Jiménez Muñoz y Sr. D. Jaume Mestre Sureda
Realización: del 1 de mayo al 1 de junio de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: on-line
Horas: 75 on-line
Registro nº: 780
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA INSTRUCCIÓN DE ATESTADOS POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Director: Sr. D. Alfonso Serrano Gil y Sr. D. Jaume Mestre Sureda
Realización: del 1 de mayo al 1 de junio de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: on-line
Horas: 75 on-line
Registro nº: 781
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

Título Actividad: ESPECIALIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ÁMBITO POLICIAL *(2ª edición)*

Director: Sr. D. Alfonso Serrano Gil y Sr. D. Jaume Mestre Sureda
Realización: del 1 de mayo al 1 de junio de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: on-line
Horas: 75 on-line
Registro nº: 782
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

- <u>DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES</u>

Título Actividad: ANÁLISIS DE IMÁGENES Y ELEABORACIÓN DE PANELES DE DOCUMENTACIÓN PEDAGÓGICA

Director: Sr. D. Tiberio Feliz Murias y Sra. Dª Ana Fernández Angosto
Realización: 29, 30 de enero y 12 y 13 de febrero de 2016
Facultad: Educación
Lugar: Facultad de Educación UNED
Horas: 25 formación presencial
Registro nº: 776
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

- **FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS**

Título Actividad: APRENDER INGLÉS A TRAVÉS DE LA VITICULTURA Y DE LA ENOLOGÍA

Director: Sra. Dª Margarita Goded Rambaud y Sra. Dª Ana Ibáñez Moreno
Realización: enero a julio de 2016
Facultad: Filología
Lugar: Sede Central de la UNED y a través de un curso virtual
Horas: 75 (10 formación presencial y 65 on line)
Registro nº: 762
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

- **FILOSOFÍA JURÍDICA- GRUPO DE INVESTIGACIÓN "DERECHOS HUMANOS, BIOÉTICA Y MULTICULTURALISMO"**

Título Actividad: ACCIÓN TERAPEÚTICA PARA EL MANEJO DEL PACIENTE COMPLEJO Y GRAVE

Director: Sra. Dª Ana María Marcos del Cano
Realización: 16, 23 de febrero, 1, 8 y 15 de marzo y 5 y 12 de abril de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: Facultad de Derecho UNED
Horas: 48 (28 formación presencial y 20 a distancia)
Registro nº: 767
4 CTOS. LIBRE CONF. - 2 ECTS

Título Actividad: JORNADAS SOBRE DERECHOS Y SALUD

Director: Sra. Dª Ana María Marcos del Cano
Realización: 10 y 11 de marzo de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: Facultad de Derecho UNED
Horas: 10 (8 formación presencial y 2 a distancia)
Registro nº: 775
1 CTO. LIBRE CONF. - 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

- **HISTORIA DEL ARTE**

Título Actividad: II SEMINARIO DE ARQUEOLOGÍA, ARTE E HISTORIA MEDIEVALES: LA HUELLA DEL PUEBLO JUDÍO EN LA EDAD MEDIA HISPÁNICA

Director: Sr. D. Sergio Vidal Álvarez
Realización: 2 y 5 de marzo de 2016
Facultad: Geografía e Historia
Lugar: Sala de Conferencias del Museo Arqueológico Nacional
Horas: 13 formación presencial
Registro nº: 761
1 CTO. LIBRE CONF. - 0,5 ECTS

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES / CENTRO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA**

Título Actividad: CURSO PARA INSTRUCTORES AVSEC DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA QUE EFECTÚA CONTROLES DE SEGURIDAD

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj
Realización: 5 de mayo al 12 de mayo de 2016
Facultad: Económicas y Empresariales
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Horas: 35 formación presencial
Registro nº: 768
3 CTOS. LIBRE CONF. - 1,5 ECTS

Título Actividad: CURSO PARA INSTRUCTORES AVSEC DE PERSONAL DE GESTORES AEROPORTUARIOS

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj
Realización: 5 de mayo al 13 de mayo de 2016
Facultad: Económicas y Empresariales
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Horas: 35 formación presencial
Registro nº: 769
3 CTOS. LIBRE CONF. - 1,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CURSO PARA INSTRUCTORES AVSEC DE PERSONAL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj
Realización: 17 de mayo al 20 de mayo de 2016
Facultad: Económicas y Empresariales
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Horas: 22 formación presencial
Registro nº: 770
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

Título Actividad: CURSO PARA INSTRUCTORES AVSEC DE PERSONAS QUE REQUIERAN LIBRE ACCESO A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DE SEGURIDAD (FORMACIÓN BÁSICA DE CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD)

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj
Realización: 18 de mayo al 20 de mayo de 2016
Facultad: Económicas y Empresariales
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Horas: 18 formación presencial
Registro nº: 771
1 CTO. LIBRE CONF. - 0,5 ECTS

Título Actividad: CURSO PARA INSTRUCTORES AVSEC DE PERSONAL DE LÍNEAS AÉREAS Y EMPRESAS DE ASISTENCIA EN TIERRA

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj
Realización: 30 de mayo al 3 de junio de 2016
Facultad: Económicas y Empresariales
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 772
3 CTOS. LIBRE CONF. - 1,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

Título Actividad: CURSO PARA INSTRUCTORES AVSEC DE PERSONAL DE PROVEEDORES DE PROVISIONES DE A BORDO Y DE SUMINISTROS DE AEROPUERTO

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj
Realización: 13 de junio al 16 de junio de 2016
Facultad: Económicas y Empresariales
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Horas: 25 formación presencial
Registro nº: 773
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

Título Actividad: CURSO PARA INSTRUCTORES AVSEC DE CARGA Y CORREOS

Director: Sr. D. Santiago Garrido Buj
Realización: 13 de junio al 16 de junio de 2016
Facultad: Económicas y Empresariales
Lugar: Salón de Actos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Horas: 23 formación presencial
Registro nº: 774
2 CTOS. LIBRE CONF. - 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

ANEXO XIX

ACTIVIDADES PROPUESTAS A INICIATIVA DE LOS DEPARTAMENTOS (CON SOLICITUD DE TRANSFERENCIA)

- **HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES-MÁSTER EN PROTOCOLO DE LA UNED**

Título Actividad: II CONGRESO INTERNACIONAL. EL PROTOCOLO CONTEMPORÁNEO "LA IMAGEN RITUAL DEL PODER"

Director: Sra. Dª Dolores del Mar Sánchez González
Realización: 20, 21 y 22 de abril de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: Salón de Actos de Humanidades
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 763
Transferencia solicitada: 2.500 €
Propuesta de transferencia: 1.500 €
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

- **HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES**

Título Actividad: SÍMBOLO, REPRESENTACIÓN Y PODER EN ESPAÑA

Director: Sr. D. Javier Alvarado Planas
Realización: 6 al 8 de abril de 2016
Facultad: Derecho
Lugar: Facultad de Derecho y Fundación Instituto Español de Estudios Nobiiarios
Horas: 21 formación presencial
Registro nº: 765
Transferencia solicitada: 2.100 €
Propuesta de transferencia: 1.060 €
2 CTOS. LIBRE CONF. – 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

- **LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA**

Título Actividad: XXV SEMINARIO INTERNACIONAL: "EL TEATRO COMO DOCUMENTO ARTÍSTICO, HISTÓRICO Y CULTURAL EN EL SIGLO XXI (2000-2016)"

Director: Sr. D. José Romera Castillo y Sr. D. Francisco Gutiérrez Carbajo
Realización: 28 al 30 de junio de 2016
Facultad: Filología
Lugar: UNED (Madrid)
Horas: 30 formación presencial
Registro nº: 760
Transferencia solicitada: 5.000 €
Propuesta de transferencia: 2.000 €
3 CTOS. LIBRE CONF. – 1,5 ECTS

- **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Título Actividad: FORMACIÓN DESDE EL ÁMBITO UNIVESITARIO A MUJERES CON DISCAPACIDAD COMO MEDIADORAS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Director: Sra. Dª Belén Gutiérrez Bermejo
Realización: desde febrero a junio de 2016
Facultad: Psicología
Lugar: Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca
Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia)
Registro nº: 766
Transferencia solicitada: -- €
Propuesta de transferencia: 1.308 €
4 CTOS. LIBRE CONF. – 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

- **SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES)**

Título Actividad: TENDENCIAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS: RETOS, POTENCIALIDADES Y PROBLEMAS SOCIALES

Director: Sr. D. José Félix Tezanos Tortajada
Realización: 8 y 9 de abril de 2016
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología
Lugar: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Horas: 14 formación presencial
Registro nº: 764
Transferencia solicitada: 3.040 €
Propuesta de transferencia: 1.824 €
1 CTO. LIBRE CONF. – 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

ANEXO XX

CRÉDITOS PARA OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

"Coloquio internacional "La pérdida de las hispanias: ideología, poder y conflicto", organizado por Barbaricvm, y que se celebra del 3 al 5 de febrero de 2016.

Informe favorable del Decanato de Geografía e Historia
2 créditos L.C. / 1 ECTS

"Ingres (1780-1867)", organizado por el Museo Nacional del Prado y que se celebra el 14 y el 15 de marzo de 2016.

Informe favorable del Decanato de Geografía e Historia
2 créditos L.C. / 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86 / 75 53
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

ANEXO XXI

MUSEO NACIONAL DEL **PRADO**

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL MUSEO DEL PRADO PARA LA ASISTENCIA DE LOS/LAS ESTUDIANTES DE LA UNED EN LOS CURSOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, con domicilio a efectos del presente convenio en Madrid, calle Bravo Murillo, 38, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo, UNED), de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Y de otra, el Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, D. Miguel Zugaza Miranda, con domicilio a efectos del presente convenio en Madrid, Paseo del Prado s/n, en uso de las atribuciones conferidas por Real Decreto 433/2004 de marzo (en lo sucesivo, MNP)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio en nombre de las entidades que representan, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (artículo 1º de los Estatutos).

SEGUNDO.- Que el Museo del Prado es una entidad cultural cuyo principal objeto es la conservación, estudio, difusión y exhibición museística de su colección, así como la organización de actividades culturales complementarias de dicho objeto.

TERCERO.- Que entre las actividades culturales del Museo, ocupan un lugar relevante las de carácter didáctico, tendentes al estudio y difusión de artistas, escuelas o temas de Historia del Arte pertinentes, en función de su colección y de las características que la definen respeto al conjunto de los museos españoles.

CUARTO.- Que el Museo continúa con el desarrollo de su Programa Didáctico en el que figura, de forma prioritaria, la formación de profesores y estudiantes, entre otras actividades.

QUINTO.- Que el Museo del Prado desea contar con la colaboración de la UNED, a través de su Facultad de Geografía e Historia y en concreto de su Departamento de Historia del Arte, para contribuir a la difusión y acercamiento de la cultura pictórica y museística entre el mundo universitario, así como de los recursos que estén a su disposición para el conocimiento de la Historia del Arte.

SEXTO.- Que es deseo de la UNED y del Museo del Prado iniciar la colaboración para que los/las estudiantes de la UNED asistan a los cursos, conferencias y talleres organizados en el MNP y para que dicha asistencia se les reconozca como créditos de libre configuración en el Grado que estén cursando.

A partir de todo ello, y dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto acordar la asistencia de los/las estudiantes de la UNED a las actividades culturales del MNP con el consiguiente reconocimiento de créditos de libre configuración en los Grados que estén cursando. Dicha asistencia se concretará en virtud de adendas al presente convenio.

SEGUNDA: El MNP informará a la UNED anualmente de las jornadas, seminarios, congresos y sesiones que organice, y mensualmente del resto de actividades, conferencias, itinerarios y programas culturales que se programen en el Museo.

TERCERA: Será competencia de la Universidad establecer el valor académico en créditos ECTS correspondiente a las actividades que se programen, así como

establecer los mecanismos necesarios que justifiquen la concesión de los mismos en función de sus horas lectivas y su calidad.

CUARTA: Será competencia de la Universidad promover la difusión de las actividades que se programen entre sus docentes y estudiantes, así como entre el público en general. Todo ello desde el pleno cumplimiento de la normativa vigente dispuesta por la UNED para la actividad programada.

QUINTA: La UNED propondrá y acordará con el MNP el sistema con el que articular la asistencia a las actividades culturales (conferencias e itinerarios) en las que pariticipen sus alumnos.

SEXTA: El MNP se compromete a realizar la organización material de los cursos en sus espacios y con sus infraestructuras, medios técnicos y humanos así como el material didáctico que garantice el buen funcionamiento de las actividades, informando a la UNED de las condiciones y requisitos que fuera necesario observar de cara a la participación de sus alumnos (número de participantes, matricula, inscripción, etc.)

SÉPTIMA: El MNP se compromete a que los estudiantes de la UNED matriculados en sus cursos al amparo de este convenio, tengan acceso gratuito a las exposiciones correspondientes a los contenidos del curso en los días lectivos del mismo.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma del mismo y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo expresa denuncia de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento y al de cada una de sus prórrogas.

Se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá cuando las partes lo acuerden, a iniciativa de cualquiera de ellas. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, entre otras:

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y resolver de mutuo acuerdo las diferencias que pudieran surgir entre las partes.
- Llevar el seguimiento de la correcta ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio.

OCTAVA BIS: El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes será causa de extinción del presente Convenio marco.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), conforme a su artículo 4.1 d), sin perjuicio de que, de conformidad con su artículo 4.2, sus principios sean de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforma a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

UNDÉCIMA: la celebración de este convenio marco no supone la realización de gasto para ninguna de las partes firmantes. La asunción de compromisos económicos para el desarrollo de posteriores actuaciones habrá de ser objeto de desarrollo y concreción ulterior entre las partes por medio de convenios específicos o de adendas, en los que se reflejen pormenorizadamente las acciones concretas a desarrollar y los compromisos, tanto económicos como de otra índole, asumidos por las partes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a solo efecto en Madrid a 28 de diciembre de dos mil quince.

Por la UNED | Por el Museo del Prado

D. Alejandro Tiana Ferrer | D. Miuel Zugaza Miranda

ANEXO XXII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.U.

En Madrid, a 26 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, la SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.U. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con CIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, nº 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con el nº 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8ª, Hoja M-409826, inscripción 1ª, representada en este acto por D. Manuel Adrián Ventero Velasco, Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de RTVE, en virtud del poder otorgado por su Presidente, D. José Antonio Sánchez Domínguez, ante el notario de Madrid D. José Antonio Bernal González, con fecha 18 de diciembre de 2014 y nº 2233 de su protocolo.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante denominada UNED), creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre). Tiene su domicilio a efecto de notificaciones en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

Actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley 6/2001, el art. 101 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento (BOE de 6 de julio).

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

rtve
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Las Partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

I. Que la UNED es una universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1° de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

II. Que son funciones de la UNED: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).

III. Que la UNED, en el marco del desarrollo de su actividad docente e investigadora y de su compromiso con el desarrollo de la sociedad del conocimiento, se esfuerza, día adía, en el establecimiento de canales y redes de comunicación que favorezcan la creación, intercambio, difusión y aprendizaje del conocimiento científico y cultural sobre la base del uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a fortalecer los procesos de renovación pedagógica que viene acometiendo.

IV. Que la UNED, a través de su experiencia en la educación a distancia, viene promoviendo desde el Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) una política de fomento de producción y difusión de contenidos audiovisuales que asegura la transferencia de conocimiento de la Universidad a la sociedad, derivados de la investigación y la producción científica de sus

rtve DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

profesores con objeto de consolidar un modelo de enseñanza a distancia que sea referente de calidad, y potencie aún más el papel que la UNED ha venido desempeñando.

V. Que RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de Junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.

VI. Que RTVE tiene, entre otras funciones, la promoción del conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura; la difusión, través de sus canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional, de contenidos que contribuyan a la proyección de la cultura española en el extranjero, así como la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes en el exterior; y el fomento de la Sociedad de la Información.

VII. Que el Instituto RTVE, el centro de enseñanza de RTVE, es un centro con más de 35 años de experiencia cuyo objetivo principal es el de formar a profesionales de los medios de comunicación, para lo cual colabora con distintos centros e instituciones.

VIII. Que, habida cuenta de los intereses de RTVE y la UNED, las Partes desean suscribir el presente marco de cooperación, con el compromiso y la voluntad de colaborar para extender las acciones que se emprendieron en el convenio que ambas entidades firmaron con fecha 13 de Julio de 2010.

Y, en virtud de cuanto antecede, las Partes otorgan el presente acuerdo, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente documento suscribir un acuerdo de colaboración, regulador de fórmulas de cooperación institucional entre RTVE y la UNED, de carácter educativo, cultural y para la divulgación del conocimiento científico y los valores humanos, en materia de medios audiovisuales de radio, televisión e Internet.

rtve
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Al tener este convenio carácter de marco de colaboración, podrán desarrollarse otros acuerdos específicos que se adjuntarán, en forma de adendas, al mismo. En ellos, ambas Partes determinarán las directrices a seguir y sus propios compromisos en cuanto a programas, actividades y actuaciones concretas diferentes a las aquí reflejadas.

SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LAS PARTES

* **Sobre la creación y emisión de CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

En virtud del presente acuerdo, se establecen los siguientes criterios de colaboración entre ambas Partes:

- La UNED, a través del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV), entregará, con frecuencia semanal, un programa de televisión de 60 minutos de duración en formato multiplataforma, cuyo contenido temático será establecido, en sus líneas generales, por la Comisión paritaria mixta prevista en el presente convenio.

- La UNED asumirá el total de los gastos de producción de los programas.

- La UNED entregará los programas totalmente listos para su emisión, cumpliendo los requisitos técnicos y las indicaciones de estilo para la emisión marcadas por el Delegado de producción designado por RTVE, con la debida antelación que fuese establecida por dicho Delegado para asegurar su correcta supervisión y posibles rectificaciones.

  La entrega de los programas podrá realizarse a través del material físico que sea especificado o mediante su ubicación en un servidor FTP creado a tal efecto, según acuerdo previo de las Partes.

- RTVE podrá emitir los programas producidos por la UNED a través de sus canales La 2 y TVE Internacional, además de en todos aquellos canales que decida de común acuerdo la Comisión paritaria mixta prevista en el presente convenio, y en la página web www.rtve.es., sin limitación en cuanto al número de emisiones o al periodo temporal en el que podrán hacerse las mismas.

RTVE
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- La 2 tiene previsto emitir los viernes un programa contenedor de 60 minutos en el que integrará, en bloques de entre 2 y 15 minutos, el programa que haya sido entregado por la UNED. Asimismo, RTVE realizará una reedición para redifusiones de 30 minutos los sábados y domingos en La 2.

- Sin perjuicio de la cesión de los derechos de comunicación pública más arriba reconocidos a RTVE, la UNED, en su condición de productora audiovisual de los programas objeto del acuerdo, será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los mismos.

- RTVE queda autorizada para guardar en sus archivos el original y la copia de los programas entregados por la UNED.

RTVE proporcionará a la UNED, en determinados casos y con el único objeto de producir los programas audiovisuales mencionados, acceso a determinadas imágenes seleccionadas del Fondo Documental de RTVE, estableciéndose en estos casos las cautelas y garantías de carácter técnico que aseguren la custodia del archivo, la imposibilidad de ser copiados y descargados sus ficheros y la salvaguardia de los derechos que RTVE tiene sobre los mismos.

La titularidad de los espacios resultantes de la cesión de imágenes del Fondo Documental de RTVE será compartida entre las Partes y determinada por el porcentaje de tiempos de las imágenes cedidas sobre el total del espacio resultante, de manera que cualquier tipo de explotación que la UNED pretenda hacer de ellas deberá ser previamente acordada en la Comisión paritaria mixta. RTVE será la encargada, en los casos de titularidad compartida de programas, de velar por el archivo y custodia de los materiales finales, que formarán también parte de su Fondo Documental.

* **Sobre la creación y emisión de PROGRAMAS RADIOFÓNICOS**

Del mismo modo, la UNED producirá espacios radiofónicos para su emisión en Radio Nacional de España, bajo las siguientes condiciones:

- Los programas de radio serán íntegramente producidos por la UNED en sus estudios y entregados en el Centro que RTVE señale y con la antelación necesaria indicada.

rtve
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- RTVE emitirá los programas radiofónicos, tal y como ha venido haciendo, en las emisoras Radio 3 y Radio Exterior. En concreto, las emisiones previstas son las siguientes:

  - Programación de lunes a domingo en Radio 3 ('UNED').
  - Programación semanal en Radio Exterior ('Heliotropo').

  La UNED entregará a Radio 3 un programa nuevo por cada una de sus emisiones diarias durante todo el año.

- RTVE podrá emitir estos programas sin limitación en cuanto al número de emisiones o al periodo temporal en el que podrán hacerse las mismas. El número total de programas a emitir será propuesto por RTVE a UNED y comunicado con suficiente antelación.

- Asimismo, RTVE podrá emitir los programas radiofónicos producidos por la UNED a través de la página web www.rtve.es.

- Adicionalmente, la UNED producirá 26 microespacios, divididos por temáticas, que se emitirán a través de Radio 5, clasificados de la siguiente manera:

  i. 10 microespacios de respuesta de la ciencia (1:30 minutos)
  ii. 10 microespacios de preguntas a la historia (1:30 minutos)
  iii. 3 microespacios de la ciencia en la alcoba (2 minutos)
  iv. 3 microespacios de la ley es la ley (2 minutos)

- Sin perjuicio de la cesión de los derechos de comunicación pública más arriba reconocidos a RTVE, la UNED será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los contenidos que produzca.

* **Sobre la creación y desarrollo de nuevas actividades de difusión, promoción y coproducción de CONTENIDOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS EN PLATAFORMAS MULTISOPORTE**

rtve
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- La UNED diseñará y producirá programación multimedia de contenidos interactivos de radio y televisión, con el objeto de que puedan ser programados no solamente en aquellos horarios específicos que se establezcan en los canales de RTVE, pudiendo además ser fragmentados como clips o microespacios de continuidad, en especial en el portal de contenidos a la carta de RTVE (que permite a su vez la descarga *podcast*) y en el Canal UNED.

  Sin perjuicio de la cesión de dichos derechos de comunicación pública de los contenidos interactivos a RTVE, la UNED será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los mismos

- El Canal UNED incorporará los contenidos a su web mediante la creación de vínculos electrónicos al sitio web www.rtve.es en el que se encuentre ubicada la programación de la UNED y se ofrezca la descarga *podcast* de sus emisiones.

- La ubicación de los contenidos audiovisuales y radiofónicos en la web de RTVE (http://www.rtve.es/uned) estará sometida a continuas actualizaciones e intentos de mejora, comprometiéndose ambas Partes a estudiar la posibilidad de incluir los programas interactivos que pudiese producir la UNED.

* **Sobre el diseño de ACCIONES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS CONJUNTAS**

El Instituto RTVE y la UNED se comprometen a llevar a cabo programas de actuación conjunta, en todo lo relacionadado a posibles acciones educativas y formativas, proyectos en materia de innovación e investigación, desarrollo de congresos y seminarios, puesta en marcha de prácticas formativas de estudiantes y futuros profesionales, y formación del personal docente de la UNED.

Las actuaciones concretas deberán ser formuladas y refrendadas en convenios específicos, que se incorporaran al presente convenio marco mediante Adendas al mismo, en los que se podrán designar comisiones de seguimiento y control específicas.

rtve
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

* **Sobre OTROS COMPROMISOS,**

Las Partes se comprometen, por último, en el siguiente sentido:

- Promocionar los programas realizados al amparo de este acuerdo y los espacios web comunes, mediante la incorporación de los logotipos de ambas entidades en todos aquellos eventos, espacios, acciones y contenidos comunicativos multisoporte que pudiesen ser generados y donde exista un interés especial para su presentación conjunta.

- RTVE y la UNED revisarán, de manera periódica, la programación radiofónica y televisiva creada, para su mejora continua a través de resultados de estudios cuantitativos y cualitativos de audiencia, exposición a medios o hábitos comunicativos.

TERCERA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y la supervisión de las actuaciones desarrolladas al amparo de este convenio marco y de sus posibles Adendas, así como para el estudio y aprobación de nuevas acciones que pudiesen llevarse a cabo, se constituye una comisión técnica de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada institución.

Ambas Partes, a través de la comisión técnica, informarán semestralmente del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos.

CUARTA.- ASPECTOS FINANCIEROS

El presente acuerdo no conlleva traspaso alguno de fondos entre las Partes, quedando obligada cada una de las mismas a financiar la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la estipulación segunda de este convenio.

QUINTA.-DURACIÓN DEL CONVENIO

La fecha de efectos jurídicos de este acuerdo es desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Transcurrido dicho plazo, podrá procederse a su renovación expresa, por períodos de igual duración, previo acuerdo de las Partes.

rtve DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SEXTA.-MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las Partes podrá proponer la revisión del acuerdo, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas.

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

Serán causa de resolución del acuerdo:

* El incumplimiento de las estipulaciones establecidas y cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo a la legislación vigente.

  La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o Partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.

* La fuerza mayor.

* El mutuo acuerdo de las Partes.

* La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la extinción se produzca. No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.

SÉPTIMA.- NATURALEZA

El presente convenio tiene la naturaleza de los excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1. d).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las Partes consienten someterse, bajo la legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y en prueba de su conformidad, ambas Partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el lugar y fecha que constan en el encabezado.

Por RTVE,	Por UNED,
rtve DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
D. Manuel Adrián Ventero Velasco	D. Alejandro Tiana Ferrer

ANEXO XXIII

NORMATIVA INTERNA CURSOS UNED ABIERTA

Los Cursos en formato MOOC de **UNED ABIERTA** se ofertan bajo dos formatos y dos plataformas técnicas diferentes. De un lado tenemos la oferta ya existente y regulada a través de la plataforma OpenMooc. Por otro lado se da entrada a una nueva generación de cursos que se ofertarán a través de la plataforma Open EdX.

Ambos formatos se caracterizan por posibilitar de forma abierta y gratuita una oferta de calidad basada en el trabajo social entre pares, que forman una auténtica comunidad de aprendizaje. Los participantes en un MOOC/COMA disponen de materiales formativos, a partir de una secuencia de videos breves realizados por los docentes, retos para el aprendizaje, actividades de autoevaluación para comprobar sus progresos, un entorno de interacción en el que plantear dudas a través de un foro... Las dudas son resueltas habitualmente por otros participantes con la supervisión de un *curador*.

Un MOOC/COMA dispone además de un sistema automático para otorgar a los participantes "*distinciones*" que avalan sus progresos y aportaciones a la comunidad de aprendizaje. La UNED ofrece asimismo un sistema de evaluación en línea y/o presencial que permitirá a los participantes en sus MOOC/COMA acreditar los conocimientos adquiridos mediante *credenciales y certificados*.

1. Los cursos MOOC/COMA de la UNED son una oferta formativa, encuadrada dentro del contexto general de Formación Permanente. Cuando conviniera por la naturaleza del curso podrán realizarse por medio de un convenio de colaboración con otras instituciones.

2. Podrá realizar una propuesta de curso MOOC/COMA cualquier integrante de la comunidad universitaria, si bien siempre será necesario el refrendo de un profesor doctor de la UNED. A estas propuestas se podrán añadir otras procedentes de centros de investigación, instituciones públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales, etc. Estas propuestas serán directamente formuladas ante el Vicerrectorado de Formación Permanente.

3. Se podrán presentar propuestas a lo largo de todo el curso académico.

4. Cada curso tendrá un Director responsable del mismo. En el caso en que no fuere profesor doctor de la UNED, deberá estar codirigido por un profesor con tal condición.

5. Las propuestas de cursos serán examinadas por la **Comisión Delegada de Formación Permanente,** que podrá sugerir mejoras o modificaciones, y aprobar o rechazar dichas propuestas. La Comisión dará luz verde a la producción y, una vez finalizada, propondrá número de créditos y precio de las certificaciones y lo remitirá, para su aprobación definitiva, al Consejo de Gobierno.

6. El precio por la evaluación de los estudiantes de cada curso y la expedición del credencial o el certificado será establecido según las cuantías y procedimientos que apruebe el Consejo Social. El pago dará derecho a disponer de dos oportunidades para superar la prueba de certificación, con las limitaciones de plazo que se fijen. Trascurrido este plazo, se perderá todo derecho a su obtención.

7. Los contenidos de los cursos serán preparados por los docentes responsables del curso y coordinados por los Directores, que cederán los derechos de autor a la UNED en las condiciones económicas que se fijen. La cesión de los derechos de autor comprenderá los derechos de explotación de la obra y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin perjuicio del derecho moral a exigir el reconocimiento de su condición de autor.

8. Los responsables del curso designarán un curador o curadores para el seguimiento del curso. La UNED asegurará el apoyo de dinamizadores técnicos para todos los cursos.

9. La participación en los docentes en los MOOC/COMA será considerada como mérito en la evaluación del desempeño, en las condiciones que se acuerden.

10. Los MOOC/COMA elaborados por la UNED se ofrecerán dentro del programa de UNED ABIERTA.
    Podrán ser integrados, de acuerdo con el Director, igualmente en otras plataformas que favorezcan su difusión y accesibilidad.

11. La distribución de los contenidos de los cursos siempre será online así como su evaluación y certificación ordinaria. Las pruebas de evaluación podrán ser presenciales, cuando así se apruebe, pudiendo utilizarse en estos casos los servicios de la red de Centros de la UNED y otras entidades colaboradoras.

12. El acceso a los contenidos de los cursos será libre y gratuito, previo el registro del interesado en la plataforma correspondiente. Los registrados gratuitamente en la plataforma tendrán derecho a la participación virtual en el curso y a disponer de un Curador que vigile la calidad del curso. A lo largo del proceso formativo *on line*, el interesado obtendrá de forma automática las *distinciones* que vaya obteniendo por su participación o superación de bloques formativos. Estas *distinciones* no poseen valor académico.

13. Los que habiéndose registrado consideren interesante obtener una acreditación UNED de los conocimientos adquiridos podrán solicitar la realización de las correspondientes pruebas de evaluación y, previo abono del importe correspondiente, obtener la certificación en caso de superarlas. Cuando la acreditación de los conocimientos adquiridos se realice online el documento acreditativo se denominará *credencial* y en el caso de haber superado algunas pruebas presenciales u otros mecanismos que incluyen la verificación de identidad que la UNED considere adecuados se denominará *certificado*.

14. Los certificados podrán ser reconocidos como equivalentes a 1 crédito (ECTS) en las enseñanzas oficiales y en los cursos de Formación Permanente. En casos excepcionales y previa propuesta del director del curso y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno se podrá aumentar el número de créditos reconocidos.

15. El acceso libre y gratuito a un curso MOOC/COMA, no da la condición de estudiante UNED, por lo que no tendrá la condición de Estudiante Universitario reconocido en el RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. No obstante, cualquier participante tras su registro en la plataforma será titular de los derechos que a continuación se exponen.

    a. A finalizar la formación iniciada durante el tiempo en que este curso se mantenga abierto.
    b. A obtener las distinciones de su proceso formativo siempre que cumpla con los requisitos establecidos al efecto: y previo pago, obtener credenciales y certificaciones.

16. Los estudiantes que paguen los importes para su certificación tendrán la consideración de estudiantes de formación permanente de la UNED.

17. Los cursos podrán fijar periodos concretos de docencia y más de una convocatoria anual. También podrán, cuando se autorice de forma expresa, tener permanentemente abierto el periodo de registro.

18. La UNED se encargará de los procesos de aprobación de cursos y fijación de sus condiciones, del apoyo a grabaciones y del registro, solicitud de certificación y expedición del certificado. La UNED podrá contar con la colaboración con la Fundación UNED en los aspectos que considere convenientes.

19. La UNED será responsable del mantenimiento de la plataforma y los servidores que se requieran, el apoyo a la preparación de los cursos, la difusión de los materiales, la dinamización técnica de los cursos y el proceso virtual de evaluación de los participantes que lo soliciten.

20. Las condiciones económicas generales de los cursos serán las que se fijen por el Consejo Social. No obstante esas condiciones podrán modificarse excepcionalmente, cuando considere que las condiciones del curso lo justifican o cuando los cursos se alojen en otras plataformas o resulten de convenios específicos, en cuyo caso se atendrán a sus condiciones particulares.

21. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE CURSOS COMA OFRECIDOS POR UNED ABIERTA CON POSIBLE ACREDITACIÓN UNED

Los Cursos UNED Abierta constituyen una nueva modalidad de formación que se caracteriza por ofrecer de forma abierta y gratuita una formación de calidad basada en el aprendizaje social entre pares, que forman una auténtica comunidad de aprendizaje. Los participantes en un COMA disponen de materiales formativos en forma de secuencia de videos breves realizados por los docentes, retos para el aprendizaje, actividades de autoevaluación para comprobar sus progresos, un entorno de interacción en el que plantear dudas a través de un foro. Las dudas son resueltas habitualmente por otros participantes con la supervisión de un curador. Un COMA dispone además de un sistema automático para otorgar a los participantes "distinciones" que avalan sus progresos y aportaciones a la comunidad de aprendizaje. La UNED ofrece asimismo un sistema de evaluación en línea y/o presencial que permitirá a los participantes en sus COMA acreditar los conocimientos adquiridos mediante credenciales y certificados.

1) Los cursos COMA son una oferta formativa, encuadrada dentro del contexto general de Formación Permanente.

Cuando conviniera por la naturaleza del curso podrán adherirse al convenio otros socios o realizarse nuevos convenios de colaboración.

2) Podrá realizar una propuesta de curso COMA cualquier integrante de la comunidad universitaria, si bien siempre será necesario el refrendo de un profesor doctor de la UNED. A estas propuestas se podrán añadir, otras procedentes de centros de investigación, instituciones públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales, etc. Estas propuestas serán directamente formuladas ante el Vicerrectorado de Formación Permanente.

3) Se podrán presentar propuestas a lo largo de todo el curso académico.

4) Los COMA tendrán entre 1 y 5 créditos ECTS, a propuesta de su dirección y según se acuerde en cada caso

5) Cada curso en abierto tendrá un Director responsable del mismo. En el caso en que no fuere profesor doctor de la UNED, deberá estar codirigido por un profesor con tal condición.

6) Las propuestas de cursos serán examinadas por la **Comisión de Formación Permanente** y aprobadas en **Consejo de Gobierno.**

7) Los contenidos de los cursos serán preparados por los docentes responsables del curso y visados por los Directores, que cederán los derechos de autor a la UNED en las condiciones económicas que se fije.

8) Los responsables del curso juntamente con UNED Abierta designarán un curador o curadores para el seguimiento del curso.

9) La participación en los COMA será considerada como mérito en la evaluación del desempeño, en las condiciones que se acuerden.

10) Los COMA elaborados por la UNED se ofrecerán dentro del programa de UNED ABIERTA. Podrán ser integrados, de acuerdo con el Director, igualmente en otras plataformas que favorezcan su difusión y accesibilidad.

11) La distribución de los contenidos de los cursos siempre será online así como su evaluación y certificación ordinaria. Las pruebas de evaluación podrán ser presenciales, cuando así se apruebe, pudiendo utilizarse en estos casos los servicios de la red de Centros de la UNED y otras entidades colaboradoras.

12) El acceso a los contenidos de los cursos será libre y gratuito, previo el registro del interesado en la plataforma correspondiente. Los registrados gratuitamente en la plataforma tendrán derecho a la participación virtual en el curso y a disponer de un Curador que vigile la calidad del curso. A lo largo del proceso formativo on line, el interesado obtendrá de forma automática las *distinciones* que vaya obteniendo por su participación o superación de bloques formativos. Estas *distinciones* no poseen valor académico.

13) Los que habiéndose registrado consideren interesante obtener una acreditación UNED podrán solicitar la realización de las correspondientes pruebas de evaluación y, previo abono del importe correspondiente, obtener la certificación en caso de superarlas. Cuando la acreditación de los conocimientos adquiridos se realice online el documento acreditativo se denominará *credencial* y en el caso de haber superado algunas pruebas presenciales u otros mecanismos que la UNED considere adecuados se denominará *certificado*.

14) El precio por la evaluación de los estudiantes de cada curso y la expedición del certificado será establecido según las cuantías y procedimientos que apruebe el Consejo Social. El pago dará derecho a disponer de dos oportunidades para superar la prueba de certificación, con las limitaciones de plazo que se fijen. Trascurrido este plazo, se perderá todo derecho a su obtención.

15) Los certificados podrán ser reconocidos como equivalentes a 1 - 5 créditos (ECTS), según se fije en cada caso. Podrán ser objeto de reconocimiento en los cursos de formación permanente al libre criterio de sus responsables docentes. Podrán ser igualmente reconocidos como créditos en las enseñanzas oficiales, de acuerdo con el procedimiento general

16) El acceso libre y gratuito a un curso COMA, no da la condición de estudiante UNED, por lo que no tendrá la condición de Estudiante Universitario reconocido en el

RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. No obstante, cualquier participante tras su registro en la plataforma será titular de los derechos que a continuación se exponen.

a) A finalizar la formación iniciada durante el tiempo en que este curso se mantenga abierto.

b) A obtener las distinciones de su proceso formativo siempre que cumpla con los requisitos establecidos al efecto. Y previo pago, obtener credenciales y certificaciones.

17) Los estudiantes que paguen los importes para su certificación tendrán la consideración de estudiantes de formación permanente de la UNED

18) Los cursos podrán fijar periodos concretos de docencia y más de una convocatoria anual. También podrán, cuando se autorice de forma expresa, tener permanentemente abierto el periodo de registro.

19) La UNED se encargará de los procesos de aprobación de cursos y fijación de sus condiciones, del apoyo a grabaciones y del registro, solicitud de certificación y expedición del certificado UNED correspondiente, La UNED podrá contar con la colaboración con la Fundación UNED en los aspectos que considere convenientes.

20) UNED Abierta se responsabilizará del mantenimiento de la plataforma y los servidores que se requieran, el apoyo a la preparación de los cursos, la difusión de los materiales, la dinamización técnica de los cursos y el proceso virtual de evaluación de los participantes que lo soliciten y cualquier otra tarea que se acuerde por ambas partes.

21) Las condiciones económicas generales de los cursos serán las que se fijan en el anexo. No obstante esas condiciones podrán modificarse

a) Excepcionalmente, cuando la comisión de UNED Abierta considere que las condiciones del curso lo justifican.

b) Cuando los cursos se alojen en otras plataformas o resulten de convenios específicos, en cuyo caso se atendrán a sus condiciones particulares.

ANEXO: CONDICIONES ECONÓMICAS ESTÁNDAR DE LOS CURSOS UNED ABIERTA

ANEXO 1: CURSOS EN LA PLATAFORMA OPEN MOOC:

- Los ingresos por evaluación y certificación se destinarán en un 100% para la UNED. Será responsabilidad de la UNED el pago que corresponda a los Centros Asociados de la UNED por su participación en el proceso, así como el pago al profesorado y el mantenimiento de la plataforma. Excepcionalmente, podrá acordarse en el convenio correspondiente otra distribución por la naturaleza del curso o por la participación de nuevos socios.
- Corresponderá a la UNED cubrir por la edición de cada curso:
  - Hasta 1.000 euros por costes de grabación
  - 300 euros por la evaluación del curso (IUED)
- Corresponderá a la UNED pagar por la gestión de cada convocatoria:
  - 5% de los ingresos a la Fundación UNED, en el caso de que fuera la encargada de la gestión de pagos.
  - 1 euro por participante registrado (C. de Tudela)
  - 1 euro por cada credencial o certificado emitido (C. Tudela)
  - 1 euros por cada reserva de examen presencial (C. Tudela)
  - 1 euro por cada examen realizado (C. de Barbastro)
  - 5% de ingreso por cada certificado (Centro donde se realiza el examen)
- Corresponderá a LA UNED pagar por la edición de cada curso:
  - 300 euros de pago fijo al director del curso.
  - 3.100 euros de soporte para la adaptación de los contenidos, edición y carga en las distintas plataformas.
- Corresponderá a LA UNED pagar por la gestión de cada convocatoria:
  - 300 euros de pago fijo al curador.
  - 300 euros de pago fijo al facilitador.
  - 700 euros por mantenimiento y adaptación de la plataforma (con un máximo de 2.000 euros anuales por curso).
- responsables académicos del curso, en las proporciones que indique el director.

ANEXO 2: CURSOS EN LA PLATAFORMA OPEN EDX

- Los ingresos por evaluación y certificación se destinarán en un 100% para la UNED. Será responsabilidad de la UNED el pago que corresponda a los Centros Asociados de la UNED por su participación en el proceso, así como el pago al profesorado y el mantenimiento de la plataforma. Excepcionalmente, podrá acordarse en el convenio correspondiente otra distribución por la naturaleza del curso o por la participación de nuevos socios. La UNED, a través de UNED Abierta y los protocolos previstos en la plataforma Open Edx se hará cargo de gestionar la edición, convocatoria y emisión de certificaciones a las que haya lugar.
- Corresponderá a la UNED cubrir por la edición de cada curso:
  - Hasta 1.000 euros por costes de grabación
  - Hasta 300 euros por la evaluación del curso (IUED)
- Corresponderá a LA UNED pagar por la edición de cada curso:
  - 300 euros de pago fijo al director del curso.
  - 300 euros de pago fijo al curador.

ANEXO XXIV

2º ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA REALIZAR ACTUACIONES DE DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2014, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN QUE IMPARTEN, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En Madrid, a 17 de febrero de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Doña. María de los Reyes Zataraín del Valle, Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 155/2012, de 13 de enero (BOE Núm. 12, de 14 de enero 2012), en nombre y representación del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte: Don Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y del Real Decreto de nombramiento de 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que al Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, le corresponde la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, diseñando y desarrollando para ello, en su ámbito competencial, acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y al mantenimiento del empleo y la promoción profesional de las personas ocupadas a través, entre otras, de acciones y medidas de información y orientación hacia la búsqueda activa de empleo y el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo, según lo establecido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, modificada por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero.

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral está constituído por el conjunto de iniciativas, programas e instrumentos que tienen como finalidad impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de los trabajadores y a su promoción en el trabajo que

responda a las necesidades del mercado laboral y esté orientada a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y la competitividad empresarial, conforme a los fines y principios establecidos en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional y en la normativa reguladora del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Con este fin, y conforme a lo indicado en el artículo 40.6 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, el SEPE promoverá el mantenimiento de una red de centros colaboradores, públicos y privados, que junto a sus centros, garantice una permanente oferta de formación para el empleo de calidad.

Segundo.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía, según el artículo 1º de sus Estatutos. Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional, así como la de incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED, tal y como se especifica en el artículo 4, c) y d) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre. Para el cumplimiento de dichas finalidades, la UNED cuenta con personal docente, profesores tutores y personal técnico que realizan su función utilizando las tecnologías de la educación y demás medios telemáticos, así como con una red de centros distribuidos por todo el territorio nacional, mediante los que asegura el correcto desarrollo de la modalidad educativa de la UNED. Además de las unidades de apoyo mencionadas, la UNED cuenta con probada experiencia en investigación e innovación tecnológica y educativa.

Tercero.- Que los centros que impartan formación para el empleo conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán estar acreditados por la Administración laboral competente, correspondiendo al Servicio Público de Empleo Estatal tal acreditación en la modalidad de teleformación, según lo señalado en el artículo 12.bis 2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y conforme a lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla, precisando también ambas normas los requisitos que los centros deberán cumplir para su acreditación en la citada modalidad.

En el mismo sentido, los centros o entidades de formación que impartan formación para el empleo no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad deberán hallarse inscritos por la Administración laboral competente, conforme a lo indicado artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, debiendo cumplir los requisitos estipulados en el artículo 30 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Tales requisitos de acreditación o inscripción de centros y entidades para la modalidad de teleformación se desarrollan, respectivamente, en los artículos 4 y 5 de la Resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal

En el artículo 9 de la citada Resolución de 26 de mayo de 2014 se determina que corresponde al SEPE la instrucción del procedimiento de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación, pudiendo dicho organismo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución, efectuando los controles de los medios tecnológicos, virtuales y materiales que considere precisas y realizando la valoración de las solicitudes de acreditación mediante la verificación de los requisitos establecidos en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, así como la Resolución de 26 de mayo de 2014, y la evaluación de las solicitudes de inscripción mediante la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2014.

Para las solicitudes de acreditación e inscripción se valora, aplicando criterios técnicos, metodológicos y administrativos, el proyecto formativo o desarrollo del programa formativo que presenten, la plataforma de teleformación que vayan a utilizar, así como todos los materiales virtuales de aprendizaje y demás recursos didácticos correspondiente al desarrollo de la formación y a la evaluación y seguimiento del alumnado.

La valoración de los contenidos técnicos de la formación hace necesaria la intervención de expertos en cada materia con capacidad técnica para valorar el nivel, rigor y actualización del contenido que presentan los centros para su acreditación e inscripción, así como de

expertos metodológicos que analicen y valoren los requisitos y calidad didáctica de los materiales virtuales de aprendizajes y demás soportes didácticos, recursos con los que no cuenta la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo en el nivel de experiencia y volumen que se consideran adecuados para aquella valoración.

Cuarto.- Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el SEPE y la UNED tienen interés y entienden necesario que, para garantizar los recursos técnicos necesarios para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación para la modalidad de teleformación, por razones de eficacia y en atención a los adecuados medios técnicos y al personal especializado de que dispone la UNED en este sector estratégico de la teleformación, se establezca una encomienda de gestión en los términos previstos en el artículo 15, apartados 2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto*.-

El presente acuerdo tiene por objeto que el SEPE encomiende a la UNED la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación para la modalidad de teleformación, verificando, cuando sean solicitudes de acreditación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 a 16 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, así como en el artículo 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2014 y, cuando se trate de inscripción, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución de 26 de mayo de 2014.

A tal fin, la UNED realizará las actuaciones necesarias para la valoración de las dimensiones tecnológica, pedagógica y organizativa de cada solicitud, aplicando la metodología de valoración desarrollada por el SEPE y emitirá el correspondiente Informe Técnico de Verificación, haciendo constar en el mismo las características supervisadas, identificando, en su caso, los incumplimientos, disconformidades, deficiencias o mejoras detectadas y precisando si se reúne el nivel de calidad previamente definido. Dicho Informe se acompañará de otro informe cualitativo que se describa de forma motivada las

valoraciones recogidas en el citado Informe Técnico de Verificación, específicamente las referidas a disconformidades e incumplimientos.

Segunda. ***Actuaciones.-***

Para el cumplimiento del objeto de la presente encomienda, se articularán, de acuerdo con las especificaciones contenidas en su cláusula cuarta, los medios técnicos y humanos especializados en las diferentes áreas profesionales en las que se integren las especialidades formativas a que se refieran las solicitudes de acreditación e inscripción objeto de valoración, de modo que una vez verificado el cumplimiento de requisitos estipulados normativamente, habrán de proporcionar la propuesta motivada de resolución de cada solicitud de acreditación o inscripción objeto de valoración, incluyendo la previa propuesta de subsanación de las mismas, si procediera, así como la revisión posterior de lo subsanado. Estas propuestas se concretarán en el Informe Técnico de Verificación, acompañado de su respectivo informe cualitativo, conforme a lo indicado en la cláusula primera.

En todos los casos, la validez de las propuestas presentadas por la UNED estará condicionada a la previa conformidad del SEPE.

Tercera. ***Actuaciones del SEPE.-***

El SEPE, que ostenta la titularidad de la competencia de instrucción y de resolución del procedimiento de acreditación y de inscripción, conforme a lo indicado en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Resolución de 26 de mayo de 2014, llevará a cabo las actuaciones siguientes:

a. Realizar la planificación de los trabajos de valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción, fijando para cada Familia Profesional, las especialidades formativas objeto de valoración, especificando el proveedor del contenido, los perfiles profesionales requeridos en cada caso por el personal técnico que lleve a cabo su valoración y los plazos de entrega de los correspondientes informes de resultados.

b. Definir y facilitar a la UNED el modelo de Informe Técnico de Verificación de requisitos de acreditación e inscripción mediante el que la UNED especificará los resultados de la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción.

c. Definir y aportar a la UNED, la metodología de valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción.

d. Elaborar y proporcionar a la UNED la lista de comprobación que se utilice en la verificación de requisitos de acreditación e inscripción, así como las especialidades formativas acreditadas o inscritas por proveedor de contenido virtual de aprendizaje y sus plataformas correspondientes, a partir de las que clasificar dichos expedientes.

e. Determinar los perfiles de titulación, experiencia profesional y competencia docente que el personal asignado a la valoración de solicitudes de acreditación e inscripción debe reunir por cada especialidad formativa y/o área profesional objeto de valoración y comprobar el cumplimiento de las condiciones de los candidatos que la UNED seleccione para acometer estas funciones.

f. Suministrar a la UNED el acceso a los materiales virtuales de aprendizaje objeto de verificación, así como a los restantes soportes didácticos sobre los que deba efectuarse la verificación de requisitos de acreditación e inscripción.

g. Supervisar cada una de las valoraciones efectuadas por la UNED, en el plazo de 45 días, y dar su conformidad a los informes técnicos de verificación de requisitos resultantes de la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción.

h. Formalizar los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en la presente encomienda.

i. Evaluar junto con la UNED, la evolución de la encomienda y realizar las tareas de seguimiento en términos de calidad y productividad, así como el grado de cumplimiento de los objetivos, validando las planificaciones de actividades realizadas, constatando progresos y adoptando, en su caso, las medidas correctoras de los incumplimientos.

j. Informar a la UNED en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada UNED desarrolle las actuaciones correctoras oportunas.

k. Poner en marcha las actuaciones necesarias, de conformidad con la cláusula cuarta.

Cuarta. ***Actuaciones de gestión por la UNED***

La gestión material que se encomienda se concreta en las actuaciones siguientes:

a. Organizar supervisar y realizar, la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción encargadas por el SEPE, aplicando la metodología de valoración proporcionada por dicho organismo, y concretar los resultados de la aplicación de la lista de comprobación del cumplimiento de requisitos en el Informe Técnico de

Verificación correspondiente, que estará referido a cada especialidad formativa objeto de valoración y que se acompañará de un informe cualitativo en el que se describa de forma motivada las valoraciones recogidas en el citado Informe Técnico de Verificación, específicamente las referidas a disconformidades e incumplimientos.

b. Para emitir el Informe Técnico de Verificación de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera, realizar la valoración de la dimensión pedagógica de cada solicitud de acreditación o inscripción, mostrada tanto en el material virtual de aprendizaje como en el proyecto formativo (en el caso de acreditación) o en el desarrollo del programa formativo (en el caso de inscripción). Asimismo, efectuar la valoración de su dimensión tecnológica, evidenciada en el material virtual de aprendizaje y de su dimensión organizativa, ofrecida en el caso de las solicitudes de acreditación en el proyecto formativo, la guía del alumno y la guía del tutor formador, y en el caso de las solicitudes de inscripción en el desarrollo del programa formativo.

c. Verificar la adecuación del contenido y actividades de aprendizaje desarrollados en la propuesta formativa al nivel de cualificación exigido en la correspondiente especialidad formativa, su actualización y su rigor técnico, haciendo constar tales extremos en una declaración responsable emitida por cada solicitud de acreditación o inscripción valorada, que se adjuntará al respectivo Informe Técnico de Verificación.

d. Valorar la documentación mediante la que se acuerda la colaboración entre el centro solicitante de teleformación y los centros presenciales en los que se van desarrollar tutorías, evaluación final, o cualquier otra formación de carácter presencial. Esta valoración se realizara según instrucciones que facilitará el SEPE.

e. Hacer uso de sus instalaciones y medios físicos, así como de los recursos telemáticos necesarios para la realización de las actuaciones objeto de esta encomienda.

f. Respetar los plazos de entrega de cada Informe Técnico de Verificación, fijados en el momento en que dicho informe sea requerido por el SEPE, que en ningún caso excederá de 4 días hábiles y, cumpliendo este plazo, mantener la provisión semanal de informes técnicos de verificación, teniendo en cuenta que en este período semanal no podrá requerirse un número de informes superior 60. Este número podrá modificarse excepcionalmente y por tiempo limitado a petición del SEPE, a través de la Comisión de seguimiento y con aviso previo en el plazo de 20 días.

g. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de esta encomienda, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Acuerdo, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, quedando obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

h. Velar por el cumplimiento de la gestión que se encomienda, garantizando la calidad de los trabajos realizados y los productos entregados al SEPE, realizando a través de sus coordinadores técnicos, las funciones de supervisión de las actividades del equipo de trabajo asignado a esta encomienda, para garantizar los tiempos de entrega, la integridad de la documentación de cada uno de los informes, así como la organización homogénea de los certificados por proveedores, poniendo en los casos necesarios las acciones correctoras correspondientes.

De forma previa, la UNED deberá:

i. Presentar ante la Dirección General del SEPE antes del inicio del proceso de valoración una memoria técnica en la que detallará la composición del equipo de coordinadores técnicos asignados a esta encomienda, indicando su perfil técnico, sus conocimientos (cursos realizados y duración de los mismos) y experiencia (indicando los meses de trabajo) en relación con las necesidades para la ejecución la encomienda. Seleccionar y asignar a personal especializado en las áreas profesionales y sectores productivos en los que se incardinen las especialidades formativas objeto de valoración y con experiencia o conocimientos demostrables en el diseño, utilización y valoración de materiales virtuales de aprendizaje. Este proceso se realizará siguiendo las directrices y especificaciones de perfiles y requisitos que a tal fin estipule el SEPE, de conformidad con lo establecido en la letra e de la cláusula tercera y sustituyendo por otros, en su caso, a aquellos candidatos preseleccionados que no reciban la conformidad del SEPE para el desempeño de estas funciones. La UNED contará también con personal técnico de coordinación y supervisión de los informes encomendados.

Quinta. ***Régimen económico.-***

Los gastos originados por la gestión material del objeto de la presente encomienda, hasta la finalización de la misma se estiman NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000 €), que

correrán a cargo del SEPE, con cargo a la aplicación presupuestaria: 19.101.241-A.227.06 del presupuesto de gastos del SEPE.

El 10% del importe de los gastos previstos en esta encomienda, se abonarán en los diez días siguientes a la firma de la presente encomienda de gestión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concepto de anticipos por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actividades objeto de la presente encomienda. Este importe será descontado de las cantidades que efectivamente corresponda abonar a la UNED según lo mencionado en los párrafos siguientes. Este descuento se producirá en la primera de las justificaciones que se remitan al Servicio Público de Empleo Estatal y si el importe de la misma no fuera suficiente, se aplicará el remanente a las justificaciones que se presenten con posterioridad. Si al finalizar la vigencia de la presente encomienda hubiera cantidades no gastadas procedentes del anticipo señalado, éstas se deberán devolver al Servicio Público de Empleo Estatal en el mes siguiente su finalización.

El criterio de facturación para las distintas especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, serán los que siguen:

- 400 euros por cada Informe Técnico de Verificación que contenga la propuesta de resolución de acreditación de entidades de formación de una especialidad formativa asociada a certificados de profesionalidad de nueva elaboración
- 140 euros por cada Informe Técnico de Verificación que contenga la propuesta de resolución de acreditación de entidades de formación de una especialidad formativa dirigida a la acreditación de certificado de profesionalidad ya elaborado por otro proveedor acreditado.
- 240 euros por cada Informe Técnico de Verificación que contenga la propuesta de revisión- actualización anual de una acreditación de entidad de formación ya existente
- 290 euros por cada Informe Técnico de Verificación que contenga la propuesta de resolución de inscripción de entidades de formación de una especialidad formativa de nueva elaboración no asociada a la obtención de certificados de profesionalidad
- 100 euros por cada Informe Técnico de Verificación que contenga la propuesta de resolución de inscripción de entidades de formación de una especialidad formativa no asociada a la obtención de certificado de profesionalidad ya elaborada por otro proveedor inscrito.

- 10 euros por cada valoración de acuerdo de colaboración entre el centro solicitante de teleformación y los centros presenciales en los que se van desarrollar tutorías, evaluación final, o cualquier otra formación de carácter presencial.

En concepto de coordinación, por cada 100 informes técnicos de cualquiera de las modalidades anteriores entregados por la UNED se facturará la cantidad de 2.500€

Los costes arriba indicados incluyen los Informes Técnicos de Verificación que ocasionen un requerimiento de subsanación.

El pago se efectuará en función de los Informes Técnicos de Verificación, acompañados de sus respectivos informes cualitativos, entregados al SEPE y a los que este organismo hubiera dado su conformidad, mediante certificaciones extendidas al efecto agrupadas por períodos de 1 mes tras la presentación de la factura correspondiente, a la que el SEPE deberá dar su visto bueno, y con conformidad del Comité de Seguimiento de la encomienda que podrá dar a través de correo-electrónico

Sexta. *Comisión de Seguimiento.-*

A los efectos de coordinación, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de cada una de las partes que suscriben el presente documento, entre los que se nombrarán a un Presidente y un Secretario. Esta Comisión se encargará del análisis y seguimiento de las acciones objeto de esta encomienda con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y resolver las discrepancias que se produzcan en su interpretación y ejecución. El nombramiento de los integrantes de esta comisión por cada parte, corresponderá a la Directora General del SEPE y al Rector de la UNED, respectivamente.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo cada dos meses desde la firma de la presente encomienda, así como dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que finaliza su vigencia. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La UNED designará un coordinador técnico o responsable como interlocutor del encomendante y director del proyecto.

Séptima. Vigencia.-

El presente acuerdo de encomienda de gestión amparará las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto del mismo y surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2016.

No obstante, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere, podrá ser revocado o prorrogado, a propuesta de la Comisión de Seguimiento o de cualquiera de las partes, por acuerdo expreso de las partes.

Octava. *Resolución.-*

El incumplimiento de las cláusulas de la presente encomienda por cualquiera de las partes, será causa de resolución del mismo, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos siguientes.

También serán causa de extinción el cumplimiento de su objeto, la fuerza mayor, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

En el supuesto de resolución por incumplimiento de una parte, que se producirá previa denuncia de la otra con un mes de antelación a su efecto, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Acuerdo.

Novena. Alcance.-

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al SEPE.

Es responsabilidad del SEPE dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión regulada en este acuerdo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados al principio.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	ELRECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Dña. María de los Reyes Zataraín del Valle	Don Alejandro Tiana Ferrer

ANEXO XXV

Las Universidades españolas asociadas a CRUE Universidades Españolas suscribirán un Convenio con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y con Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP) cuyo objeto es establecer el importe a abonar a estas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual en concepto de remuneración equitativa a los autores y editores de obras o publicaciones impresas.

La estipulación TERCERA del Convenio señala que la cantidad que cada Universidad miembro del CRUE tendrá que abonar anualmente a CEDRO y VEGAP se determinará en función del número de alumnos de Grado y Master universitario matriculados en cada una. Se considerará un alumno de grado o master universitario a tiempo completo el equivalente a sesenta créditos matriculados.

De acuerdo con los datos disponibles y certificados por la Secretaría General de la UNED, la cuantía a abonar en 2016, tomando como base la estadísticas de alumnos del curso 2014/2015, asciende a la cantidad de 209.100€ lo que supone el 6,97 % respecto del total abonar por todas la Universidades y que según el Convenio asciende a tres millones de euros.

En el momento de la elaboración del presupuesto de 2016 no había acuerdo de la Asamblea General de CRUE poniendo en marcha el Convenio Marco a suscribir con CEDRO y VEGAP por lo que no se pudo hacer la previsión de los créditos a abonar. Es necesario, por tanto, crear en el presupuestos de gastos de la Uned la aplicación presupuestaria y su dotación, con cargo al remanente de ejercicio 2015, con una cantidad de 209.100 € para ser transferida a CEDRO Y VEGAP.

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 9,4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2016, se SOLICITA autorización para efectuar la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de Gasto afectado: Vicerrectorado de Profesorado (18.CN.14).
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 “Educación".
- Programa de gasto afectado: 322c “Enseñanzas Universitarias”
- Código económico: 440.01 "A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público". (Creación de la aplicación presupuestaria)
- Cuantía: 209.100 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente afectado"
- Cuantía: 209.100 euros.

Madrid, 23 de febrero de 2016
EL GERENTE

ANEXO XXVI

DOÑA ROCÍO MUÑOZ MANSILLA, VICESECRETARIA GENERAL DE PRUEBAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que los Centros Asociados que se relacionan a continuación han contado con colaboración tutorial y/o personal de administración y servicios de Centros Asociados en las Primeras Pruebas Presenciales de Febrero del curso 2015-2016, así como las cuantías asignadas, a fin de su aprobación en el próximo Consejo de Gobierno:

TRIBUNALES	**COLABORACIONES TUTORES/PAS CENTROS ASOCIADOS**				
	FEBRERO				
	1ª semana	1ª semana	2ª semana	2ª semana	**TOTAL**
	Nº COLAB.	COLAB. A 250 €	Nº COLAB.	COLAB. 250 €	
ALBACETE	4,00	1.000,00	5,80	1.450,00	2.450,00
ALCIRA-VALENCIA	11,10	2.775,00	13,80	3.450,00	6.225,00
ALGECIRAS	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
ALMERÍA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
ÁVILA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
LES ILLES BALEARS (IBIZA INCLUIDA)	6,20	1.550,00	6,30	1.575,00	3.125,00
BARBASTRO	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
BARCELONA	9,80	2.450,00	10,00	2.500,00	4.950,00
BAZA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
BERGARA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
BIZKAIA	3,00	750,00	4,00	1.000,00	1.750,00
BURGOS	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
CÁDIZ	3,50	875,00	2,00	500,00	1.375,00
CALATAYUD	7,00	1.750,00	8,60	2.150,00	3.900,00
CANTABRIA	5,60	1.400,00	8,00	2.000,00	3.400,00
CARTAGENA	11,80	2.950,00	13,00	3.250,00	6.200,00
CASTELLÓN (VILLARREAL)	4,00	1.000,00	4,00	1.000,00	2.000,00
CERVERA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
CEUTA	1,80	450,00	1,40	350,00	800,00
CÓRDOBA	2,50	625,00	3,00	750,00	1.375,00
CORUÑA, LA	4,00	1.000,00	4,00	1.000,00	2.000,00
CUENCA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
DENIA	4,00	1.000,00	4,00	1.000,00	2.000,00
ELCHE	2,40	600,00	2,20	550,00	1.150,00
FUERTEVENTURA	1,00	250,00	1,50	375,00	625,00
GIJÓN	4,00	1.000,00	4,00	1.000,00	2.000,00
GIRONA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
GUADALAJARA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00

HUELVA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
LANZAROTE	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
LUGO	1,00	250,00	1,00	250,00	500,00
MADRID (I.E. FISCALES)	1,00	250,00	1,00	250,00	500,00
MADRID	16,00	4.000,00	23,80	5.950,00	9.950,00
MADRID-SUR	10,00	2.500,00	10,00	2.500,00	5.000,00
MÁLAGA	4,60	1.150,00	6,00	1.500,00	2.650,00
MELILLA	2,00	500,00	1,60	400,00	900,00
MÉRIDA	1,50	375,00	2,00	500,00	875,00
MOTRIL	0,50	125,00	2,00	500,00	625,00
ORENSE	2,80	700,00	2,80	700,00	1.400,00
PALENCIA	1,20	300,00	2,00	500,00	800,00
PALMA, LA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	3,80	950,00	6,00	1.500,00	2.450,00
PAMPLONA	1,40	350,00	1,60	400,00	750,00
PLASENCIA	4,00	1.000,00	4,00	1.000,00	2.000,00
PONFERRADA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
PONTEVEDRA	5,60	1.400,00	4,00	1.000,00	2.400,00
RIOJA, LA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
SEGOVIA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
SEO DE URGEL	3,00	750,00	3,00	750,00	1.500,00
SEVILLA	7,00	1.750,00	6,00	1.500,00	3.250,00
TALAVERA DE LA REINA	1,20	300,00	1,20	300,00	600,00
TENERIFE	5,00	1.250,00	4,50	1.125,00	2.375,00
TERUEL	1,50	375,00	1,50	375,00	750,00
TORTOSA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
TUDELA	0,80	200,00	1,60	400,00	600,00
ÚBEDA-JAÉN	3,60	900,00	2,80	700,00	1.600,00
VALDEPEÑAS	3,20	800,00	2,80	700,00	1.500,00
VITORIA	1,60	400,00	1,60	400,00	800,00
ZAMORA	2,00	500,00	2,00	500,00	1.000,00
TOTALES	**206,00**	**51.500,00**	**226,40**	**56.600,00**	**108.100,00**

Madrid, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

ANEXO XXVII

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEPARTAMENTO DE TEORÍA ECONÓMICA y ECONOMÍA MATEMÁTICA

TÍTULO I
DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1

1. El Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática, integrado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, es la unidad básica encargada de coordinar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas atribuciones, la investigación y la enseñanza de las materias científicas y técnicas que tenga asignadas.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 39 EUNED).

Artículo 2

1. Son miembros del Departamento:

a) Los docentes, investigadores y miembros del personal de administración y servicios vinculados funcionarial o contractualmente con la realización de las actividades de docencia o investigación que tengan asignadas.

b) Los profesores tutores que tengan a su cargo la tutoría de disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento estarán vinculados a este a través de sus representantes durante el tiempo que desempeñen esa función tutorial.

c) Los estudiantes que cursen disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento tendrán también una vinculación temporal con este a través de sus representantes.

2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente al Departamento formarán parte de este, a todos los efectos previstos en la legislación aplicable.

(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 49 y 50.2 EUNED).

Artículo 3

Además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, el Departamento tiene las siguientes funciones propias:

a) Programar y organizar, en conexión con la programación general de la Facultad, las enseñanzas de las diferentes asignaturas o especialidades que tengan asignadas, así como responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los centros en que se impartan. La asignación de docencia a los profesores se realizará de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno.

b) Establecer los objetivos y las líneas básicas de las tareas investigadoras, así como fomentar y coordinar la investigación en el marco de los ámbitos de conocimiento o disciplinas en ellos integradas y determinar la orientación y directrices de su investigación propia, con el respeto debido a la libertad académica de todos sus miembros.

c) Organizar, dirigir y desarrollar estudios de máster y programas de doctorado en el ámbito o ámbitos de conocimiento que le son propios, sin perjuicio de la normativa específica correspondiente a las Escuelas de Doctorado.

d) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la mayor calidad de las enseñanzas que impartan y de la investigación que desarrollen.
e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos y el desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.
f) Organizar, coordinar y aprobar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico conforme a lo legalmente previsto.
g) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la respectiva Junta de Facultad o Escuela, la provisión de las plazas de personal docente que sean necesarias para su actividad docente e investigadora.
h) Seleccionar y proponer, en la forma que determinen los Estatutos, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tienen a su cargo.
i) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso que convoque la UNED para cubrir plazas docentes creadas en el Departamento.
j) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su respectiva plantilla de profesorado.
k) Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones de Selección de Profesores Tutores de acuerdo con la normativa de concesión y revocación de la venia-docendi de profesores tutores de la UNED.
l) Proponer el nombramiento de Doctores “Honoris Causa” relacionados con alguno de sus ámbitos de conocimiento.
m) Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de los Departamentos conforme a lo previsto en los Estatutos de la UNED.
n) Proponer la creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación y presentar alegaciones, durante el período de información previa previsto en el artículo 58.3 de los Estatutos.
(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 51 y 52 EUNED).
ñ) Informar a los representantes de estudiantes de las actividades académicas.

TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4
De conformidad con lo establecido en los Estatutos, son órganos de gobierno del Departamento los siguientes:
1. Colegiados: el Consejo de Departamento, la Comisión de Doctorado, la Comisión de Revisión de Exámenes y aquellas otras comisiones delegadas que puedan constituirse.
2. Unipersonales: el Director, el Subdirector en su caso, y el Secretario de Departamento.
(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 88 y 117 y ss. EUNED).

CAPÍTULO I. ÓRGANOS COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO
Sección Primera. Disposiciones Comunes

Artículo 5

1. Para que sea válida la constitución de los órganos colegiados del Departamento, será necesario que en primera convocatoria esté presente en la reunión una mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirían en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y sería suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.
2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados, será necesario que esté presente en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para la constitución del órgano en segunda convocatoria.
3. En los órganos colegiados no se podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen.
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. Salvo que la normativa exija una mayoría cualificada, los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento serán adoptados por mayoría de votos siempre que se cumpla el requisito de quórum establecido en el párrafo primero de este artículo.

(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 73 EUNED y 26 de la LRJ-PAC -30/1992-).

Artículo 6

Corresponden al Presidente de cada órgano colegiado las facultades enumeradas en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7

Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Presidente, y cuando ningún miembro del órgano haya formulado objeciones.
b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Presidente sobre la aprobación, en su caso, de una determinada resolución en los términos en que considere que debe someterse a acuerdo tras la deliberación.
c) Votaciones secretas, que tendrán lugar cuando lo establezca la normativa correspondiente.

Artículo 8
1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado, será levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En ningún caso se podrá delegar el voto.
2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la trascripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
3. Los miembros del órgano que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.
5. No podrán ser adoptados acuerdos en el punto correspondiente a “Ruegos y Preguntas”, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 27 L. 30/1992).

Sección Segunda. El Consejo de Departamento

Artículo 9
El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director. (La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 88 EUNED).

Artículo 10
1. El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:
a) Todos los doctores adscritos al Departamento.
b) Al menos, un representante de cada una de las restantes categorías de personal docente e investigador no doctor adscrito al departamento. Se podrá aumentar la representación de estas categorías como estime conveniente el Consejo de Departamento, siempre que el número de representantes de este personal no supere el 50% del total de doctores.
c) Dos representantes de profesores tutores.
d) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
e) Tres representantes de estudiantes -uno de los cuales será, en su caso, de posgrado oficial- que tengan vinculación con la Facultad o Escuela.

2. La elección de representantes debe realizarse mediante sufragio, universal, libre, igual, directo y secreto. Deberá propiciarse la presencia equilibrada entre mujeres y hombres. En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los representantes titulares del órgano colegiado podrán ser sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, que deberán acreditarlo ante la secretaría del órgano colegiado, con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 24.3 de la L. 30/1992).
3. La duración del mandato del Consejo de Departamento será de cuatro años, sin perjuicio de las normas aplicables a los sectores de profesores tutores, estudiantes y personal investigador en formación, cuya representación se renovará con arreglo a su propia normativa.
(La presente redacción encuentra su fundamento en los art. 88 EUNED, art. 13 LOMLOU y Ley 3/2007 -Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres-).

Artículo 11
Son competencias del Consejo de Departamento, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno, las siguientes:
a) Aprobar el proyecto de su reglamento de régimen interior, que deberá incluir los plazos y condiciones para la renovación de los correspondientes órganos de gobierno, colegiados y unipersonales.
b) Elegir, y en su caso destituir, al Director.
c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.
d) Programar los estudios y actividades de doctorado que estén vinculados a sus áreas de conocimiento y coordinar el desarrollo de los correspondientes programas de doctorado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica de las Escuelas de Doctorado.
e) Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuyas enseñanzas imparte el Departamento, así como fijar las características generales del material didáctico en el que se desarrollan.
f) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.
g) Designar, de entre sus miembros, a los profesores responsables de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno.
h) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de conferencias o pruebas presenciales, así como los desplazamientos de los profesores tutores a la Sede Central.
i) Informar las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.
j) Informar las dispensas de las obligaciones académicas de los titulares de órganos unipersonales, conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno.
k) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el Departamento o alguno de sus miembros.
l) Aprobar la memoria anual del Departamento.

m) Solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores conforme a las condiciones previstas en los Estatutos de la UNED.
n) Crear comisiones, cuya composición será regulada por el Reglamento de Régimen Interior según su cometido.
ñ) Emitir el informe preceptivo a efectos de la concesión o no renovación automática de la venia docendi a los profesores tutores, oída la representación de estudiantes del Centro Asociado y del Departamento, de acuerdo a la normativa específica de venia docendi.
o) Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones de Selección de Profesores Tutores, de acuerdo con la normativa de concesión y revocación de la venia-docendi de profesores tutores de la UNED.
p) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.
q) Designar de entre sus miembros a los representantes de estudiantes que formarán parte de la Comisión de Revisión de Exámenes, en los términos establecidos en las Normas sobre Revisión de Exámenes aprobadas por el Consejo de Gobierno.
r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o estatutariamente.
(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 89 y 50 EUNED).

Artículo 12
1. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada año académico.
2. El Consejo de Departamento se reunirá, además, siempre que lo convoque el Director, a iniciativa propia o a petición de una tercera parte de sus miembros.
3. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en períodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días naturales anteriores al inicio de las mismas.
4. Las reuniones del Consejo serán convocadas por el Director del Departamento con una antelación mínima de 10 días naturales, mediante escrito en el que constarán todos los puntos que vayan a ser sometidos a estudio o debate. La documentación sobre dichos temas se hará llegar a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha fijada para la reunión, salvo urgencia justificada. Las convocatorias extraordinarias podrán efectuarse en un plazo no inferior a 72 horas.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 72 EUNED).

Artículo 13
1. Los miembros que integran el Consejo de Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.
2. En ningún caso se admitirán delegaciones de voto.
3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Director será sustituido en sus funciones por el Subdirector, si lo hubiera, y en su defecto por el miembro del órgano colegiado de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes. En los mismos supuestos anteriores, el Secretario será sustituido en sus funciones por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 23.2 L. 30/1992 y art. 119 EUNED).

Artículo 14

Son derechos de los miembros del Consejo de Departamento los siguientes:

a) Recibir la convocatoria, conteniendo el orden del día de las reuniones, así como la información sobre los temas que figuren en el mismo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 24.1 L. 30/1992)

Sección Tercera. De las Comisiones

Artículo 15

1. La Comisión de Doctorado estará compuesta por el Director, el Secretario y dos profesores doctores elegidos por el Consejo de Departamento.
2. La Comisión de Revisión de Exámenes, nombrada por el Director del Consejo de Departamento por Delegación de este, estará integrada por tres profesores del mismo correspondientes al ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, uno de los cuales pertenecerá a ser posible al equipo docente de la asignatura del examen realizado, y por un representante de estudiantes, en los términos previstos en la normativa sobre revisión de exámenes; no podrán formar parte de esta Comisión los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación previo.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 31 del Estatuto del Estudiante Universitario y el artículo 4 de las Normas para la revisión de exámenes).

Artículo 16

1. Las Comisiones deberán informar al Consejo, para su conocimiento y ratificación si procede, en la primera reunión que se convoque, de cuantos acuerdos hayan sido adoptados.
2. Las Comisiones deberán ser convocadas con una antelación mínima de 72 horas por el Director del Departamento, a instancia propia o a requerimiento de un tercio de sus miembros. Junto a la convocatoria se remitirá la documentación.

Artículo 17

El Consejo de Departamento puede acordar la constitución de otras Comisiones distintas, de las que formarán parte el Director y el Secretario, y en las que los miembros de las mismas serán elegidos entre los profesores con vinculación permanente y el personal docente e investigador contratado adscritos al Departamento.

Artículo 18

Tanto el Consejo de Departamento como sus Comisiones celebrarán preferentemente sus sesiones a través de medios telemáticos, salvo cuando no se pueda garantizar el secreto del voto.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL DEPARTAMENTO

Sección Primera. El Director de Departamento

Artículo 19

1 El Director de Departamento ejerce la representación del mismo. Es el encargado de dirigir, gestionar, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, y sus relaciones institucionales.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 118 a y b EUNED, y art. 25 LOMLOU).

Artículo 20

Corresponden al Director las siguientes competencias:

a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento.

b) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.

c) Proponer el nombramiento del Secretario, y en su caso el del Subdirector.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.

e) Presentar al Consejo de Departamento la Memoria Anual, así como las propuestas, informes y proyectos que hayan de ser sometidos a su aprobación.

f) Presentar anualmente al Consejo de Departamento el presupuesto y el estado de cuentas del Departamento.

g) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.

h) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades u organismos de carácter público y privado.

i) Cualesquiera otras, dentro del área de competencias del Departamento, que los Estatutos o el presente Reglamento no hayan atribuido expresamente a otros órganos.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 118 EUNED)

Artículo 21

1. El Director será elegido por el Consejo, mediante votación directa y secreta, entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad que sean miembros del Departamento. Será elegido Director el candidato que hubiera obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos. En el supuesto de que

ningún candidato la obtenga, se realizará una nueva votación a la que podrán presentarse los dos candidatos más votados o, de tratarse de un único candidato, nuevos candidatos.
2. La duración del mandato del Director de Departamento será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.
(Redacción del art. 117 EUNED)

Artículo 22
1. Las elecciones a Director del Departamento se convocarán con treinta días de antelación a la finalización del mandato, por el propio Director; o bien, cuando el cargo de Director quede vacante, en el plazo de un mes, por el profesor a quien corresponda ejercer sus funciones.
2. La elección se llevará a cabo en una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, convocado al efecto con ese único punto del orden del día.
3. Serán electores todos los miembros del Consejo de Departamento que se hallen en la situación administrativa de servicio activo en la UNED a la fecha de la convocatoria.

Artículo 23
El Director cesará en sus funciones en los casos y por los motivos contemplados en el articulo 93 de los Estatutos. No obstante, continuará en funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b), c) y f) del apartado 1, y en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 93 de los Estatutos.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el arts. 93 y 94 EUNED)

Artículo 24
1. El Director podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su programa.
2. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento, legalmente constituido.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 95 EUNED)

Artículo 25
1. El Consejo de Departamento podrá plantear la moción de censura a su Director.
2. La moción de censura, que habrá de ser presentada al menos por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento, deberá incluir programa de política y gestión universitaria, y candidato al cargo cuyo titular es objeto de la moción de censura.
3. La moción de censura deberá ser sometida a votación dentro de un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación.
4. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento.
5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que transcurran dos años desde la votación anterior.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 96 EUNED)

Sección Segunda. El Secretario de Departamento

Artículo 26

1. El Secretario de Departamento será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, entre los docentes con dedicación a tiempo completo que sean miembros de aquel.
2. En el supuesto de estar vacante el cargo, o por ausencia de su titular, las funciones de Secretario serán desempeñadas por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 119 EUNED)

Artículo 27

Corresponden al Secretario de Departamento las siguientes funciones:
a) Actuar como secretario del Consejo de Departamento.
b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función, así como de los que consten en la documentación oficial del Departamento.
c) Responder de la formalización y custodia de la documentación relativa a las calificaciones de las pruebas de exámenes que sean realizados por el propio Departamento, así como de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo de Departamento.
d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 120 EUNED)

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 28

1. El Departamento deberá tener a su disposición la dotación de los medios materiales y personales, tanto docentes como administrativos, que sean necesarios para desempeñar correctamente las funciones que tiene asignadas.
2. Sin perjuicio de las competencias de supervisión y coordinación que corresponden a las Facultades y Escuelas en cuyos edificios tienen sus respectivas dependencias, serán considerados como bienes adscritos al Departamento las infraestructuras y medios que le hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 55 EUNED)

Artículo 29

El Director del Departamento, como responsable de un centro de gasto descentralizado, informará a los respectivos órganos colegiados acerca de la gestión de los recursos que tengan asignados.
(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 231 EUNED)

Artículo 30

De acuerdo con los Estatutos de la UNED, corresponde al Departamento emitir informe anual al Gerente sobre sus necesidades, a efectos de la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Universidad.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 222 EUNED)

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. En lo no previsto por este Reglamento, regirá como supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aplicación directa e inmediata de dicho texto legal en materia de procedimiento administrativo.

2. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Interno de Coordinación Informativa".

ANEXO XXVIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Javier Martos Mota, Director Ejecutivo de la Fundación UNICEF Comité Español.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de la Fundación UNICEF Comité Español con domicilio en c/ Mauricio Legendre nº 36. 28046, con CIF, nº: G-84451087 en virtud de la escritura de poder notarial autorizada el día 14 de marzo de 2013, con número 476 de su protocolo, otorgada por el Patronato de UNICEF España ante el notario de Madrid, Don Martín Maria Recarte Casanova.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la Fundación UNICEF-Comité Español, (en adelante UNICEF Comité Español) es una fundación, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en España, cuya misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

TERCERO: Que UNICEF Comité Español tiene interés en el desarrollo de formación on-line destinada al profesorado del sistema educativo español sobre derechos de la infancia.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y UNICEF Comité Español organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

"Educación en Derechos. Cómo integrar en el currículum los derechos de la infancia y la ciudadanía global" (dentro del Plan Nacional de Formación del Profesorado).
Certificado de Formación del Profesorado, con una carga lectiva de 3 ECTS.
Curso en red dirigido por la profesora Esther López Martín, del Departamento MIDE II de la Facultad de Educación de la UNED, y la Dirección Adjunta de D. Oscar Belmonte Castell, por parte de UNICEF Comité Español, con una matrícula de 50 estudiantes por edición (100 en total) correspondientes a la V y VI edición, dentro de la convocatoria 2015/2016 y 2016/2017, pudiéndose convocar, por solicitud de UNICEF, posteriores ediciones durante el año 2016.
V edición a impartir: 28 de marzo a 27 de mayo de 2016.
VI edición a impartir: 10 de octubre a 7 de diciembre de 2016.
Otras ediciones: las partes se comprometen a fijar las fechas y condiciones específicas de las mismas dentro de los plazos exigidos para su impartición mediante sus correspondientes anexos al presente convenio.

Así mismo las partes manifiestan su deseo de colaborar en la realización de un curso abierto a través de la plataforma COMA, en el que se recojan las ideas y trabajos más sobresalientes el curso.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de UNICEF Comité Español:

a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
c) Abonar a la UNED la cantidad de 4.100€, por cada edición (grupo de 50 matriculados), en concepto de gastos derivados de la gestión encomendada a la misma, en virtud de lo establecido en el Anexo al presente convenio.
d) Elaboración de los contenidos docentes bajo la supervisión de la dirección de UNED.
e) Elaboración de los materiales de seguimiento del curso.
f) Atender los requerimientos necesarios solicitados por el MEC en relación al Plan de Formación del Profesorado.
g) Llevar a cabo las funciones de tutorización y docencia del curso y atender a los gastos derivados de la misma.

Por su parte la UNED,

a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
c) Presentar el curso para su reconocimiento al Plan de Formación 2016 del Ministerio de Educación.
d) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los colaboradores externos, como a miembros de UNICEF Comité Español, para la autogestión de los cursos.
e) En relación a los servicios de plataforma, estos comprenderán los siguientes conceptos:
   - Hostting.
   - Creación de espacio.
   - Cierre de edición.
   - Sincronización de usuarios en plataforma.
   - CAU (Centro de asistencia usuarios).
   - Personalización e imagen corporativa de los cursos.
   - Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos.
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

g) La UNED no se hará cargo de la retribución a las personas responsables de la tutorización y docencia del curso.

CUARTA: Confidencialidad y Protección de datos

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: Propiedad intelectual

Los contenidos y materiales que se obtengan del curso de formación serán propiedad de UNICEF Comité Español, requiriéndose de su autorización expresa para su difusión y publicación.

SEXTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, por lo establecido en el anexo al mismo y en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de UNICEF Comité Español que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SÉPTIMA: UNICEF Comité Español mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de UNICEF Comité Español.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio así como las cuestiones docentes que puedan plantearse.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por ambas partes por el mismo período, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.
En el caso de denuncia previa por una de las partes, esta deberá de comunicarse con una antelación mínima de dos meses y en tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2016.

Por la UNED	Por UNICEF Comité Español
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Javier Martos Mota

ANEXO I

QUINTA Y SEXTA CONVOCATORIA DEL CURSO "*Educación en derechos de la Infancia. Cómo integrar en el currículum los derechos de la infancia y la ciudadanía global":* Certificado de Profesorado, con una carga lectiva de 3 ECTS, curso en red dirigido por la profesora Esther López Martín, del Departamento MIDE II de la Facultad de Educación de la UNED, y D. Óscar Belmonte Castell, por parte de UNICEF Comité Español, con una matrícula de 50 estudiantes por edición (100 en total) correspondientes a la V y VI edición, dentro de las convocatorias 2015/2016 y 2016/2017.
V edición a impartir: 28 de marzo a 27 de mayo de 2016.
VI edición a impartir: 10 de octubre a 7 de diciembre de 2016.

ESTIMACIÓN DE GASTOS

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, c) UNICEF Comité Español se obliga al abono de 8.200 € en total (4.100 € por cada edición) a la UNED:

- Curso de acercamiento a la plataforma virtual y Servicios de plataforma, Hostting, creación de espacio, cierre de edición, sincronización de usuarios en plataforma, CAU (Centro de Asistencia a Usuarios), personalización e imagen corporativa de los cursos: 3.200 € por edición.
- Dirección académica: 900 € por edición.

No podrá entenderse dentro del concepto de mantenimiento de cursos virtualizados la introducción de nuevos contenidos.

Los gastos derivados de la realización de materiales así como los que se generen por docencia y tutorización del curso, no están incluidos en el precio descrito en este anexo, debiendo ser asumidos por UNICEF Comité Español.

Madrid, xx de xxxxx de 2016.

ANEXO XXIX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA REGULADO EN EL ARTÍCULO 134.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

INTERVIENEN

De una parte D. Marcial Marín Hellín, Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, según nombramiento por Real Decreto 603/2015, de 3 de julio (BOE del 14)

De otra parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnifico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.O. *1239/2011* de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.O. *52712013* de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, al que corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, está habilitado para ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal, dirigidos a profesores de todas las enseñanzas no universitarias y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley Orgánica *2/2006,* de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica *8/2013,* de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

SEGUNDO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1° de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de

conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica *6/2001,* de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el articulo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.O. *1239/2011* de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al arto 99.1.0. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

TERCERO: Que conforme con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, para ser candidato a director en los centros públicos, entre los requisitos exigidos y a los que se refiere el punto 1 de dicho artículo, se requiere estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Las características del curso de formación serán desarrolladas reglamentariamente por el Gobierno. Las certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.

CUARTO: Que el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el articulo 134.1 c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas (SOE del 7 de noviembre), ha fijado ya reglamentariamente las características de dicho curso.

QUINTO: Que el Artículo 3.3 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva dispone que los cursos podrán ser organizados directamente por la Administración educativa, o bien por las personas físicas o jurídicas que la

Administración educativa considere oportunas.

SEXTO: Que la finalidad de este convenio es la realización de un curso en red de formación sobre el desarrollo de la función directiva, a fin de facilitar a los profesores funcionarios de centros docentes públicos de todo el estado la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. La Universidad nacional de Educación a Distancia, como entidad colaboradora, elaborará y presentará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el diseño del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva que deberá adaptarse a las prescripciones del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre y a las prescripciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a fin de que por el mismo se pueda certificar posteriormente la actividad formativa impartida por la entidad, sin que por ello suponga compromiso de aportación económica alguna por parte del Ministerio.

SEGUNDA. La mencionada colaboración se hará efectiva por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la evaluación y aprobación del diseño del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva,
Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de la actividades realizadas en desarrollo del presente Convenio, siempre que estas se realicen y cumplan los requisitos establecidos en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y a los efectos establecidos en el artículo 134.1.C) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

TERCERA. La UNED aportará la gestión de la plataforma para la impartición de los cursos *en red,* el personal, medios, material y equipamiento que resulten necesarios para la celebración de la actividad mencionada, asumiendo la organización logística, docente y administrativa de estos cursos y de sus actividades complementarias.

CUARTA. Este convenio no generará al Ministerio obligaciones ni compensaciones de carácter económico a favor de la UNED.

QUINTA. El presente Convenio tendrá una duración anual y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo antes de la finalización de su vigencia por iguales periodos de tiempo mediante adenda que contendrá la planificación de la realización de los cursos de formación para el desarrollo de la función directiva en el año correspondiente.

SEXTA. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica *2/2006,* de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica *81* 2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, expedirá a los participantes que hayan realizado el curso con aprovechamiento y evaluación positiva una certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva. Dichas certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.

SÉPTIMA. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.
Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.
Las partes se someterán a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este convenio.

OCTAVA. En la convocatoria de las actividades formativas que se impartan a través de la plataforma *on line* de la UNED se hará constar la colaboración objeto de este convenio. La difusión y publicidad de las acciones realizadas en virtud de este Convenio de Colaboración incorporarán los logotipos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la UNED.

NOVENA. Se creará una Comisión mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente convenio

La Comisión Mixta estará presidida por el director del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

DÉCIMA. El presente convenio se encuadra en el articulo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

UNDÉCIMA. Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes. La incorporación de

adendas no supondrá revisión de las cláusulas del presente convenio.

El presente convenio de colaboración podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o por decisión motivada de una de ellas, comunicándolo por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista de resolución, no afectando a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

Será causa de resolución automática del presente convenio la no realización por parte de la entidad de actividades formativas a lo largo de un año que, en cualquier caso, deberá ser notificada de modo fehaciente a la entidad colaboradora.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se extiende y firma el presente convenio en Madrid, a xx de xxxxx de 2016.

El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades	El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Fdo. Marcial Marín Hellín	Fdo. Alejandro Tiana Ferrer

ANEXO XXX

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Mariano Navas Gutiérrez, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en adelante CEDEX.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación legal de CEDEX, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 638/2010, de 14 de mayo (BOE nº 119, de 15 de mayo).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, configura al CEDEX como Organismo Autónomo de experimentación, investigación científica y técnica, adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento y dependiente, funcionalmente, de dicho Ministerio y del de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Entre sus funciones figuran la asistencia técnica, el asesoramiento, la colaboración y difusión exterior, etc., en todas aquellas materias científicas y tecnológicas que tienen relación con la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado.
El Laboratorio de Geotecnia del CEDEX lleva organizando cursos de mecánica del suelo e ingeniería de cimentaciones desde hace más de 25 años, con el nombre, inicialmente, de "Curso Internacional de Mecánica del Suelo e Ingeniería de Cimentaciones", y con el de "Máster de Mecánica del Suelo e Ingeniería de Cimentaciones" desde el año 1999 hasta la actualidad.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco de fecha 7 de octubre 2015.

SEGUNDA: La UNED y el CEDEX organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

"Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica", convocatoria 2015-2016, bajo la Dirección docente de D. Juan José Benito Muñoz, del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Fabricación, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y con la Dirección Técnica de D. Fernando Pardo de Santayana Carrillo (Director del Laboratorio de Geotecnia, CEDEX), con una carga lectiva de 60 ECTS.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del CEDEX:

a) Desarrollar la organización y gestión del curso, así como la actividad docente y pedagógica, en colaboración con la UNED.
b) Realizar la selección de alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED y el desarrollo estatutario del CEDEX.
c) El CEDEX asumirá la gestión y dirección económica del Curso "Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica", objeto de este Convenio, con sujeción a lo dispuesto en el mismo. En ningún caso se entenderá incluido en la gestión económica-administrativa el ejercicio de las potestades públicas que corresponden, con carácter exclusivo a la UNED.

Por parte de la UNED:

a) Colaborar en la organización y gestión del curso así como en la actividad docente y pedagógica, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED.
b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del curso.
c) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico del Curso amparado por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por las normas que sean de aplicación para ambas Instituciones y en particular:

El CEDEX es la entidad encargada del cobro de las cuotas de inscripción del curso a los alumnos que se desglosan en un 70% correspondiente a matrícula y un 30% restante correspondiente a gastos de material didáctico y de apoyo.

El 81,1% del importe total ingresado - corresponde al CEDEX, en tanto que el 18,9 % restante corresponde a la UNED. Dichas cantidades se distribuirán de la siguiente manera asociadas a los costes o finalidades:

a) Corresponderá al CEDEX como entidad gestora del curso y en compensación a la gestión económica que asume, un 5% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso.
b) La UNED percibirá el 20% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso, como compensación por las actividades que le corresponden descritas en la estipulación tercera del presente Convenio.
c) El CEDEX percibirá el 15% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso, como compensación por las actividades que le corresponden descritas en la estipulación tercera del presente Convenio.
d) La UNED percibirá el 7% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso y los destinará a Becas o Ayudas al Estudio, estando para ello a lo establecido por el Consejo Social de la UNED de fecha 15 de noviembre de 2010. La devolución de los precios de matrícula que pudiera solicitar el alumno, se tramitará y resolverá atendiendo a lo establecido en el procedimiento de devolución de precios públicos establecido por la UNED y, en todo caso por las Resoluciones adoptadas por el Vicerrector competente. En ambos casos la UNED redactará una propuesta de devolución o no devolución, así como de concesión o denegación de beca que deberá ser ratificada por el Director del curso. Contra la concesión, denegación de devolución o beca, cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recursos que deberán constar en las notificaciones a los interesados.
e) Con el resto de los ingresos generados por las matrículas del curso, es decir el 53% de éstos, el CEDEX hará frente a los gastos necesarios para el desarrollo del curso según las prácticas habituales del Organismo en materia de formación.
f) Con las cantidades de las cuotas de inscripción en concepto de actividades de material didáctico y de apoyo (30% de las cuotas de inscripción) el CEDEX hará frente a los gastos necesarios para el desarrollo del curso según las prácticas habituales del Organismo en materia de formación.
g) La determinación de las partidas presupuestarias así como sus importes serán acordados por ambas instituciones a propuesta de la Comisión

Académica y, en todo caso, clasificados conforme a la clasificación económica del gasto en materia presupuestaria.

h) La dirección del curso presentará una Memoria Económica previa para su aprobación por parte del CEDEX y de la UNED. Además, una Memoria Económica de resultados antes del 30 de noviembre de cada año, donde se recoja una relación detallada de los ingresos y gastos realizados durante el curso.

SEXTA: La Comisión Mixta recogida en el Convenio Marco atenderá las necesidades y asumirá las mismas competencias a efectos del Convenio Específico.
Asimismo, se formará un Comité Académico formado por seis representantes, y presidido por el Director Técnico. El Comité Académico elegirá de entre sus miembros al Secretario, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos del Comité deberán adoptarse por mayoría. En caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Los miembros del Comité Académico serán:

- D. Fernando Pardo de Santayana, Director Técnico.
- D. Juan José Benito Muñoz, Director Docente.
- D. Ángel Muelas Rodríguez, Profesor Colaborador UNED con funciones de Coordinación
- D. Enrique Asanza Izquierdo, colaborador docente del curso
- D. Francisco Javier González-Gallego, colaborador docente del curso
- D. Ángel González Santos, en representación del CEDEX.

El Comité Académico tiene entre sus funciones:

- Elaborar el plan de estudios y académico.
- Proponer al profesorado y concretar el calendario.
- Establecer los criterios que, con carácter general, se aplicarán a la selección de alumnos.
- Establecer las pruebas y criterios para determinar el nivel de aprovechamiento que determinará la consecuencia del título.
- Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.
- Elaborar el presupuesto anual y la memoria económica.
- Elaborar la memoria académica en la que incluirá necesariamente los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos y las correspondientes propuestas para mejorar la calidad del Máster.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP)

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre de 2016. En consecuencia la ejecución de los gastos asociados al presente convenio se llevará a cabo durante el ejercicio 2016

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED	Por el CEDEX
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Mariano Navas Gutiérrez

ANEXO XXXI

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE AÑO 2016

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Sr. Don **Carlos Lesmes Serrano,** Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de otra, el Sr. Don **Alejandro Tiana Ferrer**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (número 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013).

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013, BOE de 6 de julio.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2001 (Acuerdo del Pleno del Consejo de 4 de abril de 2001) un Convenio de colaboración en materia de formación, con el objeto de fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y, más concretamente, en aquellas relacionadas con actividades de formación e investigación en asuntos que afectan a ambas.

Dicho Convenio, que responde a un acuerdo Marco, establece en su cláusula sexta la necesidad de precisar, mediante los correspondientes Protocolos anuales, el plan de actuación conjunta, con los programas, proyectos y

actividades que estimen convenientes, así como el compromiso financiero y personal que asumirá cada una de las partes.

Por otra parte, la cláusula séptima del Convenio, se refiere a la constitución de una Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, quienes se designarán en su momento.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, procede ahora, mediante el documento que se suscribe, y que se incorporará como anexo al Convenio Marco antes referido, la regulación del régimen de colaboración para la organización y previsiones de financiación de las actividades que se desarrollarán, y que conformarán el plan de actuación del año 2016.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto el desarrollo del Convenio Marco suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, así como, establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de determinados cursos a distancia programados dentro del Programa de Formación Continua de la Carrera Judicial del año 2016 y más concretamente, para la utilización de la plataforma virtual de la UNED mediante la cual se realizarán dichas actividades.

SEGUNDA: Las actividades a las que se refiere el ordinal precedente y que está previsto se lleven a cabo a través de la plataforma virtual de la UNED son:

1. **Cooperación Judicial Penal en Europea**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España y otros países de la Unión Europea.

2. **Cuestiones actuales de Propiedad Intelectual:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

3. **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social avanzado**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

   Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

4. **Derecho Civil Aragonés:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

5. **Derecho Civil Balear:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

6. **Derecho Civil Gallego:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

7. **Derecho Civil Valenciano:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

8. **Derecho Civil Vasco:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

9. **Derecho Contencioso Administrativo avanzado**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 5 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

10. **Introducción al Derecho Contencioso Administrativo**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

11. **Derecho de la Competencia:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

12. **Derecho de la Unión Europea:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

13. **Introducción al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

14. **Economía y contabilidad I (nivel básico)**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

15. **Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

16. **El Juez en el espacio Judicial Europeo Civil y Mercantil**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del

Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

17. **El espacio judicial europeo en el ámbito Social**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España y otros países de la Unión Europea

18. **El Estatuto de la Víctima:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

19. **Formación Tutores de prácticas tuteladas**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 1 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 40 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

20. **Iniciación a la Jurisdicción Contencioso Administrativa:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

21. **Curso de introducción a la Jurisdicción de Menores:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

22. **Iniciación a la Jurisdicción Social:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

23. **Curso de introducción al Derecho Mercantil:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

24. **Formación de Violencia de Género:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) para un máximo de 70 alumnos/as todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial, y 6 ediciones en el año (a determinar en función la resolución de los concursos que apruebe la Comisión Permanente del CGPJ)

25. **Las reformas del proceso penal** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

26. **OIT Y Normas Internacionales de Trabajo:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

27. **Responsabilidades del/la Juez/a y del CGPJ en materia de protección de datos. Ciberseguridad y protección. Guía práctica y protocolos. Los instrumentos del CGPJ al servicio del juez en materia de protección de datos**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación

Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

28. **Últimas reformas penales:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y de D. Carlos Uribe Ubago, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

A los meros efectos de gestión técnica y administrativa, estas actividades se incluirán dentro los Programas de Formación Permanente de la UNED.

El coste individualizado de la utilización de la plataforma y demás recursos de la UNED, objeto de este convenio, es el que se detalla, para cada una de las actividades, en el Anexo I a este documento.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte del CGPJ:

a) Colaborar en el desarrollo, organización y realización de los cursos.

b) El Consejo del Poder Judicial realizará la preinscripción de los alumnos con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos. Así mismo, las personas que resulten seleccionadas procederán a registrar su matrícula a través de los sistemas que la UNED establezca al efecto.

c) El Consejo General del Poder Judicial facilitará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia un acceso on-line, de carácter multiusuario, del que se pueden beneficiar todos aquellos Centros Asociados de la UNED que determine el Rectorado de dicha Universidad, a su fondo editorial, disponible a través de la página web del Consejo.

d) El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia estudiarán fórmulas de interconexión entre las bibliotecas judiciales y la de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para mutuo aprovechamiento de sus fondos, sin cargo económico alguno.

e) El Consejo General del Poder Judicial, a través de su Director Técnico propondrá los materiales, contenidos y demás elementos requeridos para el seguimiento de los cursos, que deberán de estar disponibles para su tratamiento por la UNED, con la suficiente antelación requerida por esta.

Por su parte la UNED:

Gestionar y dirigir a través del Decanato de la Facultad de Derecho de la UNED la actividad docente y pedagógica; se compromete a:

a) la Universidad Nacional de Educación a Distancia dará apoyo tanto a los/as colaboradores/as docentes de las actividades indicadas, como al personal de la Escuela Judicial, y proporcionarán asesoramiento y soporte sobre la implantación y desarrollo de plataformas y proyectos de formación a distancia al Consejo General del Poder Judicial. En su caso y previo acuerdo de ambas Instituciones, se podrá facilitar igual asesoramiento a aquellas Instituciones con las que el Consejo tenga suscritos convenios de formación. Este asesoramiento se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los/as alumnos/as, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

c) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los/as colaboradores/as externos/as, como a miembros del CGPJ, para la autogestión de los cursos.

d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con las existencias, proporcionará al Consejo General del Poder Judicial un ejemplar de sus libros que sobre temas jurídicos hayan editado, para su incorporación al fondo documental del CENDOJ.

e) La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará al Centro de Documentación Judicial, del Consejo General del Poder Judicial, aquellas publicaciones monográficas, publicadas por la misma, que sean de interés para dicho Centro. Asimismo, continuará enviando al Centro, la Revista de Derecho Penal y Criminología y la Revista de Derecho Político, de

forma gratuita, e incorporará a las publicaciones periódicas que envía por intercambio, la Revista de Derecho de la Unión Europea.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará, con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: El régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de UNED, en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales.

A tal efecto, el CGPJ abonará hasta un máximo de 30.200 euros en el ejercicio 2016, comprensivos de los siguientes conceptos y según detalle recogido en el anexo I de este documento:

- Hostting
- Creación de espacio
- Cierre de edición
- Sincronización de usuarios en plataforma
- CAU (Centro de asistencia usuarios)
- TAR (Técnico asistente en red)
- Personalización e imagen corporativa de los cursos
- Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos

QUINTA: El CGPJ mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al/la Secretario/a de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un/a coordinador/a de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- Por parte del Consejo General del Poder Judicial, dos representantes.

- Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:
  - D. Pablo de Diego Ángeles, como representante del Decanato de la Facultad de Derecho.
  - Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, como Jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente, siempre que así lo acuerden las partes con una antelación de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, siempre y cuando se obtengan las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a ___ de _____ de 2016.

Por el Consejo General del Poder Judicial	Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Fdo.: Carlos Lesmes Serrano	Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

ANEXO I

A los efectos económicos del Convenio, deberá de indicarse, de los cursos recogidos en el mismo, aquellos que suponen una redición, sin más cambios que la actualización de fechas o denominación y los que supongan nueva edición.

En este sentido, el coste imputable por curso reditado será de 20 euros por alumno. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Duplicación de curso
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a un curso de nueva edición alcanzará los 1.500 euros/curso/tres meses/30-90 alumnos. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Personalización del curso
- Digitalización de contenidos (*transformación de doc.word en pág html, o pdf, creación de herramientas, incorporación de ficheros de audio, publicación de elementos audiovisuales, temporalización del curso)*
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

La Universidad contratará los servicios de un/a Técnico/a Asistente en Red a cargo del Convenio (por un importe máximo de 6.000 euros, dependiendo esta cantidad del número de cursos que realmente se desarrollen y su condición de nueva edición o redición), que realizará las labores de coordinación, asistencia técnica, instrucción del conjunto de cursos del convenio, sirviendo de enlace técnico entre los servicios administrativos de la UNED, equipo docente del CGPJ y su Dirección y CSI UNED.

Cualquier otra actividad fuera de lo recogido en el presente Anexo deberá de ser presupuestada expresamente y aceptada por el CGPJ, quien abonará las cantidades previa factura emitida por la UNED.

MEMORIA PRESUPUESTARIA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A DISTANCIA A REALIZAR EN 2016

(plataforma tecnológica UNED)

ACTIVIADADES/SERVICIOS	Plazas	Edición nueva	Duración		Coste UNED a pagar por el CGPJ
			Meses/ Semanas	Horas	
Cooperación judicial penal en Europa	30	NO	4 meses	100	600,00
Cuestiones actuales de Propiedad Intelectual: Elementos para un análisis dogmático de la reciente casuística judicial	30	NO	3 meses	75	600,00
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social avanzado	30	NO	4 meses	75	600,00
Derecho Civil Aragonés	30	NO	7 meses	100	600,00
Derecho Civil Balear	30	SI	3 meses	100	1.500,00
Derecho Civil Gallego (Formación Descentralizada)	30	NO	7 meses	100	600,00
Derecho Civil Valenciano	30	NO	7 meses	100	600,00
Derecho Civil Vasco	30	NO	3 meses	100	600,00
Derecho Contencioso-Administrativo avanzado	30	NO	4 meses	125	600,00
Derecho Contencioso-Administrativo básico	30	NO	2 meses	60	600,00
Derecho de la Competencia	30	NO	3 meses	90	600,00
Derecho de la Unión Europea	30	NO	3 meses	90	600,00
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social básico	30	NO	2 meses	60	600,00
Economía y contabilidad I (nivel básico)	30	NO	4 meses	75	600,00
Economía y contabilidad II. Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades (nivel avanzado)	30	NO	4 meses	100	600,00
El/La Juez/a en el espacio judicial europeo civil y mercantil	30	NO	4 meses	75	600,00
Espacio judicial europeo en el ámbito Social	30	NO	5 meses	100	600,00
Estatuto de la víctima	30	NO	2 meses	60	600,00
Formación tutores prácticas tuteladas	40	NO	1 mes	25	800,00
Iniciación a la Jurisdicción Contencioso Administrativa	30	SI	2 meses	60	1.500,00
Iniciación a la Jurisdicción de Menores	30	SI	2 meses	60	1.500,00
Iniciación a la Jurisdicción Social	30	SI	2 meses	60	1.500,00
Iniciación al Derecho Mercantil	30	SI	2 meses	60	1.500,00
Iniciación en formación de Violencia de Género	30	NO	2 meses	60	600,00
Las reformas del proceso penal	30	SI	2 meses	60	1.500,00
OIT y Normas Internacionales de Trabajo	30	NO	2 meses	75	600,00
Responsabilidades del/la Juez/a y del CGPJ en materia de protección de datos. Ciberseguridad y protección. Guía práctica y protocolos. Los instrumentos del CGPJ al servicio del juez en materia de protección de datos	30	SI	2 meses	60	1.500,00
Últimas reformas penales	30	SI	2 meses	60	1.500,00
Servicios de Técnico Asistente de Red					5.000,00
Total coste máximo a pagar por el CGPJ					**29.200,00**

ANEXO XXXII

CAMBIOS PRODUCIDOS EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2015-2016, DESPUÉS DE QUE ÉSTA FUERA APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO.

Comisión Delegada de Formación Permanente del 18 de febrero de 2016

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Desarrollo Profesional y Personal	Experto Profesional	Tecnologías de la Comunicación en Redes de Información	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016.	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Experto Profesional	Tecnologías de la Seguridad en Redes de Información	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016.	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Experto Profesional	Mantenimiento y Operación de Sistemas Fotovoltaicos	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016.	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Experto Profesional	Internet de las Cosas: Diseño, Implementación e integración de Dispositivos	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016.	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Experto Profesional	Tecnologías de las Comunicaciones Industriales	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016.	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Experto Profesional	Energía Eólica	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016.	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo	Experto Profesional	Centrales Termosolares	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016.	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Profesional y Personal				de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Certificado de Enseñanza Abierta	Creación y Mantenimiento de Sitios web con Joomla	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Certificado de Enseñanza Abierta	Desarrollo de aplicaciones web con ASP.NET-MVC	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Certificado de Enseñanza Abierta	Ecofeminismo	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Certificado de Enseñanza Abierta	El cuidado de sí mismo y sus raíces nietzscheana	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Certificado de Enseñanza Abierta	La filología y la música vocal	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Certificado de Enseñanza Abierta	Presupuestos participativos: fases, modelos y aprendizajes	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional y Personal	Certificado de Enseñanza Abierta	Proyecto Profesional: activando mi vida laboral	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo	Certificado de Enseñanza Abierta	Intervención social basada en la evidencia	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Profesional y Personal				de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Postgrado	Diploma de especialización	Derecho civil de la unión europea	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación del curso en matriculación
Postgrado	Experto universitario	Desarrollo y gestión del territorio	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación del curso en matriculación
Postgrado	Experto universitario	Dirección y desarrollo de aplicaciones web. Estrategia y programación	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación del curso en matriculación
Postgrado	Experto universitario	Estudios interdisciplinares en adolescencia y juventud	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación del curso en matrícula
Postgrado	Diploma de especialización	Justicia penal internacional, justicia de transición y sistemas de protección internacional de los derechos humanos	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación en matricula En colaboración con IUG mellado
Postgrado	Experto universitario	Seguridad energética	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación en matricula En colaboración con IUGM mellado
Postgrado	Diploma de especialización	Seguirdad y conflictos internacionales	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación en matricula En colaboración con IUGM mellado
Postgrado	Diploma de especialización	Servicios de inteligencia	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación en matricula En colaboración con IUGM mellado
Postgrado	Experto universitario	Simulación de procesos dinámicos con modelica	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Anulación del curso en matrícula

18 de febrero de 2016

Programa	Categoría	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Postgrado	Diploma de Experto Universitario	Neurosociología para profesionales de la salud. Metodología cualitativa en Otología	Anulación del curso para la convocatoria 2015/2016	Se anula el curso para la convocatoria al no haber alcanzado el número mínimo de alumnos que la convocatoria requiere 2015/2016.
Desarrollo Profesional	Diploma de Experto Profesional	Como Financiar la innovación	Anulación del curso para la convocatoria 2015/16	Se anula el curso para esta convocatoria
Desarrollo Profesional	Diploma de Experto Profesional	Incentivos Fiscales a la I+D+I	Anulación del curso para la convocatoria 2015/16	Se anula el curso para esta convocatoria
Desarrollo Profesional	Diploma de Experto Profesional	Curso Superior de Protección de Datos, privacidad y Seguridad de la Información	Anulación del curso para la convocatoria 2015/16	Se anula el curso para esta convocatoria
Desarrollo Profesional	Diploma de Experto Profesional	Diseño y tecnología de Sistemas Eólicos.	Anulación del curso para la convocatoria 2015/16	Se anula el curso para esta convocatoria
Desarrollo Profesional	Diploma de Experto Profesional	Diseño y tecnología de Sistemas Termosolares	Anulación del curso para la convocatoria 2015/16	Se anula el curso para esta convocatoria

18 de febrero de 2016

ANEXO XXXIII

INFORME PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

MEMORIAS ACREDITATIVAS DEL PRECIO DE MATRICULA DE LOS CENTROS ASOCIADOS QUE IMPARTEN LA UNED SENIOR

Contenido

Introducción 1

Centro de Talavera de la Reina 1

Centro de Pamplona 2

Centro de Asturias 2

Centro de Madrid 3

Centro de Lugo 4

Centro de Dénia 4

Centro de Barcelona 4

Centro de Castellón 5

Centro Madrid Sur 6

Centro Cantabria 6

Centro Xativa 8

Centro Ourense 8

Centro Mérida 9

Información sobre el precio de matrícula de Cada Aula o Centro que imparte el programa UNED Senior actualmente 10

Anexo 12

Introducción

Como precio orientativo de los cursos UNED Senior, se ha establecido por regla general, una cuantía de 50 € por asignatura. Esta cantidad se cumple en los Centros de Plasencia y Navalmoral, Tenerife, Alzira-Valencia, Aula Fraga-Barbastro, La Seu d'urgell, Pontevedra, Vigo, Madrid Sur, Coslada, Olot /Garrotxa, Figueres y Girona.

Sin embargo, por razones debidamente justificadas, en algunos Centros se aplica otro precio, en estos casos se ha presentado una memoria justificativa, que se detalla a continuación.

Centro de Talavera de la Reina

INFORME QUE REALIZA EL DIRECTOR DEL CENTRO A PETICIÓN DEL VICERRECTORADO DE FORMACION PERMANENTE SOBRE LA APLICACIÓN DE PRECIOS PUBLICOS EN LAS MATRICULAS DEL PROGRAMA UNED SENIOR

ANTECEDENTES:

1.- Por parte de la señora Vicerrectora de Formación Permanente, Dña. María García Alonso, se recaba información sobre el programa UNED Senior que realiza nuestro Centro Asociado mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2016:
"Según la normativa reguladora aprobada por el Consejo de Gobierno del 14 de octubre de 2014, los precios de matrícula del programa UNED Senior deben ser aprobados por Consejo Social previo visto bueno del Consejo de Gobierno. Con el fin de poder aprobarlos, solicitamos se nos remita durante el transcurso de esta semana una breve memoria explicativa del precio que actualmente cobra el Centro Asociado que justifique, en el caso de que fuera así, la diferencia entre el precio de 50 euros que se ha estipulado como precio estándar y lo que se está cobrando en el Centro Asociado. Si el precio es menor por la existencia de un convenio, necesitaríamos también copia del mismo."
2.- El Programa UNED Senior se implanta en el Centro Asociado de Talavera de la Reina mediante la aprobación del Plan de Gestión Anual en Junta Rectora del Consorcio con fecha 16 de marzo de 2015.
3.- Que se solicita de la Sede Central apoyo para el desarrollo de implantación del Programa.
4.- Que una vez recabada dicha información, la Junta Rectora del Consorcio aprueba con fecha 14 de octubre de 2015 el nombramiento del Coordinador de UNED Senior, D. Fernando Cámara Orgaz.
5.- Que la oferta UNED Senior se haría en las Aulas que el Centro tiene abiertas en Quintanar de la Orden, Illescas, Torrijos y Mora.
6.- Que cerrado el plazo de admisión y matrícula el Programa sólo tiene demanda en Quintanar de la Orden y Torrijos.
7.- En ambas Aulas comienza el curso con cuatro asignaturas anuales.

8.- Que en el espíritu de la implantación de UNED Senior, tanto el Director como la Junta Rectora coinciden en hacer todo lo posible porque el programa no sea deficitario en su balance de ingresos y gastos por lo cual debe buscarse un precio de matrícula que equilibre este balance y a la vez no sea disuasoria para el alumno.
9.- Que se adopta como precio por asignatura el de 60 euros, un poco superior al precio estándar de 50 euros.

SITUACION

1.- Una vez cerrada la matrícula, el Presupuesto para el funcionamiento de las Aulas de Quintanar y Torrijos, es de 5.152 euros por cada una de ellas.
2.- Que los ingresos por matrícula en el Aula de Quintanar es de 1.080 euros y en el de Torrijos de 840, lo que hace evidente el déficit de funcionamiento del programa.
3.- Que la diferencia será cubierta, este curso, por el Centro Asociado para fomentar el conocimiento y la difusión del programa e intentar que el año próximo el déficit pueda ser recortado por aumento de matrícula o financiación de otras instituciones.

Centro de Pamplona

En el centro de UNED Pamplona, el pasado curso aumentemos el precio de matrícula a 60 Euros, habida cuenta que era importante cubrir los gastos de profesorado y diversos materiales que se proporcionan al alumnado.
Asimismo se han tenido en cuenta las matrículas de otros Centros Universitarios de Navarra, así como de diversos organismos que realizan actividades orientadas al mismo público. Dichas matrículas son superiores en cuantía a las que ofrece el Centro de UNED Pamplona.
Para el Centro de UNED Pamplona, como para todos los centros Asociados, es importante, ante todo, mantener los programas y la calidad, tanto del profesorado como de las asignaturas impartidas. Por ello se consideró importante y totalmente viable el aumento de 10€ en cada asignatura.
Este aumento, no ha significado una merma de alumnado y, prueba de ello es que en el Curso 2013 – 2014 tuvimos 141 alumnos, en el curso 2014 – 2015 tuvimos 173 alumnos y en el curso 2015 – 2016 son 272 los alumnos de UNED Senior en el Centro de UNED Pamplona.

Centro de Asturias

Respecto al precio de los cursos de UNED-Senior en el Centro Asociado de Asturias actualmente es de 60 €.

Se ha procedido en el 2015 un incremento de 10 € en el inicial precio de 50 € para cubrir los gastos de profesorado, instalaciones y medios al alcance de los alumnos, y siendo conscientes de que dicho incremento en nada reducía el atractivo de dichos cursos dirigidos a los alumnos Senior. De hecho, pese a dicho incremento, el número

de alumnos ha aumentado si se comparan las cifras de los cursos 2014/2015 y 2015/2016.

Comparativa de Matrículas de Uned Senior

Curso Académico	Nº Alumnos	
	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
2014/2015	107	111
2015/2016	133	96

Otro de los factores que ha incidido en dicho incremento es la organización de una actividad de extensión universitaria dirigida a dichos alumnos Senior, consistente en una Excursión organizada por ellos, a la que la UNED-Asturias aporta la asistencia de uno de nuestros profesores al que se le han de cubrir las dietas de los días de dicho evento (3/5 días) y la realización con ellos del equivalente a dos/tres mesas redondas explicativas.

Centro de Madrid

En respuesta a la solicitud de la Vicerrectora de Formación Permanente a la Dirección del Centro Asociado de Madrid, mediante correo electrónico del día 11 de febrero de 2016, y a efectos de cumplimiento de la normativa reguladora de UNED Senior aprobada por el Consejo de Gobierno del 14 de octubre de 2014, se emite Memoria Explicativa por la que este Centro manifiesta que sus precios de matrícula en el Programa UNED Senior coinciden sustancialmente con el precio de 50 euros estipulado como estándar, si bien en importe anualizado por cuanto sus asignaturas son todas de duración anual.
En ese sentido, los precios de la UNED Senior del Centro Asociado de Madrid en el curso 2015-16 son los siguientes:

- Generalidad de las asignaturas: 100 € como matrícula ordinaria y 50 € en el caso de alumnos con discapacidad. Este importe ha sido aprobado en la Junta Rectora celebrada el 13 de enero de 2016.

Centro de Lugo

Les notifico que en el Centro Asociado de Lugo se había pactado que los precios de la Senior fuesen de 45 € con varias asociaciones de mayores y con los ayuntamientos correspondientes. La diferencia de cinco euros no está financiada por ninguna entidad en particular, ni hay ningún convenio con ninguna Institución para que financie esa bajada de precio. El curso pasado solicitamos a UNED Senior que el precio fuese de 45 euros y este año lo hemos mantenido.

Ana Traseira.
Secretaria UNED Lugo

Centro de Dénia

El Centro Asociado de Dénia y sus Aulas en Xábia y Benidorm viene cobrando *:*

- Por la matrícula en un curso 50,00 euros
- Por la matrícula en dos cursos 90,00 euros
- Por la matrícula en tres cursos 125,00 euros

La UNED Senior es una actividad que deseamos potenciar y afianzar al máximo en nuestra área de influencia. Contamos con la competencia y desventaja de la diversa oferta que realizan los Ayuntamientos en cuanto actividades y formación para las personas mayores. Formación que en la mayoría de los casos es gratuita o prácticamente gratuita.

Para favorecer la inscripciones en nuestros cursos, nos hemos visto obligados a bonificar a los alumnos que se matriculen en más de una asignatura, siendo este el motivo de la diferencia en cuanto al precio. Si no facilitáramos la inscripción vía precio, además de la calidad, posiblemente tendríamos que anular cursos y ellos repercutiría negativamente en la imagen de la Universidad.

Raquel Martí
Directora CA Uned Dénia

Centro de Barcelona

El centro de la UNED provincia de Barcelona es un centro conformado por cuatro sedes y dos aulas. En Barcelona se encuentra la sede de referencia. Las otras tres sedes: Terrassa, Santa Coloma de Gramenet y Sant Boi de Llobregat, son sedes sustentadas por la aportación del municipio, al igual que las aulas de Canet de Mar y

Cornellà.

La UNED Senior está presente en Barcelona, Sant Boi de Llobregat, Canet de Mar y Cornellà. En nuestras dos aulas ya existía una oferta propia de formación para mayores antes de que la UNED lanzase su oferta Senior, hecho que permite entender una cierta especificidad en su formato, ya sea en las características de su oferta (muy amplia en el caso de Cornellà) o en el precio de la matrícula, como es el caso de Canet de Mar.

Desde la dirección del centro, se ha puesto mucho énfasis en la necesidad de contención del gasto, y una de las directrices ha sido que todas las actividades que se promuevan han de ser sostenibles. O sea, que hemos de procurar no impulsar actividades que resulten deficitarias.

La sede de Barcelona no cuenta tras de sí con ninguna institución local que la apoye económicamente, así pues debe programar actividades que sean sostenibles. Y en el caso de la UNED Sénior este es nuestro análisis para esta sede:

> Una asignatura de la UNED Sénior tiene, en nuestro centro, un coste inicial de 1.500€, que es la cantidad que percibe el tutor. A este coste debemos añadirle los derivados del mantenimiento del edificio, básicamente limpieza y clima, y los del personal que da soporte a esta actividad: punto de información, mantenimiento, administración y biblioteca.
> A fin de que esta actividad no comporte déficit para el centro, a esta cantidad debemos añadirle un 30% adicional como estimación de los gastos derivados de la misma, más el 15% que compense la aportación que debemos satisfacer a la UNED
> Así pues, para garantizar que esta actividad se autofinancie, si suponemos una matrícula de 50€, ha de contar, como mínimo, con 46 personas inscritas, cifra difícil de conseguir. Esta es la razón básica por la que hemos ido modificando el precio de la matrícula a fin de hacer sostenible la oferta, según el siguiente detalle:
> En la sede de Barcelona matricularse de una asignatura cuesta 65€, dos 130€, tres 180€, cuatro 240€, cinco 275€, seis 330€, al matricularse de siete o más el precio por asignatura es de 50€

En Cornellà y Sant Boi de Llobregat matricularse de una asignatura cuesta 65€, al matricularse de dos o más el precio por asignatura es de 50€.
En Canet de Mar el precio por asignatura es de 40€.

Centro de Castellón

Estos son los datos que solicitáis en lo que se refiere al C.A. de Vila-real, Castelló:
1º- El programa UNED Senior consta de cuatro asignaturas distribuidas en tres áreas temáticas cada una de ellas. Cada una de las cuatro asignaturas consta de 30 horas anuales, y el programa completo tiene 120 horas de docencia.

2º- Los alumnos se matriculan obligatoriamente del programa completo por cuestiones de organización de horarios y para facilitar la tarea docente. Esta cuestión nunca ha estado discutida por el alumnado, que así tiene las clases compactas en un horario ajustados a sus demandas.
3º- El precio de la matrícula es de 140 euros. Es el centro el que asume la diferencia con el precio estipulado que comentas teniendo en cuenta que se obliga al alumnado a abonar la matrícula completa del programa y no por asignaturas sueltas.
Un cordial saludo

Mª Teresa Beltrán Chabrera
Coordinadora UNED Senior C.A. Vila-real, Castelló

Centro Madrid Sur

El Centro Madrid-Sur de la UNED en las ediciones que lleva impartiendo el Programa Senior ha mantenido el precio de matrícula de 50 euros por asignatura y cuatrimestre, aunque con una oferta de asignaturas con duración de ocho meses y, en consecuencia, con un precio de matrícula de 100 euros/año. Este precio se ajusta a la tasa de referencia de matrícula aprobada por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 y con él tratamos de conseguir la sostenibilidad económica del programa sin recurrir a fondos provenientes de otras subvenciones de la universidad en concepto de matrícula de Grados, CUID u otros conceptos.
A modo de ilustración y sobre una matrícula de 24 estudiantes se alcanza el pago de la retribución de los profesores-tutores (960 euros por el total del cuatrimestre, 1920 durante todo el curso), y un pequeño remante para cubrir el coste de otras actividades culturales complementarias vinculadas al Programa Senior, como visitas a museos, paseos por arte, etc.

Pedro Rodríguez-Miñón Cifuentes
Director del Centro Asociado Madrid Sur de la UNED

Centro Cantabria

UNED Senior curso 2014/2015
El Centro Asociado de Cantabria desarrolla el Programa UNED Senior tanto en la sede del Centro Asociado, ubicada en Santander, como en la localidad de Torrelavega. En este último caso, dicho programa se lleva a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de esa localidad, en virtud de Convenio firmado al efecto entre ambas instituciones.
Se muestran a continuación el detalle de las asignaturas, precios de matrícula y honorarios de los ponentes correspondientes al programa UNED Senior durante el curso 2014/2015 en las dos localidades citadas anteriormente.

Santander

- Primer cuatrimestre curso 2014/2015

Asignatura	Matrícula ordinaria	Importe bruto hora ponentes
Acceso a la plataforma Google	50 €	40 €
Literatura universal	50 €	40 €

- Segundo cuatrimestre curso 2014/2015

Asignatura	Matrícula ordinaria	Importe bruto hora ponentes
Acceso a la plataforma Google II. Trabajo en la nube	50 €	50 € 1

Torrelavega

- Primer cuatrimestre curso 2014/2015

Asignatura	Matrícula ordinaria	Importe bruto hora ponentes 2
Inglés práctico	50 €	40 €
Acceso a la plataforma Google II. Trabajo en la nube	50 €	40 €

Segundo cuatrimestre curso 2014/2015

Asignatura	Matrícula ordinaria	Importe bruto hora ponentes
Inglés práctico II	50 €	40 €

UNED Senior curso 2015/2016

Durante el curso 2015/2016 el Centro Asociado de Cantabria, al igual que el curso pasado, tiene previsto desarrollar el Programa UNED Senior tanto en la sede del Centro Asociado, ubicada en Santander, como en la localidad de Torrelavega. A fecha de hoy, se está tramitando una subvención nominativa al Consorcio por parte del Ayuntamiento de Torrelavega con el fin de desarrollar conjuntamente el programa durante el año 2016, firmándose con posterioridad, en caso de aprobación de dicha subvención, el oportuno convenio entre ambas instituciones.
Cabe señalar que el citado convenio no recoge el importe relativo al precio de matrículas de los cursos, sino únicamente el programa de las asignaturas previstas y el importe de la subvención para su desarrollo.
Se muestran a continuación el detalle de las asignaturas, precios de matrícula y honorarios correspondientes a las asignaturas validadas por la Sede Central con fecha 17 de julio de 2015, para el primer cuatrimestre del curso 2015/2016.
Santander

- Primer cuatrimestre curso 2015/2016

Asignatura	Matrícula ordinaria 3	Importe bruto hora ponentes
Introducción al estudio de la literatura en la Edad Antigua. Las	60 €	50 €

literaturas orientales, griega y romana		
Viaje al origen de la filosofía	60 €	50 €

Notas:

1 Nuevo importe de honorarios para UNED Senior Santander fijado en el Presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el año 2015, aprobado por la Junta Rectora del Consorcio en su reunión de fecha 31 de marzo de 2015

2 Al haberse tramitado con anterioridad a la aprobación del Presupuesto el Convenio con el Ayuntamiento de Torrelavega cuyo presupuesto no recogía el nuevo importe de los honorarios, se mantuvo el importe de 40 € durante el año 2015

3 Como consecuencia de la subida generalizada de los honorarios de los ponentes ha sido necesario fijar un importe de 60 € en concepto de precio público para evitar la generación de déficit en dicho programa

Centro Xativa

Javier Martín Olivares, Coordinador Uned Senior Xàtiva, justifica la matricula aplicada de 75.- Euros por modulo a los alumnos de Xàtiva en base a las siguientes consideraciones.

El centro de Xàtiva realiza actividades al margen de la actividad académica consistente en la aplicación práctica de lo impartido en clase teniendo costes añadidos para la sede de Xàtiva, a modo de ejemplo desde el inicio del curso 2015/2016 se han realizado las siguientes actividades extra-académicas:

a) Excursión Diciembre 2015 conjunto histórico de Luchente (Valencia)
b) Visitas guiadas durante una semana del mes de Enero 2016 a la ciudad monumental de Xàtiva.
c) Excursión 30 de Enero de 2016 a la ciudad de Cocentaina (Alacant)
d) Actividades dentro de la Sede para dar a conocer las actividades desarrolladas y programadas a la sociedad y agentes sociales de Xàtiva.

Indicar que todas estas actividades fuera del horario lectivo se pagan en la mayoría de los casos con los ingresos de la matricula dentro del programa UNED Senior Xàtiva, a modo de ejemplo tenemos gastos extra en el profesorado, autobuses, seguro de responsabilidad civil, comida excursión fin de curso etc.

Centro Ourense

Desde el equipo Directivo se manifiesta que:

1º. Que el precio ordinario de la matrícula en dichos cursos es de 50 €.

2º. Que en virtud de acuerdo formalizado con la Diputación Provincial de Ourense al que se hace referencia en el acta de la Sesión del Pleno del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Ourense de fecha 26 de mayo de 2015 que se acompaña al presente escrito, dicha Diputación se comprometió a financiar con el SO% del coste de cada matrícula a los estudiantes domiciliados en la provincia de Ourense, además de ceder a título gratuito el uso de las salas del Centro Cultural "Marcos Valcárcel" para la realización de dichos cursos.

3º. Que dicha institución no consideró conveniente elevar dicho acuerdo la forma de convenio, optando por incrementar en la cuantía necesaria su aportación a los presupuestos anuales del Centro Asociado, cosa que efectivamente hizo ya para el presente curso académico 2015-2016 y aprobó para el próximo curso académico 2016-2017.

Centro Mérida

Como respuesta a la petición del Vicerrectorado de Formación Permanente acerca de la diferencia de precio existente entre la cantidad estipulada por dicho Vicerrectorado (50 euros) y el de nuestro Centro, la Dirección del mismo informa de que:

El Centro Asociado de la UNED en Mérida ha estipulado el precio de cada una de las asignaturas de UNED SENIOR en **30 euros,** previa consulta al Vicerrectorado de Formación Permanente. Esta decisión se tomó tras observar que las personas que venían a interesarse por nuestros cursos consideraban que los precios eran excesivos (50 euros por asignatura cuatrimestral) cuando en otras instituciones (Universidad Popular, Universidad de Mayores-UEx) las matrículas son gratuitas o tienen unos precios mucho más reducidos. En estas instituciones, los programas de mayores, ya muy consolidados, cuentan con subvenciones específicas desde los años ochenta.

El programa UNED SENIOR de Mérida, a pesar de nuestra satisfacción y la de nuestros alumnos, cuenta con un número muy reducido de estudiantes, y sigue siendo deficitario, a pesar de nuestro esfuerzo por publicitarlo a través de todos los medios y redes. Por ello se ha apostado por su continuidad abaratando los precios de la matrícula y haciéndose el Centro cargo de los pagos a los profesores que no se cubren con la matrícula. A pesar de este precio reducido, muchos de nuestros potenciales estudiantes siguen interesándose por nuestros programas y finalmente no completan la matrícula, porque siguen considerando el actual un precio excesivo. En la Comunidad Autónoma de Extremadura está muy consolidada la gratuidad de la educación (financiada a través de programas de subvenciones a sectores sensibles de la población) y es difícil introducir el pago por este tipo de servicios.

Los precios de matrícula actuales del Programa UNED Senior, se mantendrán durante el próximo curso 2016/2017.

Información sobre el precio de matrícula de Cada Aula o Centro que imparte el programa UNED Senior actualmente

Barcelona:
El precio durante el curso 2015-2016, depende de la cantidad de cursos en los que se inscriba el alumno. Las reducciones se aplicaran con independencia de si se hace un pago único o si se paga por semestres:

Número de asignaturas	Importe
1	65€
2	130€
3	180€
4	240€
5	275€
6	330€
7	350€
8	400€
9	450€

Canet de mar: 40 €

Cornellá de LLobregat, el precio de la matrícula es:

1 asignatura	55
2 asignaturas	100
3 asignaturas	150
4 asignaturas	200

Sant Boi:

- 1 asignatura 55 €
- 2 asignaturas 100€
- 3 asignaturas 150€
- 4 asignaturas 200€
- 5 asignaturas 250€

- 6 asignaturas 300€

Denia:

Tasas de matrícula:
1 curso: 50,00 €
2 cursos: 90,00 €
3 cursos: 120,00 €

La Rioja: 120 €

Xabia

Tasas de matrícula:
1-asignatura 50 €
2- asignatura 90 €
3- asignatura 145 €

Madrid, la matrícula cuesta 100 €, alumnos con discapacidad 50 €

Lanzarote:

Matrícula en los cinco cursos 130 €
Matrícula en cuatro cursos 110 €
Matrícula en tres cursos 90 €
Matrícula en dos cursos 70 €
Matrícula en un curso 40 €

Lugo, la matrícula cuesta: 45€

Tortosa, precio de matrícula: 25€

Mérida y Ourense: 30€

El precio de matrícula en los Centros de Plasencia y Navalmoral, Tenerife, Alzira-Valencia, Aula Fraga-Barbastro, La Seu d'urgell, Pontevedra y Vigo, Madrid Sur, Coslada, Olot /Garrotxa, Figueres y Girona es de 50 €.

La matrícula en Castellón-Vila Real vale 140 €.

En el Aula de Torrijos, Aula de Quintanar de La Orden, Pamplona, Asturias, Cantabria y Torrelavega el precio de matrícula para los cursos de la UNED Senior vale 60 €.

Anexo

	Precio Matrícula	Observaciones
Talavera de la Reina	60€	
Pamplona	60€	
Asturias	60 €	
Madrid	100 € como matrícula ordinaria y 50 €	Anual
Lugo	45 €	
Denia	Por la matrícula en un curso 50,00 euros Por la matrícula en dos cursos 90,00 euros Por la matrícula en tres cursos 125,00 euros	
Barcelona	una asignatura 65€, dos 130€, tres 180€, cuatro 240€, cinco 275€, seis 330€, al matricularse de siete o más el precio por asignatura es de 50€ En Cornellà y Sant Boi de Llobregat: una asignatura 65€, dos o más 50€. En Canet de Mar: 40€.	
Vila-Real	El precio de la matrícula es de 140 euros.	Senior consta de cuatro asignaturas distribuidas en tres áreas temáticas cada una de ellas. Cada una de las cuatro asignaturas consta de 30 horas anuales, y el programa completo tiene 120 horas de docencia. Los alumnos se matriculan obligatoriamente del programa completo
Madrid Sur	50 euros por asignatura y cuatrimestre	Aunque con una oferta de asignaturas con duración de ocho meses y, en consecuencia, con un precio de matrícula de 100 euros/año.
Cantabria	60 €	
Xátiva	75 €	
Ourense	50 €	
Mérida	30 €	

ANEXO XXXIV

Presentación de propuestas de cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC)

Director del Programa UNED Abierta
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

UNED ABIERTA | © UNED 2016

RESUMEN:

Listado de propuestas presentadas a la Comisión de Formación Permanente del 18 de febrero de 2016

La Cooperativa de Trabajo Asociado. Esa gran desconocida.....3
Gestión de ONL: Herramientas prácticas para una cultura organizacional basada en el cambio y el aprendizaje.....6

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

La Cooperativa de Trabajo Asociado. Esa gran desconocida

Área de Conocimiento

Economía Aplicada / Dirección de Empresas

¿En qué caso se encuentra su curso?

- *Cursos vinculados a estudios oficiales o de formación permanente de la UNED.*

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Febrero/Marzo, Junio/Julio y Octubre/Noviembre (entre dos o tres lanzamientos anuales cada 3 meses más o menos)

Objetivos del MOOC

Permitir a cualquier persona conocer, de manera breve, en qué consiste una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA) »

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

La idea es incidir en aquellos aspectos que hacen especialmente diferente a las cooperativas sobre otras alternativas de autoempleo para emprendedores. El curso pretende ofrecer respuestas a las dudas que habitualmente se hacen los grupos promotores de cooperativas. Por tanto, el objetivo es clarificar, a los potenciales emprendedores de cooperativas, las ventajas de éstas sobre otro tipo de empresas.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)" como viene en la ficha de los coma.

No se requiere ningún conocimiento previo para participar.

Público objetivo del curso

Emprendedores incipientes con ganas de conocer el modelo cooperativo o estudiantes de ciencias sociales que desconozcan en qué consisten las CTA

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Puede plantearse de ambas maneras pero la idea es secuenciar el estudio.

UNED ABIERTA | © UNED 2016

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo)

- ¿Qué es una cooperativa?
- Cooperativa de producción vs cooperativa de consumo
- Multiplicidad de leyes cooperativas
- Estructura interna y organización: relación entre capital y trabajo
- Variabilidad de capital: entrada y salida de socios
- Derecho laboral o societario
- Asociados y financiación
- Modelos especiales de remuneración y contratación
- Elección de régimen de SS.SS
- Reservas especiales
- Medidas de apoyo fiscales y políticas públicas de apoyo

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Videos nuevos grabados de manera autónoma: 6
- Test de autoevaluación: *6*
- Actividades de evaluación por pares: *6*
- Textos (pdf): *12*

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

- José Manuel Campo Ruiz, Director del Dpto. de Economía, Estadística, Marketing y Ciencias Sociales de Florida Centre de Formació Coop. V. durante tres años y profesor desde el curso 1997/98. Licenciatura en CIENCIAS ECONÓMICAS por la Universidad de Valencia. Coordinador y profesor del módulo de Economía Social y Desarrollo Local del Master a distancia Gestión Directiva de Organizaciones no Lucrativas de la UNED y

la Fundación ACH. Profesor del Máster oficial homologado en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas) (MADES) del IUDESCOOP. Asesor, profesor y tutor de proyectos del Máster oficial homologado en Innovación y Desarrollo de Proyectos de Negocio de la Confederación Empresarial Valenciana y Florida Universitaria.

DATOS DE CONTACTO

DIRECTOR DEL CURSO

José Manuel Campo Ruiz / Paloma Tarazona

EQUIPO DOCENTE

José Manuel Campo Ruiz / Paloma Tarazona Cano / José Albors Orengo / Emilio Sampedro Baixauli / Carmen Herrera Sorroche (Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado - FEVECTA)

UNED ABIERTA | © UNED 2016

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

Gestión de ONL: Herramientas prácticas para una cultura organizacional basada en el cambio y el aprendizaje.

Área de Conocimiento

Gestión, Gerencia, Estrategias, Tercer Sector, ONL, Sector Social

¿En qué caso se encuentra su curso?

- *Cursos vinculados a estudios oficiales o de formación permanente de la UNED.*

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Febrero/Marzo

Objetivos del MOOC

Se ofrece un COMA orientado a la práctica y diseñado para ofrecer a los y las estudiantes herramientas para comprender la naturaleza de las organizaciones sociales, el diseño de estrategias a medio y corto plazo para mejorar su gestión y la incorporación de una cultura organizacional orientada al cambio y la mejora.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

El curso se va a estructurar en 3 módulos: uno orientado a la presentación y la caracterización de las organizaciones sociales y sus diferencias sustantivas con el sector empresarial o el sector público.; un segundo módulo sobre como incorporar herramientas sencillas y prácticas para gestionar una ONL, ofreciendo reflexiones, herramientas y actividades para su diseño estratégico y para su gestión cotidiana. Por último, se avanzará en reflexión sobre la necesidad de avanzar en una cultura de aprendizaje y del cambio y como la evaluación ofrece herramientas que lo facilitan.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)" como viene en la ficha de los coma.

No se requiere ningún conocimiento previo para participar.

Público objetivo del curso

Personal técnico de ONL, personal directivo de ONL, estudiantes de sociología, empresariales, educación social, trabajo social, o vinculados al tercer sector, otras personas de interés, voluntarias o no que estén vinculadas a una ONL de cooperación, educativa, discapacidad, salud, etc.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Apertura progresiva y concatenada, se dará la pauta para que puedan seguir los pasos guiados.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo)

- **Modulo 1: Que diferencia una ONL de otra entidad:** En este módulo se realizará la presentación y se abordará la caracterización de las organizaciones sociales y sus diferencias sustantivas con el sector empresarial o el sector público.
- **Modulo 2: Claves prácticas para gestionar una ONL estratégicamente:** En este módulo se ofrecerán reflexiones, herramientas y actividades para mejorar la gestión de una ONL de manera sencilla: para su diseño estratégico y para su gestión cotidiana.
- **Modulo 3: La evaluación: nueva cultura organizacional orientada al cambio:** Se avanzará en reflexión sobre la necesidad de avanzar en una cultura de aprendizaje y del cambio y como la evaluación ofrece herramientas que lo facilitan.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU…)

Si, algo similar es el Modulo de Dirección estratégica del PROGRAMA DE GESTIÓN DE DIRECTIVA DE ONL DE LA UNED

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Videos nuevos grabados de manera autónoma: *Por definir (autónoma o en la UNED de Portugalete), pero 1 por tema.*
- Test de autoevaluación: *3*
- Actividades de evaluación por pares: *1*
- Textos (pdf): *2*

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

- LARA GONZÁLEZ es la coordinadora del módulo de dirección estratégica en el master de habilidades directivas para onl de la uned y ach desde hace 8 años. tiene experiencia y trayectoria dilatada en la gestión de organizaciones sociales, acompañamientos a grupos de cambio en organizaciones para la mejora de su actuación y la evaluación estratégica y organizacional. es docente universitaria desde 1998 en estos temas.

UNED ABIERTA | © UNED 2016

- MONIKA MENA es la responsable de gestión y evaluación de consultoría social. experta en evaluación de políticas públicas lleva más de 7 años vinculada al sector social desde la consultoría en gestión y evaluación. docente y tallerista en diversos ámbitos de la gestión.

DATOS DE CONTACTO

DIRECTOR DEL CURSO

LARA GONZÁLEZ GÓMEZ | TFNO: 647901112 |lara@kalidadea.org

EQUIPO DOCENTE

- **Lara González:** Licenciada en Ciencias políticas y Sociología. Master en Gerencia del Desarrollo social. Experta en gestión y evaluación de organizaciones no lucrativas y de cooperación al desarrollo.
- **Monika Mena**: Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración. Master en Evaluación de Programas y Políticas Públicas. Master en Igualdad y equidad en el desarrollo.
- **Alvaro González**: Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación. Diplomado en Animación Sociocultural. Máster en Gestión de Organizaciones no Lucrativas. Máster en Dirección de Marketing. Experto en gestión de organizaciones no lucrativas.

ANEXO XXXV

HITZARMENA EUSKAL INSTITUTUA ETA URRUTIKO HEZKUNTZARAKO UNIBERTSITATE NAZIONALAREN ARTEKO LANKIDETZA HITZARMENA ALDATZEKOA

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VASCO ETXEPARE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Donostian, 2015eko abenduaren 3a.

En San Sebastián, a 3 de diciembre de 2015.

BILDURIK

REUNIDOS

Alde batetik, M. Aitzpea Goenaga Mendiola andrea, Etxepare Euskal Institutuaren izenean eta ordez, Etxepare Euskal Institutuko zuzendaria izendatzen duen ekainaren 1eko 151/2010 Dekretuak eman zizkion ahalmenekin bat.

De una parte, Dña. M. Aitzpea Goenaga Mendiola, en nombre y representación del Instituto Vasco Etxepare, de conformidad con el Decreto 151/2010, de 1 de junio, por el que se nombra Directora del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute.

Beste aldetik, Alejandro Tiana Ferrer jauna, Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate Nazionalaren errektorea, uztailaren 5eko 527/2013 Errege Dekretuaren (2013ko uztailaren 6ko EAO) bidez izendatua, unibertsitate horren izenean eta ordez, abenduaren 21eko 6/2001 Unibertsitateen Lege Organikoaren (24ko EAO) 20.1 artikuluak eta UNEDeko Estatutuen 99 artikuluak emandako ahalmenekin bat. Aipatutako Estatutuak irailaren 22ko 1239/2011 Errege Dekretuaren (irailaren 8ko EAOren 228 zk.) bidez onartu ziren.

Y por otra D. Alejandro Tiana Ferrer, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); el art. 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Alderdi biek hitzarmen hau sinatzeko behar besteko gaitasun legezkoa aitortzen diote elkarri.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

HONAKOA ADIERAZTEN DUTE

2014ko apirilaren 30ean Etxepare Euskal Institutuak eta Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate Nazionalak sinatu zuten 2017ko abuztuaren 31ra arte indarrean dagoen Euskara eta Euskal Kultura sustatzeko lankidetza-hitzarmena.

Bi erakundeek hitzarmen horri honakoa gehitu nahi diote laugarren klausulako hirugarren atalean, alegia, Etxepare Euskal Institutuari dagokion betebeharretakoan:

- Etxepare Euskal Institutuak aukera emango die ikasleei Boga online metodologia/ikastaroa erabiltzeko.

Era berean, adosten dute bosgarren klausulako bigarren puntuko honako esaldia kentzea: "UHUNeko Fundazioaren bidez"

Hitzartutakoarekin adostasuna adierazteko, bi aldeek dokumentu hau izenpetzen dute goiburuan zehaztutako tokian eta egunean.

EXPONEN LO SIGUIENTE

La Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto Vasco Etxepare firmaron el 30 de abril de 2014 un convenio para la promoción de la lengua y la cultura vasca que está vigente hasta el 31 de agosto de 2017.

Los dos organismos acuerdan añadir a dicho convenio el siguiente punto en el apartado tercero de la cuarta clausula, que hace referencia a las obligaciones el Instituto:

- El Instituto Vasco Etxepare facilitará a los alumnos el acceso a la metodología/curso online Boga.

Asimismo, acuerdan suprimir en la cláusula quinta, punto II, la frase "a través de la FUNED (Fundación UNED)"

Como prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio en la fecha y lugar arriba indicados.

M. Aitzpea Goenaga Mendiola

Etxepare Euskal Institutuaren zuzendaria/
Directora del Instituto Vasco Etxepare

Alejandro Tiana Ferrer

Rector de la UNED/
UNEDeko Errektorea

ANEXO XXXVI

MEMORIA: PAGO A CUENTA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A LOS CENTROS ASOCIADOS

De conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Vicerrectora de Formación Permanente, se eleva al Consejo de Gobierno de esta Universidad la siguiente propuesta en relación con el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID):

Aprobación de un pago a cuenta sobre la liquidación definitiva por matrícula de la Convocatoria General de un 50% para aquellos Centros Asociados cuyo montante de ingresos por matrícula sea superior a 2.000 €. Así como al centro asociado de Madrid-Coordinadores* por coordinación de los idiomas francés, inglés, alemán, portugués, ruso, chino, japonés, árabe, catalán, euskara y gallego de 1 de marzo a 31de julio de 2016. Los Centros afectados son los siguientes:

CENTRO	Total Anticipo	CENTRO	Total Anticipo
A CORUÑA	6.003,24	JÁEN-ÚBEDA	3.958,01
ALBACETE	55.994,82	LA PALMA	1.643,69
ALMERIA	3.648,94	LA RIOJA	1.598,76
ALZIRA-VALENCIA "Francisco Tomás y Valiente"	28.348,86	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.060,99
ASTURIAS	12.143,54	LES ILLES BALEARS	13.359,94
ÁVILA	1.048,13	LUGO	1.966,66
BARBASTRO	10.858,74	MADRID	263.965,41
BARCELONA	27.586,00	MADRID*	50.805,00
BAZA	2.236,98	MADRID SUR	29.820,21
BERGARA	5.763,79	MÁLAGA	12.155,57
BIZKAIA	7.410,98	MELILLA	2.350,24
BURGOS	2.307,18	MÉRIDA	12.381,69
CÁDIZ	8.305,13	MOTRIL	2.427,02
CALATAYUD	6.816,79	PALENCIA	5.601,29
CAMPO DE GIBRALTAR	3.049,88	PAMPLONA	28.718,87
CANTABRIA	15.281,34	PLASENCIA	6.424,11
CARTAGENA	10.209,79	PONFERRADA	1.521,16
CASTELLÓ	3.905,12	PONTEVEDRA	14.767,59
CERVERA	4.676,75	SEGOVIA	5.373,31
CEUTA	7.771,89	SEVILLA	14.015,46
CIUDAD REAL "Lorenzo Luzuriaga"	8.812,94	SORIA	1.267,26
CÓRDOBA	5.678,64	TALAVERA DE LA REINA	3.434,52

Tel: 91-398 77 65
Fax: 91-398 60 37

vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

CENTRO	Total Anticipo	CENTRO	Total Anticipo
CUENCA	9.432,07	TENERIFE	9.590,51
DENIA	4.422,19	TERUEL	2.728,38
ELCHE	9.839,62	TORTOSA	1.975,76
GIRONA	9.352,28	TUDELA	8.800,68
GUADALAJARA	48.893,24	VITORIA-GASTEIZ	19.692,97
HUELVA	4.030,33	ZAMORA	4.458,84

TOTAL IMPORTE 850.693,10

Madrid, 5 de febrero de 2016
LA VICERRECTORA,

Mª del Carmen García Alonso

Tel: 91-398 77 65
Fax: 91-398 60 37

vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

ANEXO XXXVII

Vicerrectorado Formación Permanente

UNED

Memoria. Convocatoria de pruebas libres de idiomas en el CUID

Período de Matrícula:
Del 15 de marzo al 15 de abril de 2016
La solicitud de matrícula se podrá realizar *online* desde el portal de la UNED.

Niveles e idiomas:
B1 Inglés **B1 Francés**
B2 Inglés
C1 Inglés

Los exámenes constarán de una prueba oral y otra escrita; para obtener una calificación final de "apto" en el nivel hay que superar ambas pruebas.

Fecha de exámenes:
Prueba oral: del 11al 30 de abril de 2016
Prueba escrita: 23 de abril de 2016

Precio:
Matrícula ordinaria: **100 €**
Matrícula reducida: **75 €**
Tendrán derecho a la matrícula reducida los solicitantes que cumplan alguna de estas condiciones:

a) Ser estudiantes de la UNED en enseñanzas oficiales o no oficiales
b) Ser miembros del PDI, FPI o PAS de la UNED
c) Ser profesor tutor o PAS de algún centro asociado o centro de apoyo de la UNED
d) Estar incluido en algún convenio con el CUID

Lugares de Examen:

Los lugares de examen se publicarán en la web del CUID, una vez que se conozca la distribución de solicitudes recibidas.

Madrid, 5 de febrero de 2016

LA VICERRECTORA,

Mª del Carmen García Alonso

ANEXO XXXVIII

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS COLABORADORES DEL CUID 2015-16

Con fecha 06/10/2015 el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó la *Memoria sobre retribuciones de los colaboradores del CUID 2015-2016*, cuyos elementos básicos se resumían en la tabla inferior.

En el apartado "Retribución fija" se omitió, por error, la dimensión de los grupos de aplicación a los Tutores de apoyo virtual (TAV) y Tutores en Línea (TEL), modalidad que, por su propia naturaleza, cuenta con grupos más numerosos que los de la modalidad semipresencial. Con el fin de mantener el principio de autofinanciación en el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia este dato, resaltado en color amarillo en la tabla, se somete a aprobación:

Tabla de criterios de retribución de los coordinadores, TEL y TAV del CUID 2015-2016:

RETRIBUCIÓN FIJA					
			Por tamaño de grupo		
Criterios 2015-16	**Coordinadores**	**TEL y TAV**	COORDINADORES	TEL	TAV
Grupo muy pequeño	1-5 alumnos	0-39 alumnos	333 €	333 €	200 €
Grupo pequeño	6-15 alumnos	40-299 alumnos	675 €	675 €	400 €
Grupo normal	> 15 alumnos	> 300 alumnos	1.500 €	1.500 €	900 €
Plus C1 – C2			500 €	500 €	300 €
* Los niveles de nueva implantación se considerarán grupos normales			Por evaluación continua		
Inglés: corrección de 500 redacciones (25 por semana)		A1-A2: 2€		1.000 €	
		B1-C2: 3 €		1.500 €	
Otros idiomas: corrección de 200 redacciones (10 por semana)		A1-A2: 2€		400 €	
		B1-C2: 3 €		600 €	
RETRIBUCIÓN VARIABLE					
			Por alumno		
			COORDINADORES	TEL	TAV
		Inglés	2,44 €	2,44 €	
		Idiomas asentados (francés, alemán, italiano)	4,89 €	17,10 €	
		Idiomas en expansión (todos los demás)	17,10 €	17,10 €	
			Por entradas en los foros		
Bolsa común procedente de pago por servicio en la matrícula			(Total ingresos TAR) - (retribución fija TAR) / n.º total entradas		

ANEXO XXXIX

Con el fin de incluir la posibilidad de que la Escuela de Doctorado pueda solicitar cursos de Formación Permanente como entidad docente se solicita la modificación de los artículos del Reglamento de Formación Permanente que se indican a continuación:

Donde dice:

Artículo 1. Disposiciones generales

1. Los estudios de Formación Permanente son aquellas enseñanzas propias de la UNED que se desarrollan bajo la dirección de alguno de sus profesores permanentes, previa aprobación del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejo de Dirección, de algún Departamento, Instituto.

Se modifica por:

Artículo 1. Disposiciones generales

1. Los estudios de Formación Permanente son aquellas enseñanzas propias de la UNED que se desarrollan bajo la dirección de alguno de sus profesores permanentes, previa aprobación del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejo de Dirección, de algún Departamento, Instituto **o bien de la Escuela de Doctorado.**

Donde dice

Artículo 12. Presentación de propuestas de cursos

3. Toda propuesta de un nuevo curso deberá ir acompañada del refrendo, mediante firma, del responsable del Departamento, Instituto que lo proponga o, en su caso, del Consejo de Dirección. Los cursos refrendados por la dirección de un Departamento deberán ir acompañados del informe preceptivo no vinculante de la Junta de Facultad.

Se modifica por:

Artículo 12. Presentación de propuestas de cursos

3. Toda propuesta de un nuevo curso deberá ir acompañada del refrendo, mediante firma del responsable del Departamento, **Escuela de Doctorado** o Instituto que lo proponga o, en su caso, del Consejo de Dirección. Los cursos refrendados por la dirección de un Departamento deberán ir acompañados del informe preceptivo no vinculante de la Junta de Facultad.

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª
28040 Madrid
Tel: 91-398 77 65 / 91- 3987413
vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

Donde dice:

Artículo 15. Procedimiento de aprobación de los cursos

6. Efectuada la aprobación por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, se comunicará al director de cada curso y al Consejo de Dirección, Departamento, Instituto que lo haya refrendado, publicándose, por los cauces establecidos, la relación definitiva de cursos para general conocimiento.

Se modifica por:

Artículo 15. Procedimiento de aprobación de los cursos

6. Efectuada la aprobación por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, se comunicará al director de cada curso y al Consejo de Dirección, Departamento, **Escuela de Doctorado** o Instituto que lo haya refrendado, publicándose, por los cauces establecidos, la relación definitiva de cursos para general conocimiento

Donde dice:

Artículo 17. Metodología

2. La realización de cursos de Formación Permanente deberá reflejarse en las Memorias de los Departamentos y del Consejo de Dirección.

Se modifica por:

Artículo 17. Metodología

2. La realización de cursos de Formación Permanente deberá reflejarse en las Memorias de los Departamentos, Institutos **o de la Escuela de Doctorado** y del Consejo de Dirección.

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª
28040 Madrid
Tel: 91-398 77 65 / 91- 3987413
vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

ANEXO XL

CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE LA UNED

El 21 de noviembre de 2014 se publicó el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. Aunque este decreto sólo ampara a las titulaciones oficiales y es una potestad del Ministerio de Educación llevarla a cabo, la UNED se propone utilizarla como modelo para desarrollar una similar certificación que permita su aplicación en Formación Permanente.

Certificado de equivalencia

Entendemos por certificado de equivalencia el reconocimiento de un título por otro semejante.

Se plantean a continuación algunas de las aplicaciones de esta certificación.

1. Un/a estudiante ha realizado un curso de Formación Permanente de la UNED (experto, especialista, enseñanza abierta, etc.) que actualmente está extinguido pero es equivalente en temática, contenido y número de créditos a otro curso de similares características que se encuentra activo y que forma parte de un programa modular. El certificado de equivalencia le permitiría continuar el nuevo itinerario formativo sin tener que cursar el módulo equivalente.

   En el caso de que la transformación se haga por parte de la dirección de los cursos debido a su integración en un nuevo programa modular el estudiante no deberá abonar ninguna tasa por el reconocimiento.

2. Un/a estudiante ha realizado un curso de formación continua en una institución de reconocido prestigio en su área de conocimiento con la que la UNED tiene un convenio de docencia conjunta, especialmente si está enmarcada en algún Centro dependiente del Vicerrectorado de Formación Permanente. El certificado de equivalencia le permitiría continuar el itinerario de un programa modular conjunto o propio de la UNED sin tener que cursar el módulo equivalente si se dan las siguientes condiciones:

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª pl. - 28040 Madrid
Tel: 91-398 77 65 - 91-3987413 - vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

a. El curso tiene similar temática, contenido curricular y número de créditos que otro de la UNED que forme parte de un programa modular.
b. Los/as docentes del curso a reconocer tienen la cualificación adecuada para impartirlo, demostrable a través de sus currículos, y su director/atienen una titulación de licenciado,graduado o superior.
c. El/la estudiante que lo solicite posee la titulación adecuada para la realización de un itinerario formativo de posgrado.

En este último caso, el proceso a seguir para la obtención del certificado de equivalencia será el siguiente:

1. El/la estudiante solicitará mediante instancia el certificado de equivalencia al Vicerrectorado de la UNED adjuntando la siguiente documentación:

    a. Copia compulsada del DNI
    b. Copia compulsada del título académico del estudiante
    c. Copia compulsada del título, certificado o diploma del curso a certificar con justificación de número de créditos y programa
    d. Currículum del equipo docente
    e. Certificado del organismo que ha impartido el curso de que los/as directores/as del curso tienen titulación de licenciados, graduados o superior.

2. La documentación será revisada en una Comisión formada por el o la Vicerrector/a de Formación Permanente o persona en que delegue, el jefe o la jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente y los/as directores/as del curso equivalente. Las solicitudes podrán resolverse mediante la declaración de equivalencia y la expedición del certificado acreditativo de la misma o denegación de la equivalencia.

3. En el caso de declaración de equivalencia, el/la estudiante deberá pagar las tasas del certificado.

En el resto de los casos, al tratarse de antiguos/as estudiantes de la UNED y de cursos de nuestra universidad, bastará con que se presente la instancia, DNI y copia simple del título a reconocer y, en el caso de expedirse el certificado acreditativo, el pago de las tasas.

No será admitida una nueva solicitud de equivalencia idéntica a otra presentada anteriormente sobre la que haya recaído una resolución denegatoria. Sin embargo, debido a los posibles cambios en los equipos docentes de los cursos externos a la UNED, podría admitirse previa presentación del currículum académico de los mismos.

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª pl. - 28040 Madrid
Tel: 91-398 77 65 - 91-3987413 - vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

En ningún caso el certificado de equivalencia supondrá la emisión del título declarado equivalente.

Reconocimiento de créditos entre cursos de Formación Permanente

1. En el caso de que un curso equivalente a otro de la UNED tuviera un número de créditos superior al curso a reconocer o la dirección del curso de la UNED considerase que el estudiante precisa de alguna formación complementaria, el estudiante tendría que matricularse de algún módulo adicional para que se produjera el reconocimiento.

2. Estudiantes con títulos oficiales de máster de la UNED y de otras universidades podrán reconocer hasta el 15% de la totalidad de los créditos de un título propio de máster de Formación Permanente de la misma área de conocimiento si los directores del máster título propio lo autorizan.

3. Estudiantes con títulos de máster propios de otras universidades que sean precedentes de títulos similares de la UNED podrán tener el reconocimiento de los créditos de los cursos a excepción del TFM que siempre deberá defenderse en la UNED.

En todos los casos, el reconocimiento no exime del pago de las tasas correspondientes

Precio de los certificados de equivalencia

El certificado de equivalencia de los cursos de Formación Permanente costará el 20% del precio de los créditos a reconocer.

Precio del reconocimiento de créditos entre cursos de Formación Permanente

Al igual que ocurre en las enseñanzas regladas de la UNED, la solicitud de reconocimiento de créditos no tiene coste, pero el alumno deberá abonar un porcentaje del precio de los créditos que finalmente se le reconozcan. Ese porcentaje ha sido fijado en el **30% de los precios establecidos** para cada crédito a reconocer. El precio exacto a abonar será comunicado al interesado por parte del Departamento de Aprendizaje Permanente junto con la resolución de reconocimiento.

Reconocimiento de créditos de cursos de Formación Permanente en enseñanzas oficiales.

En el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se establece que hasta el 15 por ciento de los títulos universitarios oficiales podrán ser objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales.

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª pl. - 28040 Madrid
Tel: 91-398 77 65 - 91-3987413 - vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

En enero de cada año, el Vicerrectorado de Formación Permanente pone en marcha el proceso de reconocimiento de créditos de los títulos propios que puedan ser objeto de dicho reconocimiento, manteniéndose vigentes los ya establecidos en convocatorias anteriores.

Los directores de cursos rellenan las tablas correspondientes donde hacen constar exactamente los reconocimientos solicitados, que serán remitidas con posterioridad a los decanos, comisiones coordinadoras de los títulos de grado y a los coordinadores de los títulos de máster universitarios oficial para su consideración y, en su caso, aprobación.

Estos reconocimientos son muy importantes para los Programas de Formación Permanente, porque con ellos se diseñan unos itinerarios de estudios que relacionan los títulos propios con los oficiales.

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª pl. - 28040 Madrid
Tel: 91-398 77 65 - 91-3987413 - vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

ANEXO XLI

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN CNSE

En Madrid a 8 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y de otra parte, Dª. Concepción Mª Díaz Robledo con número de DNI 51.313.730 - T, en calidad de Presidenta de la Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación (en adelante, Fundación CNSE) con domicilio en la calle Islas Aleutianas, 28 y con número de CIF G-82157926, en nombre y representación de dicha Fundación en virtud de escritura otorgada ante Notario de Madrid D. Eduardo González Oviedo, con el número 303 de su protocolo.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

MANIFIESTAN

Primero. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 26.2 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Segundo: Que la Fundación CNSE, es una organización estatal sin ánimo de lucro, constituida por la Confederación Estatal de Personas Sordas, cuya misión se orienta Articular proyectos que contribuyan a una plena participación social de las personas sordas y a un mayor conocimiento y difusión del buen uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación

Tercero: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED en el ámbito de la enseñanza de la lengua de signos española.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.- Este convenio marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones con la finalidad de favorecer la igualdad de oportunidades, accesibilidad, no discriminación y la inclusión de personas sordas y, promoción y normalización de la lengua de signos mediante actuaciones académicas, formativas y de investigación.

Segunda.- Líneas de actuación. Las entidades firmantes acuerdan establecer un marco estable de colaboración en los ámbitos docentes y de investigación, que podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Promoción de la Lengua de Signos a través de la realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, en el ámbito de la enseñanza de lengua de signos española, en colaboración entre el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID) y el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS) de la UNED.

b) Proporcionar servicios de interpretación de lengua de Signos en tutorías y exámenes y, eventos institucionales garantizando el acceso a la información y comunicación a los estudiantes matriculados en la UNED.

c) Realizar actividades de formación continua en el ámbito de la enseñanza de lengua de signos española en formación directa de usuarios mediante cursos adaptados a las directrices del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) que se impartirán desde el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID) de la UNED.

d) Realizar actividades de formación continua del profesorado o de los profesionales de la lengua de signos española, a través del programa de formación permanente de la UNED y/o a través de las actividades de formación propuestas desde UNIDIS.

e) Desarrollar materiales y recursos didácticos accesibles para todas las personas con la participación conjunta de las entidades implicadas y los demás servicios de edición y producción de la UNED.

f) Realización o financiación conjunta de programas específicos de investigación.

g) Realizar jornadas científicas y formativas, así como la organización de cursos específicos, mesas redondas, talleres, etc.

h) Planificación, organización y ejecución de estudios, informes e investigación en temas de interés común, así como el intercambio de información y asesoramiento mutuo para todas las actividades descritas en el presente Convenio de cara a su ejecución ulterior.

i) Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

Tercera.- Supuestos específicos de colaboración.- Cada proyecto o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- Definición del objetivo concreto.
- Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

Dichos acuerdos específicos serán suscritos por la autoridad universitaria competente por razón de la materia, de acuerdo con las normas universitarias vigentes.

Cuarta.- Comisión Mixta del Convenio. A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por tres representantes de cada institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.
La Comisión Mixta estará presidida por el Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue e incluirá a un representante del CUID y otro de UNIDIS. La comisión elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto. y propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio. Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma. Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría; en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Quinta.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente. Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art.4.2LCSP).
En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes.

Sexta.- Vigencia. El presente Convenio-Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.
La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio-Marco, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por La Fundación de la CNSE	Por la UNED
Concepción Mª Díaz Robledo	D. ALEJANDRO TIANA FERRER

ANEXO XLII

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN CNSE

En Madrid, a 1 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y de otra parte, Dª. Concepción Mª Díaz Robledo con número de DNI 51.313.730 - T, en calidad de Presidenta de la Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación (en adelante, Fundación CNSE) con domicilio en la calle Islas Aleutianas, 28 y con número de CIF G-82157926, en nombre y representación de dicha Fundación en virtud de escritura otorgada ante Notario de Madrid D. Eduardo González Oviedo, con el número 303 de su protocolo.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

EXPONEN

Primero. Que con fecha uno de marzo de 2016 se formalizó un convenio marco de colaboración entre la UNED y la Fundación CNSE para la realización conjunta de diversas actividades, enmarcadas en el ámbito de la formación en lengua de signos española.

Segundo. Que, con arreglo a lo previsto en la estipulación tercera del convenio marco, el desarrollo del mismo se instrumentará a través de convenios específicos de colaboración. Dichos convenios deben determinar las características del proyecto y los compromisos que asuman cada una de las partes, siendo suscritos por la UNED y la Fundación CNSE.

Tercero: Que ambas partes están interesadas en la difusión y enseñanza de la lengua de signos española por medio de cursos adaptados a las directrices del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) que puedan formar parte de la oferta formativa del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID) de la UNED.
En consecuencia, y dentro de sus competencias, ambas partes suscriben el presente acuerdo específico de colaboración con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Este convenio específico de colaboración tiene por objeto el establecimiento del marco institucional necesario para proporcionar formación en lengua de signos española a la comunidad universitaria de la UNED y personas interesadas. A tal fin, el CUID de la UNED incluirá en su oferta formativa cursos de lengua de signos española utilizando como material básico los desarrollados por la Fundación CNSE de acuerdo con las especificaciones del MCER.

SEGUNDA. Condiciones de la colaboración

1. La dirección de los cursos corresponderá al CUID, y será aprobada anualmente, junto con el resto de su oferta formativa, por el Consejo Asesor.
2. Los cursos contarán con un coordinador y, en el caso de que el número de matriculados lo permita, con un tutor en línea (colaboradores), que serán seleccionados por el CUID a propuesta de la Fundación CNSE. Entre la UNED y los colaboradores del CUID no se generará vínculo laboral alguno.
3. El coste de la matrícula y su procedimiento serán similares al del resto de la oferta formativa del CUID. El coste del material didáctico (acceso a la plataforma de formación online de la Fundación CNSE y, en su caso, material complementario como diccionarios, gramáticas, etc.) se acordará anualmente entre la UNED y la Fundación CNSE. La adquisición del material didáctico se realizará directamente a través de la página web de la Fundación CNSE.
4. Los colaboradores del CUID en los cursos de lengua de signos española recibirán las retribuciones que les correspondan según la normativa de funcionamiento general del CUID y la memoria de retribuciones aprobada anualmente por Consejo de Gobierno de la UNED. Este importe se transferirá desde la UNED a la Fundación CNSE al finalizar cada curso académico.
5. Las labores de seguimiento, tutorización, evaluación continua y evaluación final de los cursos se realizarán desde la plataforma de enseñanza virtual y aplicaciones específicas de evaluación de la UNED, y serán responsabilidad de los colaboradores del CUID.
6. Los estudiantes que superen las pruebas de evaluación de los cursos recibirán la acreditación correspondiente por parte de ambas instituciones.

TERCERA. Obligaciones de la Fundación CNSE

- Dar difusión a los cursos organizados al amparo del presente convenio, indicando su naturaleza conjunta entre ambas instituciones.
- Facilitar a los estudiantes de la UNED el acceso a los materiales de formación en línea elaborados por la Fundación CNSE de acuerdo con las directrices del MCER, toda vez que el estudiante haya satisfecho el importe correspondiente en la plataforma de la Fundación CNSE.
- Proponer a la UNED colaboradores para las funciones de coordinador y tutor en línea de los cursos, con información sobre sus CV, competencia lingüística y trayectoria docente.
- Acreditar a los estudiantes que hayan superado los cursos la certificación correspondiente.

CUARTA. Obligaciones de la UNED

- Gestionar y dirigir a través del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia de la UNED la actividad docente y pedagógica.
- Realizar las labores administrativas necesarias para la matriculación, a través del portal de la UNED, de los alumnos interesados en los cursos de lengua de signos española del CUID.
- Elaborar la propuesta del programa académico y seleccionar un equipo de colaboradores cualificado para la docencia de cada uno de los cursos programados.
- Poner a disposición del programa desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos, a través de la plataforma de enseñanza *"on line"*.
- El seguimiento y orientación de los alumnos y la corrección de ejercicios.
- La confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados que correspondan a los alumnos matriculados, una vez demostrada la adquisición de las competencias correspondientes.

QUINTA. Naturaleza del convenio

Este Convenio Específico de Colaboración posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c) Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).
En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

SEXTA: Vigencia

El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá una vigencia de un año, prorrogable por acuerdo de ambas partes, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA FUNDACIÓN CNSE	POR LA UNED
Dª Concepción Mª Díaz Robledo	D. ALEJANDRO TIANA FERRER